Rad No. 2024-133-000543-2
2024-02-16 16:25 -EISVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Rem/D: CONSORCIO AUDIEI
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20241330005432

CONSORCIO AUDIEIS
NIT: 901.774.335-1
CONTRATO 192-2023

Rad No. 2023-133-004600-2
2023-12-22 16:10 -EISVENTANI
Destino: GERENCIA
Rem/D: CONSORCIO AUDIEI
Asunto: INFORME 1 PARCIA
EIS Cucuta
20231330046002

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA
EIS CUCUTA E.S.P.
SUBGERENCIA
AV. 7 CALLE 11 PISO 2 EDIFICIO SAN JOSE
CUCUTA-COLOMBIA

Asunto: INFORME 1 PARCIAL DEL CONTRATO 192-2023
FECHA DE CORTE: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Objeto: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

Cordial Saludo:
Conforme a las obligaciones del Contrato 192-2023, suscrito entre las partes, hago entrega del informe y los siguientes anexos:

1. Informe Avance contrato 192-2023
2. Certificación Seguridad Social
3. Certificación Bancaria
4. Factura Electrónica
5. CDP
6. Solicitud CDP
7. RP
8. Solicitud RP
9. RUT Audieis
10. RUT Clins
11. RUT Carlos Angarita .
12. Existencia y representación legal Clins
13. RUP Clins
14. RUP Carlos Angarita
15. C.C. RL Audieis
16. C.C. RL Suplente AUDIEIS
17. C.C. RL CLINS
18. C.C. CARLOS ANGARITA

Atentamente:

ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS
R/L: CONSORCIO AUDIEIS

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo
CUCUTA – COLOMBIA
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com
Tel: 3123088293

INFORME 1

CONTRATO 192-2023

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

1.

FORMATO GTS-FO-03

FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA CUENTAS DE COBRO

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 09
	Gestión de Tesorería	Fecha: 23/01/2024
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	Página 1 de 2

DATOS GENERALES		
Nombre: **CONSORCIO AUDIEIS**	NIT: **901.774.335**	
Fecha: **16-02-2024**	Teléfono: **312-3088293**	N° Pago: **1/3**

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	✓		
2	Factura o cuenta de cobro	✓		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**			✓
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**			✓
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado y soporte de envió al correo sistemas@eiscucuta.com.co.	✓		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			✓
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			✓
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			✓
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta)**			X
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
12	Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta)**			✓
13	Estampillas Pro Ancianos y Pro-Desarrollo Científico Universidad Pública	✓		
14	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	✓		
15	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**	✓		
16	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
17	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
18	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
19	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
20	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
21	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
22	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**	✓		
23	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**			✓

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

OBSERVACIONES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS

1. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a la presente lista de chequeo
2. Se debe enviar el formato certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica al correo sistemas@eiscucuta.com.co firmado por el supervisor y el contratista.
3. La documentación se entregará dos (2) original.
4. Si existen documentos de "RESERVA" debe anexar una certificación con la firma del supervisor y del responsable del archivo informado donde reposa la información.
5. La cuenta NO se debe entregar en papel reciclaje.
6. Los registros fotográficos deben contener la fecha y la ubicación. (Contrato de obra e interventoría)
7. La información debe ser entregada a color en forma física y digital. (Contrato de obra e interventoría)
8. Los soportes y/o anexos al informe de actividades deben ser claros, legibles, colocar fecha de evidencia y cuando aplique colocar número de radicado de la empresa o de la entidad productora de la comunicación.
9. Cuando se realice algún cambio en la documentación legal en las personas naturales y/o jurídicas debe de anexar nuevamente toda la documentación actualizada como si fuera la primera cuenta de cobro.

2.

FACTURA O CUENTA DE COBRO

Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO AUDIEIS
NIT 901.774.335-1
CL 2 0 27 BRR LLERAS RESTREPO
Tel: (607) 3123088293
Cúcuta - Colombia
dianacontador15@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 2

Señores	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P		
NIT	890.500.529-9	**Teléfono**	(607) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/02/2024, 08:22
Expedición	14/02/2024, 08:22
Vencimiento	13/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	30% del valor de la consultoría a los 20 días de trabajo previa presentación y aprobación de informes de avance de visita en el plan de trabajo sobre contrato 030 de 2006	1.00	108,473,736.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Ciento ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos m/cte

Total Bruto	91,154,400.00
IVA 19%	17,319,336.00
Total a Pagar	108,473,736.00

Condiciones de Pago:
ConsignaciÃ³n $ 108,473,736.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764061922174 aprobado en 20231213 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: b4243085ae4d537a84fbb5539856995dde51ad1577b476448a632363a8a91c8c0437e201bb5ee444472acd8a9cb8cfd7

3.

GCT-FO-18 FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA FIRMADO Y SOPORTE DE ENVIÓ AL CORREO sistemas@eiscucuta.com.co

PAGO N° 1 DE N° 3 TOTAL DE PAGOS

Periodo: 24 DE NOVIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE	**Valor Cobrado: $ 108,473,736.00**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 192-2023	Clase de Contrato: CONSULTORIA
Nombre del Contratista: CONSORCIO AUDIEIS	
Persona Natural: ____ Persona Jurídica: X	NIT: 901.774.335-1
Objeto Contractual: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL	
1. Forma de pago: Treinta (30%) por ciento del valor de la consultoría, a los veinte días de trabajo previa presentación y aprobación de informe. 2. Sesenta (60%) por ciento del valor de la consultoria a la entrega del informe Final, a los Cuarenta y Cinco días, que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la clausula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relacion con las denuncias ciudadanas. Asi como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoria en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 3. Diez (10%) por ciento del valor de la consultoria a la culminación de la socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervision, interventoria y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02-008	Responsable de IVA: SI: X NO___
Disponibilidad Presupuestal: 00000702 de 02-11-2023	Registro Presupuestal: 00000804 De 24-11-2023

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ	
Proceso o subproceso:	Cargo: SUBGERENTE

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	X
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	X

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	ALIANSALUD SANITAS COMPENSAR EPS NUEVA EPS S.A.	29050034	23-11-2023 a 30-11-2023	$7.486.800
PENSIÓN	PORVENIR COLPENSIONES			
A.R.L	POSITIVA			
SALUD	ALIANSALUD SANITAS COMPENSAR EPS NUEVA EPS S.A.	29050063	12-2023	$28.072.600
PENSIÓN	PORVENIR COLPENSIONES			
A.R.L	POSITIVA			

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE ESTAMPILLAS		
Entidad	**N° Estampilla**	**Valor pagado**
Prodesarrollo científico	IM00871097	$911.500
Proancianos	IM00871098	$1.823.100

5. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$361.579.120,00
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato	$361.579.120,00
Valor Pagado	
Valor Cobrado en el presente informe	**$ 108,473,736.00**
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	**$ 108,473,736.00**
Valor saldo por ejecutar	**$ 253,105,384.00**

6. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
	Actividades Específicas del contrato o productos entregables	**Descripción y evidencia** (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.
1	Establecer y presentar el plan de Trabajo que incluya las actividades a realizar en desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. Con alcance a 30 obras de las ejecutadas por el operador en cumplimiento de la cláusula 13.14 y numerales III , III.4.1 y el numeral III.4.2., y que han sido objeto de denunciadas ante la empresa, entes de control y comunidad en general.	Suscripción del Acta de Inicio- Aprobación del Plan de Trabajo y Solicitud de información
2	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato.	Montaje y revisión de la información en los sistemas de auditoria. Analisis del cumplimiento de la obra, verificación de la existencia de la obra
3	Realizar el trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006.	Visita e Inspección Acta obras 1 a 11 Equipo.
4	Inspección con sondas Industriales, profundidad, diámetro, cotas de la batea, funcionamiento de la red, modificación estructural.	Inspección técnica, verificación del funcionamiento de la red.
5	Inspección en zonas de fallas y zonas críticas con exploración si aplica.	No se encontraron zonas con fallas ni zonas criticas.
6	Revisar cantidades de obras Proyectadas y liquidadas.	Verificación de puntos de inspección y pozos. Certificación de distancias de obra instaladas.
7	Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra.	Verificación de estado y funcionabilidad
8	Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la	Se presenta informe de la visita estableciendo once puntos de verificación, en cumplimiento del de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador **SE ANEXA INFORME**

	interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	
9	Socializar los resultados de la auditoria con la empresa, supervisión y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.	

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO _____

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

7. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE(1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.
BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2

Compromisos:

8. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 24/112023 al 14/12/2023 propias del contrato 192-2023.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de **$ 108,473,736.00**M/CTE a los 16 días del mes de febrero de 2024

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de Publicación ello conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.
Enviar el formato diligenciado y firmado al correo sistemas@eiscucuta.com.co y anexar en la cuenta de cobro

CONTRATISTA

SUPERVISOR DE CONTRATO

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

INFORME 1

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 192-2023

FECHA DE CORTE: 24 DE NOVIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. C/TE. ($361,579,120.00), pagaderos así: La EIS CUCUTA SA ESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1**. Treinta (30%) por ciento del valor de la consultoría, a los veinte días de trabajo previa presentación y aprobación de informes de avance de Visita y Actas de Verificación del trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre las obras del contrato 030 de 2006 **2**. Sesenta (60%) por ciento del valor de la consultoría a la entrega del informe Final, a los Cuarenta y Cinco días, que permita verificar y determinar ei cumpiimiento de ia obligación de ia ciáusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 3. Diez (10%) por ciento del valor de la consultoría a la culminación de la socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervisión, interventoría y de ser necesario con ia Junta Directiva de ia entidad. Cada uno de los pagos deben tener la aprobación previa del Supervisor del contrato y pago de seguridad social de cada uno de los profesionales que intervinieron en el desarrollo de estos productos y la entrega de los Memoriales de Responsabilidad

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

de estos. Para el último pago se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA S.A. ESP: a) Certificación de funcionabilidad e integridad del proyecto, b) pólizas aprobadas, c) documento del Supervisor donde se acredita el recibo y aprobación de todos los documentos objeto de la consultoría. d)certificación del supervisor de no generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato, d) relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados., previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

N° Contrato: 192	Clase de Contrato: Consultoría
Nombre del Contratista:	CONSORCIO AUDIEIS
Persona Jurídica: X	NIT:901.774.335-1
Objeto Contractual:	REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL
Forma de pago:	1. Treinta (30%) por ciento del valor de la consultoría, a los veinte días de trabajo previa presentación y aprobación de informe. 2. Sesenta (60%) por ciento del valor de la consultoría a la entrega del informe Final, a los Cuarenta y Cinco días, que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 3. Diez (10%) por ciento del valor de la consultoría a la culminación de la socialización de los resultados de la

auditoria suscritas con la empresa, supervisión, interventoría y de ser necesario con la Junta Directiva de la entidad.

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02-008	Responsable de IVA: SI X NO___
Disponibilidad Presupuestal: 00000702 de 02-11-2023	Registro Presupuestal: 00000804 De 24-11-2023

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor: CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ

Proceso o subproceso: Cargo: SUBGERENTE

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Actividades Específicas del contrato o productos entregables	Descripción y evidencia (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.
El presente proceso tiene el alcance de realizar las siguientes actividades específicas: 1. Establecer y presentar el plan de Trabajo que incluya las actividades a realizar en desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. Con alcance a 30	1.-Realizar visita de comprobación a la dirección de ejecución de cada una de las actas en mención. 2.-Identificar cada una de las 30 actas de Obras ejecutadas por el Operador Aguas Kpital Cúcuta S.A E. S. P aceptadas por el Interventor Consorcio Hidrogestión Cúcuta como cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006. 3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las actas, obras referidas conforme al contrato ejecutado por el operador Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S. Por el tercero interviniente. 4.-Como el Consorcio interventor Hidrogestión Cúcuta es autónomo en el desarrollo de sus funciones, y es, el de verificar

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

obras de las ejecutadas por el operador en cumplimiento de la cláusula 13.14 y numerales III, III.4.1 y el numeral III.4.2., y que han sido objeto de denunciadas ante la empresa, entes de control y comunidad en general.

las actas de recibo de las obras para dar cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006 y si el Operador ha cumplido con todos los requisitos que han sido objeto de denuncias de las 30 actas de obra ejecutadas, recibidas, aceptadas y aprobadas durante los últimos 17 años de operación por el consorcio Interventor.

5.- Las verificaciones se constatará según los documentos que se formularon, formaron y se tuvieron en cuenta para el inicio, desarrollo, recibo de cada obra con la aprobación por parte del Consorcio Hidrogestión Cúcuta como cumplimiento al contrato 030-2006, y estas son las verificaciones:

2. Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato.

3. Realizar el trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006.

4. Inspección con sondas Industriales, profundidad, diámetro, cotas de la batea, funcionamiento de la

.- Verificación del número acta.

.- Verificación fecha de recibo

.- Participación del operador del contrato 030-2006 con el consorcio Interventor en el inicio y en el recibo y aprobación de cada acta de ejecución en el sitio de ejecución.

.- Verificación a cada obra de recibo: en alcantarillado ampliación o reposición redes maestras, redes secundarias, con el cumplimiento de metas anuales

.- Verificación de los Contratos, u, Ordenes de Trabajo expedido por el operador para la ejecución de obra en una zona de la ciudad de San José Cúcuta con su identificación y dirección valor a ejecutar tiempo a ejecutar y el seguimiento realizado por Consorcio Hidrogestión Cúcuta en su desarrollo y finalización del contrato u orden de trabajo, además las actas de visita

red, modificación estructural.		practicadas por la Interventoría Consorcio Hidrogestión Cúcuta a las obras referidas en su desarrollo.
5. Inspección en zonas de fallas y zonas críticas con exploración si aplica.	.-Cartera topográfica de cada acta verificación que presenta el Operador y recibida por la interventoría.	
6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.	.-Registro fotográfico de las obras en referencia soportadas por cada de los de los involucrados en la ejecución de las obras referidas, en su inicio y final de ejecución. Cada participante debe presentar sus registros. Operador Aguas Kpital Cúcuta, Consorcio Hidrogestión.	
7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra.	.-Dirección especifica donde se realizado se ejecutó y se recibió la obra determinada.	
	.-El Barrio de la ciudad donde se ejecutó la obra en mención.	
8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del	.- Diámetro y longitud de cada obra.	
	.-Valor total de cada una de las actas recibidas y aprobadas por el consorcio Interventor Consorcio Hidrogestión Cúcuta en cumplimiento de metas anuales al contrato 030-2006 operado por Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P.	

contrato OJ-008 de 2007.

9. Socializar los resultados de la auditoria con la empresa, supervisión.

Equipos usados:

Cámara de inspección

2

CAMARA PROFESIONAL DE EMPUJE PARA INSPECCIONAR TUBERIAS CON ROTACION PAN/TILT REF. FB360		
CARACTERISTICAS	Cámara de inspección de tuberías, robusta, diseñada para trabajo pesado, permite hacer anotaciones a las grabaciones, Rotacion pan: 360° y tilt: 180° para una mejor captura de los detalles al interior de la tubería. Cuenta con tecnología DVR que permite grabar videos, tomar fotos y audio en una tarjeta SD/TF removible, ideal para revisar alcantarillados y desagues, permitiendo así detectar cualquier problema en la tubería, a prueba de agua IP68, teclado para hacer anotaciones, fácil de operar, entre otros.	
ESPECIFICACIONES		
PANTALLA	Digital de 10 pulgadas, Resolucion 1920 * 1200, Función DVR y micrófono.	
CABLE	**Material:** Fibra de vidrio. **Longitud:** 60 m (Opcional con 80 y 120 mts) **Diámetro:** 9 mm. **Color:** Amarillo. **Con función de contador de metros**	
CABEZAL	***Tamaño de cámara:** ø43mm * 128mm. ***Resolución:** 720*540 pixeles. Adecuado para tuberías de de 2 a 6 pulgadas. *Función de zoom, función de autonivelación y sensor CMOS 1/4" ***Luz de la cámara:** 4 x luces LED (blanco), super brillantes. ***Material de cristal de la cámara:** cristal de zafiro. ***Material de la carcasa de la cámara:** acero inoxidable. IP68.	
TIEMPO DE OPERACIÓN	≥4 horas	

Georadar secorrphon 200

Dispositivo de detección multifuncional y ofrece tres funciones en una: pre-localización, localización y correlación.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



EQUIPOS MENORES	PLUMA GRUA	
	EQUIPO DE SOPORTE	
	PICAS, PALAS, BARRETONES ETC.	
PERSONAL	DIRECTOR DEL PROYECTO: JOSE LUIS BAEZ FUENTES	1
	ING. INTERVENTOR: CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ	1
	ING. CIVIL PATOLOGO: EDGAR MIGUEL OCHOA	1
3	INGENIERO GEODESTA: HERNANDO JOSE GARCIA AMAYA	1
	INGENIERO ESP. EN EVALUACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS: MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA	1
	JURÍDICO: CLAUDIA JENNIFER PEREZ	1

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO:

1

XIOMARA SANCHEZ LUNA

TECNICOS OPERATIVOS:

1. MARINA RUIZ HERNANDEZ
2. LEONARDO ALBERTO RANGEL BOADA
3. MARIA GABRIELA OCHOA CUELLAR
4. MARTIN ANDRES CHACON VILLAMIZAR
5. JOHANNY ALFONSO BAYONA RODRIGUEZ

5

AUX ADMINISTARTIVO:

1. CAROL YAZMID RAMIREZ INFANTE
2. YESENIA ALEJANDRA YAÑEZ CHACON
3. LUIS EDUARDO BUITRAGO BELTRAN

3

REPRESENTANTE LEGAL: ANYELO MONCADA VARGAS 1

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

INFORME DE AVANCE

CONTRATO	192-2023
IDENTIFICACION	NIT: 901774335-1
OBJETO	REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL
PERIODO INFORME	24 DE NOVIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE

PROYECTO A DESARROLLAR: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL Y EJECUTADAS POR EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP DURANTE LOS PRIMEROS 17 AÑOS DE OPERACIÓN

El contrato de operación No 030 de 2006, suscrito entre la Empresa EIS CUCUTA S. A. E. S. P. y la empresa AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P. tiene por objeto la Operación, Ampliación, Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y Gestión Comercial para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta, de conformidad con las estipulaciones del Pliego de condiciones de la Convocatoria número 01-2005 de noviembre 18 de 2005, a cambio de las contraprestaciones que se define en este contrato.

Como resultado de lo anterior, el Operador asumió la responsabilidad de efectuar todas las actividades necesarias para el cumplimento de las obligaciones descritas

en el Pliego de Condiciones del mismo Contrato, del Anexo Técnico y el Anexo Tarifario, bajo la vigilancia de la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P y demás autoridades competentes, en los términos de la ley y la regulación vigente, el mismo Pliego de Condiciones y sus adendas y las cláusulas del Contrato. En desarrollo del Contrato de Operación 030 se han suscrito cinco Otros Si y varias actas de arreglo directo.

La EIS CÚCUTA S.A. E.S.P tiene a su cargo la supervisión del contrato de Operación 030 2006 y de su interventoría la cual se ejecuta mediante el contrato OJ-008 de 2007; la verificación de la correcta ejecución de estos contratos son la actividad principal que ejecuta la EIS CUCUTA S.A E.S.P en tanto asegura, la correcta prestación del Servicio Publico Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado en el municipio y comprende un sin número de aspectos a controlar, dadas las condiciones contractuales, la dinámica del mercado y las situaciones y vicisitudes que, a lo largo de más de 17 años de operación, se han presentado.

El plazo del Contrato de Operación 030 de 2006 tiene dos fases. El plazo de este Contrato era mínimo de quince (15) años y seis (6) meses y máximo de veinte (20) años y seis, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato. De conformidad con la ejecución de un conjunto de actividades tendientes a garantizar la normalización de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado y de las obligaciones a cargo del operador respetándose, en todo caso, tanto el plazo mínimo como el plazo máximo antes señalados.

En los últimos 17 años a través del contrato de operación vigente se han realizado las inversiones requeridas para aumentar la cobertura del servicio de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta hasta en un 96%, y garantizar la continuidad de 24 horas de estos servicios, prestando los servicios con la calidad debida, lo anterior en cumplimiento del mandato constitucional que define que es deber del estado garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a los habitantes del territorio.

La cláusula 13.14, establece como obligaciones del operador la de Diseñar y ejecutar las obras e inversiones requeridas para cumplir con las metas de

continuidad y del servicio, la ampliación de cobertura y demás estándares y obligaciones establecidas en el contrato y el anexo técnico.

El anexo técnico al pliego de Condiciones en sus numerales III establece las obligaciones técnicas del operador, el numeral III.4 las obligaciones relacionadas con las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado, el numeral III.4.1 las obligaciones relacionadas con el servicio de acueducto, el numeral III.4.2 las obligaciones relacionadas con el servicio de alcantarillado.

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta, EIS CUCUTA S.A E.S.P. es la entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de San José de Cúcuta y, por ende, garante de su correcta prestación, actualmente asegurando la debida ejecución del contrato de operación 030-2006,con el cual en la actualidad se asegura la prestación de un servicio en condiciones de calidad cobertura y continuidad en los términos indicados en la normatividad y regulación vigente.

Que, en estos momentos, se encuentra en trámite denuncias relacionadas con la ejecución de las obras cuantificables realizadas por el operador AGUAS KPITAL S.A. E.S.P. presentadas por particulares, antes los entes de Control, con respecto a la entrega de información y recibo de las mismas por parte de la EIS CUCUTA S.A. E.S.P. y su interventor ante la Contraloría Nacional, Contraloría Municipal. Etc.

De lo anterior, la EIS CUCUTA S.A E.S.P., contrato la presente consultoría, con el fin de determinar si estas denuncias tienen veracidad, por lo cual decidió realizar una inspección y revisión, con alcance a 30 obras ejecutadas por el operador en Cumplimiento de la Cláusula 13-14 y numerales, III 4.1 y el numeral III.4.2 que han sido objeto de denuncias.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

PLAN A SEGUIR VERIFICACION DE 30 ACTAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA HIDROGESTION AL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA

Las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a la auditoria respecto a las 30 actas que recibió la Interventoría CONSORCIO HIDROGESTION CÚCUTA al operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A E.S.P. contrato 030-2006; y en Cumplimiento de la Cláusula 13.14, y según el Anexo Técnico en los numerales, III 4.1 y el numeral III.4.2 y que han sido objeto de denuncias son los siguientes:

ACTAS:

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
1	5	99	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKO 10 - 10	Avenida 5 Calle 7	Chapinero
2	5	100	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKO 13 - 10	Avenida 52 Calles20 -21	Antonia Santos
3	5	101	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 30 - 10	Manzana 45C	Palmeras
4	5	102	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 10 - 10	Calle 8 - 10 con Avenida	Simón Bolívar
5	5	103	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 25 - 10	Calle 11 Avenida 20	Caño Limón
6	5	104	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 12 - 10	Calle 43 Avenidas9 - 10	Brisas de los Andes
7	5	105	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 12 - 10	Calle 34 - 36 con Avenid	Brisas de los Andes

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

8	5	106	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 08 - 10	Avenidas 5 - 7 con Call	El Bosque
9	5	107	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 07 - 10	Calle 15 Avenida 2 - 5	San Luis
10	5	108	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 05 - 10	Avenida 20 con Calle 3A	Cúcuta 75
11	5	109	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 032010	Calle 9 Avenidas12 - 13	Belisario
12	5	110	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 042010	Calles9 - 10 Avenidas1	Belisario
13	5	111	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 092010	Avenida 1D Calles26 - 2	Agua Linda
14	5	112	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 25 - 10	Avenida 24 Calle 25	Barrio Nuevo
15	5	113	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 30 - 10	Calle 3N Avenida 30 - 31	Palmeras
16	5	114	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 63 - 11	Avenida 15 Calle 12 y 13	Belisario
17	5	116	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 38 - 10	Urbanización San Fernando	Nuevo Horizonte
18	5	117	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 10 - 10	Avenidas15 - 17 con Ca	Aguas Calientes
19	5	118	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 29 - 10	Calle 25 - 26 Avenida 28	Barrio Nuevo
20	5	119	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 29 - 10	Calle 26 Canal Aguas Lluvias	Barrio Nuevo

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

21	10	12	8/09/2015	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-407-15	Ver cartera Topografica	Camilo Daza
22	11	20	1/09/2016	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-545-16	Ver Cartera Topografica	San Eduardo
23	13	156	27/05/2019	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-628-17	Ver Cartera Topografica	Porvenir
24	13	158	27/05/2019	F. Lizcano.	Zambran	X	ODO-048-10	Ver Cartera Topografica	Camilo Daza
25	14	20	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 432-15	Ver Cartera Topo	Claret
26	14	21	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 432-15	Ver Cartera Topo	Claret
27	14	22	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 510-16	Ver Cartera Topo	Quinta Orienta
28	14	23	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 510-16	Ver Cartera Topo	Quinta Orienta
29	14	24	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 643-18	Ver Cartera Topo	Quinta Velez
30	14	25	1/04/2020	Parada M.	Zambran	X	ODO 643-18	Ver Cartera Topo	Quinta Velez

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

ACTIVIDADES:

1.-Realizar visita de comprobación a la dirección de ejecución de cada una de las actas en mención.

2.-Identificar cada una de las 30 actas de Obras ejecutadas por el Operador Aguas Kpital Cúcuta S.A E. S. P aceptadas por el Interventor Consorcio Hidrogestión Cúcuta como cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006.

3.-Cronograma de Ejecución d cada una de las actas, obras referidas conforme al contrato ejecutado por el operador Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P., o Por el tercero interviniente.

4.-Como el Consorcio interventor Hidrogestión Cúcuta, es autónomo en el desarrollo de sus funciones, y es, el de verificar las actas de recibo de las obras para dar cumplimiento a las inversiones al contrato 030-2006 y si el Operador ha cumplido con todos los requisitos que han sido objeto de denuncias de las 30 actas de obra ejecutadas, recibidas, aceptadas y aprobadas durante los últimos 17 años de operación por el consorcio Interventor.

5.- Las verificaciones se constatará según los documentos que se formularon, formaron y se tuvieron en cuenta para el inicio, desarrollo, recibo de cada obra con la aprobación por parte del Consorcio Hidrogestión Cúcuta, como cumplimiento al contrato 030-2006, y estas son las verificaciones:

.- Verificación del número acta.

.- Verificación fecha de recibo

.- Participación del operador del contrato 030-2006 con el consorcio Interventor en el inicio y en el recibo y aprobación de cada acta de ejecución en el sitio de ejecución del acta.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

.- Verificación a cada obra de recibo: en alcantarillado ampliación o reposición redes maestras, redes secundarias, con el cumplimiento de metas anuales

.- Verificación de los Contratos, u, Ordenes de Trabajo expedido por el operador para la ejecución de obra en una zona de la ciudad de San José Cúcuta con su identificación y dirección valor a ejecutar tiempo a ejecutar y el seguimiento realizado por Consorcio Hidrogestión Cúcuta, en su desarrollo y finalización del contrato u orden de trabajo, además las actas de visita practicadas por la Interventoría Consorcio Hidrogestión Cúcuta a las obras referidas en su desarrollo.

.-Cartera topográfica de cada acta verificación que presenta el Operador y recibida por la interventoría.

.-Registro fotográfico de las obras en referencia soportadas por cada de los de los involucrados en la ejecución de las obras referidas, en su inicio y final de ejecución. Cada participante debe presentar sus registros. Operador Aguas Kapital Cúcuta y Consorcio Hidrogestión Cúcuta.

.-Dirección especifica donde se realizado se ejecutó y se recibió la obra determinada.

.-El Barrio de la ciudad donde se ejecutó la obra en mención.

.- Diámetro y longitud de cada obra.

.-Valor total reconocido de cada una de las Obras, conforme a las actas recibidas y aprobadas por el consorcio Interventor Hidrogestión Cúcuta en cumplimiento de metas anuales al contrato 030-2006 operado por Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P.

Las disposiciones generales y específicas presentadas en la presente revisión, aplican para tuberías de redes de recolección y transporte de alcantarillado. De manera general, los requisitos establecidos en esta no son aplicables a la inspección de cámaras de acceso o acometidas domiciliarias.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

Aunque el CCTV convencional es el método más utilizado para la inspección de redes de alcantarillado y para la codificación de defectos, esta norma técnica también considera el uso de otros métodos de inspección.

• Inspección básica de reconocimiento:

Este tipo de inspección es utilizada para verificar de manera ágil las condiciones de la tubería, sin realizar necesariamente el ingreso de los equipos de inspección dentro de toda la longitud del tramo. Para este tipo de inspección se utilizan videocámaras de poste y videocámaras de empuje para la visualización rápida de las condiciones generales del activo. Ambas tecnologías pueden permitir el registro de las condiciones internas de una tubería por medio del uso de códigos estándar PACP (Pipeline Assessment and Certification Program, en español como: Programa de Certificación para la Evaluación de Tuberías). No obstante, lo anterior, estos equipos tienen limitaciones de visibilidad y rango de inspección y no reemplazan los resultados de calidad y precisión que se obtienen con Inspecciones Visuales Convencionales. Adicionalmente, los equipos de inspección con videocámaras de empuje no están diseñados para ser utilizados en tuberías de gran diámetro o en tuberías usadas para el transporte de aguas residuales como colectores e interceptores.

• Inspección visual convencional:

Este tipo de inspección se utiliza para la identificación de defectos y observaciones a distancias exactas dentro de los tramos de tubería por medio del uso de los códigos del estándar PACP. Generalmente este tipo de inspecciones se realizan por televisación con videocámaras CCTV y por visualización con cámaras de escaneo óptico, las cuales son transportadas dentro de todo el tramo de tubería por medio de un sistema semi-robotizado con mando a distancia. Este tipo de inspección permite el uso de múltiples programas de software para la manipulación de los datos de inspección. Así mismo, permite el uso de los datos para la toma de decisiones por medio de algoritmos o modelos de selección automática de alternativas de intervención.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Listado de campos obligatorios en PACP (NASSCO, 2020)

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	
2	No. De Acta	
3	fecha	
4	No. De Orden o Contrato	
5	Dirección	
6	Tipo de tubería	
7	Diámetro	
8	Longitud	
9	Estado	
10	No. De pozos	

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA DEL MISMO:

SEMANA 1

DIA	24 de Noviembre	25 de Noviembre	26 de Noviembre	27 de Noviembre	28 de Noviembre	29 de Noviembre	30 de Noviembre
AM	Suscripción del Acta de Inicio- Aprobación del Plan de Trabajo y Solicitud de información	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA	MONTAJE Y REVISION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE AUDITORIA
PM							

SEMANA 2

DIA	1 de Diciembre	2 de Diciembre	3 de Diciembre	4 de Diciembre	5 de Diciembre	6 de Diciembre	7 de Diciembre
AM	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato	Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato	Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.	Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.	Visita e Inspección Acta obra 1 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 3 Equipo 1
PM						Visita e Inspección Acta obra 2 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 4 Equipo 2

SEMANA 3

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

DIA	8 de Diciembre	9 de Diciembre	10 de Diciembre	11 de Diciembre	12 de Diciembre	13 de Diciembre	14 de Diciembre
AM	Visita e Inspección Acta obra 5 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 7 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 9 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 11 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 13 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 15 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 17 Equipo 1
PM	Visita e Inspección Acta obra 6 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 8 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 10 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 2 Equipo 12	Visita e Inspección Acta obra 14 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 16 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 18 Equipo 2

SEMANA 4

DIA	15 de Diciembre	16 de Diciembre	17 de Diciembre	18 de Diciembre	19 de Diciembre	20 de Diciembre	21 de Diciembre
AM	Visita e Inspección Acta obra 19 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 21 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 23 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 25 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 27 Equipo 1	Visita e Inspección Acta obra 29 Equipo 1	5.inspección en zonas de fallas y zonas críticas
PM	Visita e Inspección Acta obra 20 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 22 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 24 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 26 Equipo 12	Visita e Inspección Acta obra 28 Equipo 2	Visita e Inspección Acta obra 30 Equipo 2	6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas.
							7. Revisar y Verificar estado de la

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

calidad de la obra.

8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en



							cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.
			SEMANA 5				
DIA	22 de Diciembre	23 de Diciembre	24 de Diciembre	25 de Diciembre	26 de Diciembre	27 de Diciembre	28 de Diciembre
AM PM	5.Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita	5.Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar	5.Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y	5.Inspección en zonas de fallas y zonas críticas 6. Revisar cantidades de obras proyectadas y liquidadas. 7. Revisar y Verificar estado de la calidad de la obra. 8. Generar los informes y seguimiento que permita verificar y	COMPILACION INFORME	COMPILACION INFORME	Relación de Trabajo de las actividades realizadas en desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. Con alcance a 30 obras de las ejecutadas por el operador en cumplimiento de la cláusula 13.14 y numerales III, III.4.1 y el numeral

verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	los informes y seguimiento que permita verificar y determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la	determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	determinar el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Así como, validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	III.4.2., y que han sido objeto de denunciadas ante la empresa, entes de control y comunidad en general. 2.Informes de avance de Visita y Actas de Verificación del trabajo de campo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la auditoria sobre el contrato 030 de 2006. 3. Informe Final que permita verificar y determinar



interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	el cumplimiento de la obligación de la cláusula 13.4 y su anexo técnico por parte del operador en relación con las denuncias ciudadanas. Asi como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en Cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007. 4. Relación de equipos soporte, metodología

y material utilizado para la ejecución del contrato.

SEMANA 6

DIA	29 de Diciembre de 2024	30 de Diciembre de 2024	31 de Diciembre de 2024	02 de Enero de 2024	05 de Enero de 2024
AM PM	Entrega de Informe Final al Supervisor Realizar el análisis de cumplimiento de las obras con respecto a las obligaciones del contrato 192-2023	Entrega de Informe Final. Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	Entrega de Informe Final. Así como validar el trabajo de seguimiento realizado por la interventoría en cumplimiento del contrato OJ-008 de 2007.	Socialización de los resultados de la auditoria suscrita con la empresa, supervisión, interventoría	Socialización de los resultados de la auditoria suscritas con la empresa, supervisión, interventoría

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 1

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES	por el Operador AK	SERV	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
				INTERVENTORIA		ALC			
1	5	99	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKO 10 - 10	Avenida 5 Calle 7	Chapinero

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	99
3	fecha	6 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-10-2010
5	Direccion	Avenida 5 calle 7 chapinero
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	24.7 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	1

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 10-2010. NO SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO ACTA 99 DE 25-10-2011 (TUBERIA DE ALCANTARILLADO REPOSICION RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO CHAPINERO POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, . y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, ó EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas conforme a lo relacionado en cada Acta suscrita entre las partes.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, direcciones de cada obra establecidas bajo el SIG establecido por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar la existencia de la obra y lo establecido en la información general de la misma.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO - INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No10-2010. ACTA DE RECIBO 99 DE FECHA 25-10-2011.

1. -SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 99 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO QUE INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGADAS EN 24,7 ML.
2. -El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE EN EL AÑO CINCO NO SE CONTABA CON UN MANUAL DE PROCESOS DEL MANEJO DE LA GESTION DOCUMENTAL, Y LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIAN A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO, PERO BAJO ESA MISMA ORDEN SE EJECUTARON OBRAS EN TODA LA COMUNA 7 Y SE IBAN ATENDIENDO LAS OBRAS HASTA AGOTAR EL OBJETO DE CADA CONTRATO.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO DE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO, LOS CRONOGRAMAS DEBERAN

REVISARSE EN LA REVERSION DE LAS OBRAS QUE EL OPERADOR ENTREGUE PARA ESTIMAR EL VERDADERO TIEMPO DE SERVICIO DE CADA UNA DE LAS MISMAS, SU DEPRECIACION Y SU PLAN DE MANTENIMIENTO.

4.-LA EIS CUCUTA RECIBE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION, EN LOS CUALES EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR. SE REITERA LA NECESIDAD DE LA RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS TOTALES PARA PODER INGRESAR EN DEBIDA FORMA COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA DE REVERSION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS QUE EL OPERADOR RECIBIO DE LA EIS CUCUTA Y LAS QUE CONSTRUYO EN TODO EL TIEMPO DE OPERACION.

5.-SON LOS VALORES DE LAS ACTAS QUE SE RECIBIEN AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA. ESTO SE DA BASADO EN LA LIQUIDACION DEL VALOR DE LA OBRA EN EL MOMENTO DE RECIBO.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en***

tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN,

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 24,7 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 99 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE 13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL 6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN. SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 10 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominara **EL CONSORCIO** y de la otra, **MARITZA SANGUINO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.330.507 de Cúcuta, **NIT. 60.330.507-6**, inscrita en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Cúcuta bajo el No. 00000934 del 27 de enero de 2010, y matrícula profesional No. 54202 093364 NTS quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PAZ Y PROGRESO DEL BARRIO SIMON BOLIVAR en San José de Cúcuta**. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO PAZ Y PROGRESO SIMON BOLIVAR		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	M	612,96	$ 1.398,0	$ 856.918,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	612,96	$ 4.000,0	$ 2.451.840,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	2,00	$ 400.000,0	$ 800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	483,80	$ 19.827,0	$ 9.195.763,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a maquina en zanjas	M3	840,67	$ 13.126,0	$ 11.034.634,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	710,75	$ 27.104,0	$ 19.264.168,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 18.077,0	$ 11.080.478,0
9	Instalación tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 4.309,0	$ 2.641.245,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra ARC No. 10-2.019 Alc. D=8" Paz y Progreso

10	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI. Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I. H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	9,00	$ 1.288.003,0	$ 11.592.027,0
11	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	5,00	$ 110.000,0	$ 550.000,0
	ACOMETIDAS				
12	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 13.080,0	$ 11.850.480,0
13	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 4.218,0	$ 3.821.508,0
14	Suministro Kit Silla yee 8x6"	UND	151,00	$ 27.292,0	$ 4.121.092,0
15	Instalación Kit Silla yee 8x6"	UND	151,00	$ 23.091,0	$ 3.486.741,0
16	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0.7x0,7x0.7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo sencillo pañetada	UND	151,00	$ 232.015,0	$ 35.034.265,0
	RELLENOS COMPACTOS				
17	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase 9 - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	474,42	$ 16.922,0	$ 8.028.135,0
18	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	964,62	$ 14.346,0	$ 13.841.308,0
		COSTO TOTAL DIRECTO			**$ 149.242.910,0**
		Administración	5%		$ 7.462.146,0
		Imprevistos	5%		$ 7.462.146,0
		Utilidad	5%		$ 7.462.146,0
		IVA de la utilidad	19%		$ 1.193.943,0
		COSTO TOTAL INDIRECTO			$ 23.580.381,0
		COSTO TOTAL			**$ 172.823.291,0**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector Paz y Progreso del barrio Simón Bolívar de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**: A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanqueidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL

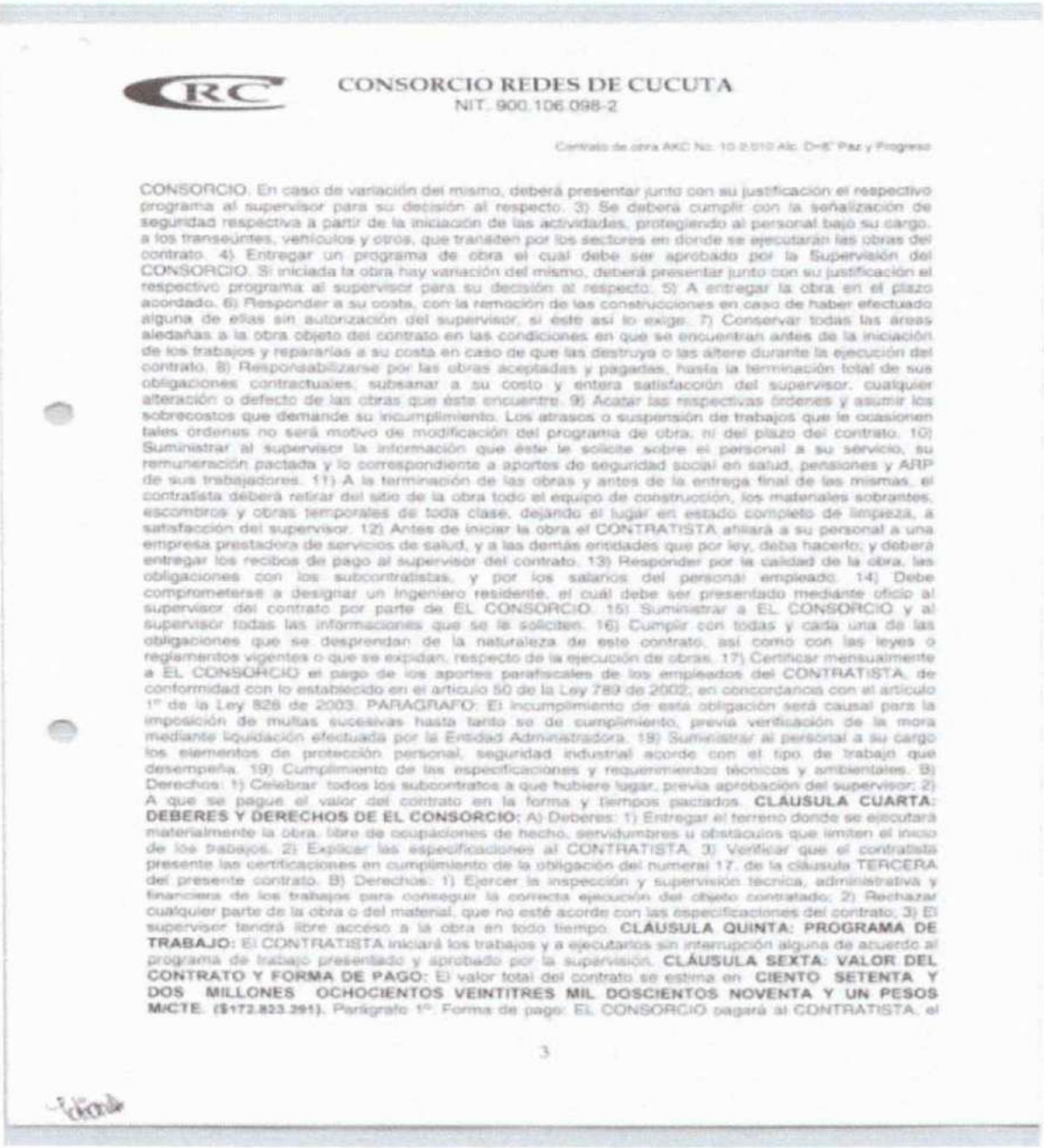
2

EJECUTA

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AIC No. 10.2.010 Alc. D=8" Paz y Progreso

CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cual debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($172.823.291).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el

3

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P., emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor: cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SESENTA DIAS (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará exclusivamente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN**.- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiera ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO**.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personas de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA; b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA obtenga o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de inicación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT 900.106.098-2

Contrato de obra ABC No. 10-2.010 Alc. DHE Paz y Progreso

las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figura en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES**.- Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION**.- El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional si corresponde al contratista si aplica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

MARITZA SANGUINO GONZALEZ
C.C. No. 60.330.507 de Cúcuta
NIT. 60.330.507 - 6
Contratista

7

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 99

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoria del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoria	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador ARC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPIAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (A)		
CLASE DE INVERSION:	[X] REPOSICION DE REDES		[0] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[0] CTO. EXTERNO	[X] POR EL OPERADOR		[0] OTROS	
NUMERO DEL CONTRATO	AICO 10 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Avenida 5 Calle 7				
BARRIO	Chapinero				
ESTRATO	2	COMUNA	7	ZONA	Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	24,7	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X.M.L RECONOCIDO POR EIS	$ 485.176,84	(A precios actualizados de May/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 11.983.862,90	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director Gerente Interventoria - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - ARC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

INFORME FOTOGRAFICO

RECIBO DE ACTA NO-99-FECHA 25-10-2011 ORDEN AKO-10-10

CONSORCIO AUDIEIS CUCUTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INTERVENTORIA	Código PS-IN-F01
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO	Versión: 01
PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO: ALCANTARILLADO

CONTRATO NO. OJ -008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S., LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 030 DEL 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION, AMPLIACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ϕ	L (a)	ϕ	L (a)	Registro fotográfico
1	08-C-05	2010	Ampliación Red de Alcantarillado Ctr 8 Ave nida 20 con calle 3 A Cuscuta 73	Cant.	8"	98,57			 
				Ejec.	8"	64,3			
				%		6,5%			
				No Acta y Fecha					
				Acta No 7 08					
				Fecha 25/10/2011					
Observaciones: La obra se encuentra recibida a parte de la interventoria									

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ϕ	L (a)	ϕ	L (a)	Registro fotográfico
2	08-C-10	2010	Reposición Red de Alcantarillado Ctr 8 Ave nida 5 con calle 7 Chapinero	Cant.	8"	28,7			 
				Ejec.	8"	28,7			
				%		10,0%			
				No Acta y Fecha					
				Acta No 99					
				Fecha 25/10/2011					
Observaciones: La obra se encuentra recibida a parte de la interventoria, es una obra [illegible]									

OBRA 2

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
2	5	100	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambrano	X	AKO 13 - 10	Avenida 52 Calles 20 - 21	Antonia Santos

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	100
3	fecha	6 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-13-2010
5	Direccion	Avenida 52 calle 20-21 Antonia Santos
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	27 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	1

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO AKC-13-2010 Y ACTA DE RECIBO No. 100 DE FECHA 25-10 2011 NO SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO (ALCANTARILLADO -REPOSICION -SECUNDARIAS) COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO ANTONIA SANTOS POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No13-10. ACTA DE RECIBO 99 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONADA UNA ACTA DE RECIBO No 100 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 27 ML. EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIA A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO, SE VERIFICO LA DIRECCION Y EXISTE, LA ZONA HA PRESENTADO ACTUALIZACIONES POR UNIFICACION DE DIRECCIONES CONFORME AL COMITE DE ESTRATIFICACION, YA QUE CADA EMPRESA TENIA SUS PROPIOS CATASTROS.

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-SON LOS VALORES DE LAS ACTAS QUE SE RECIBIEN AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral 6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto

y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE 13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 27 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

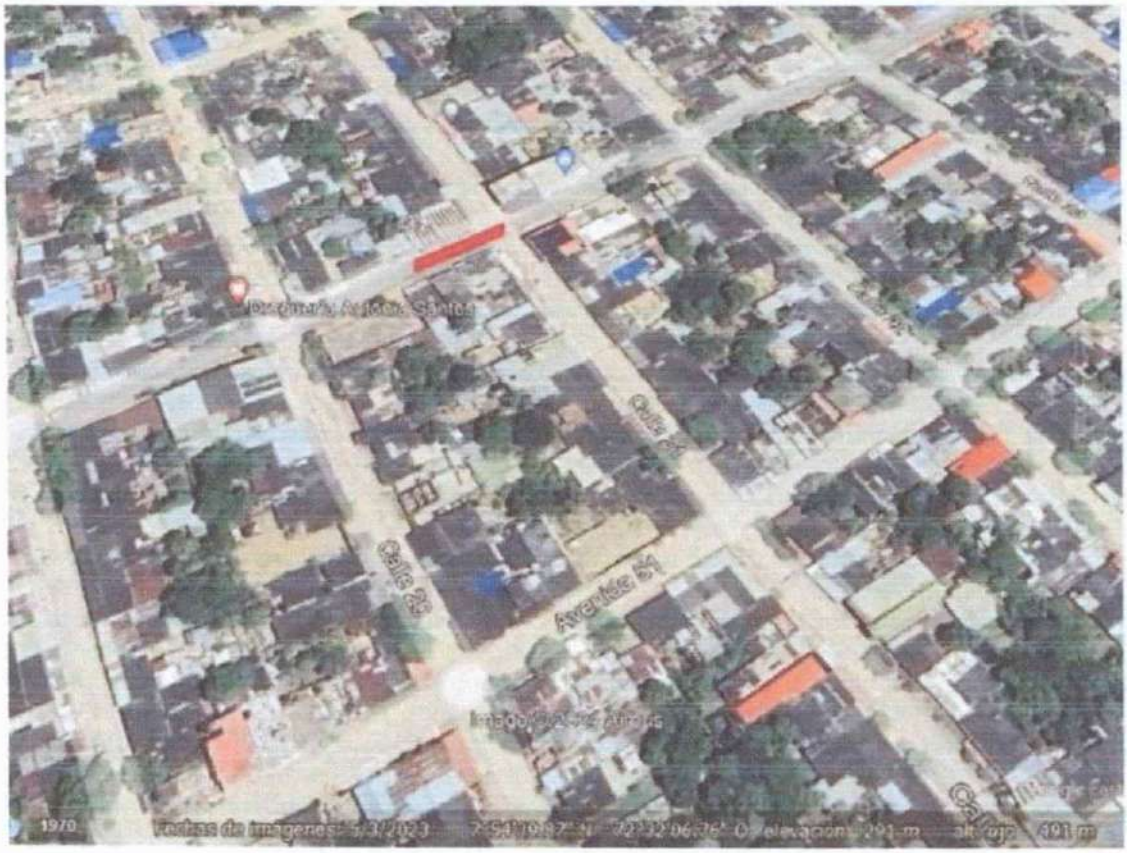
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

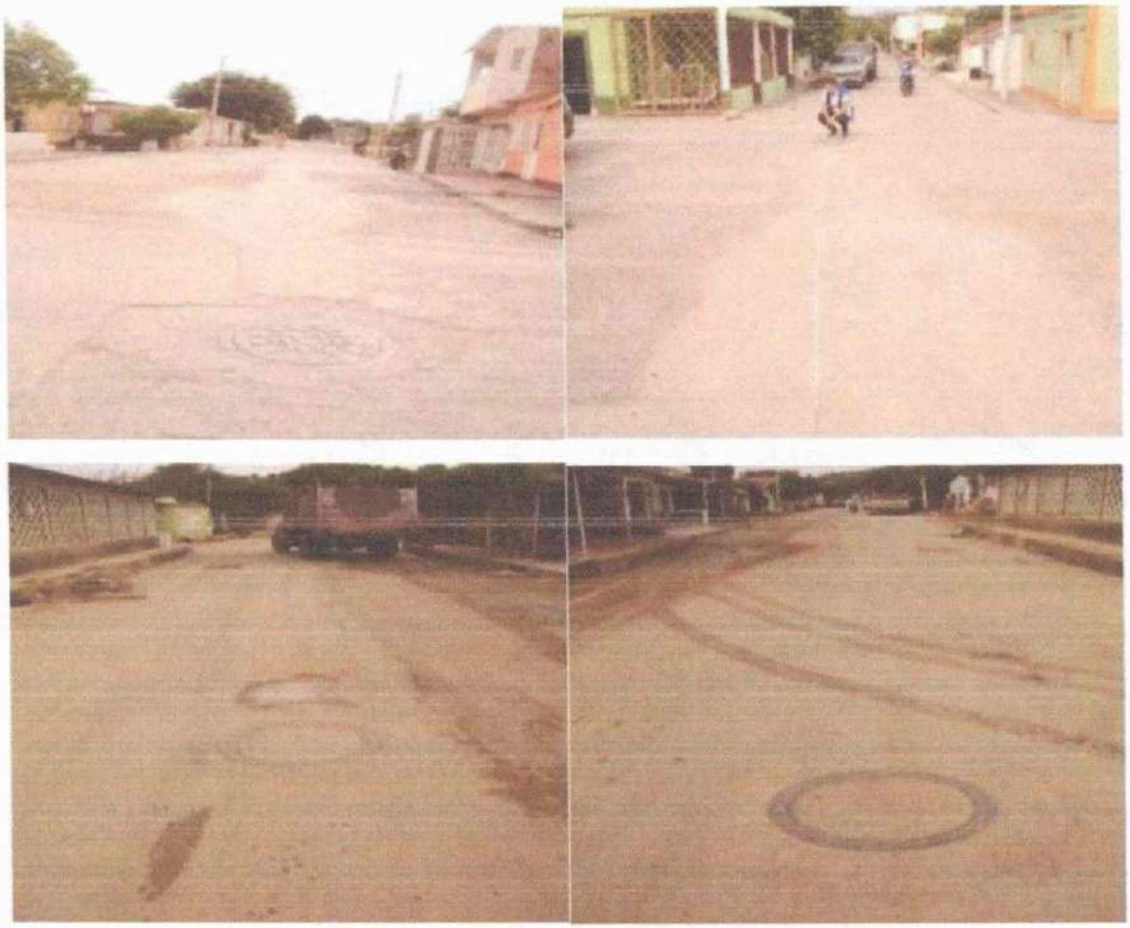
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 100 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES***

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

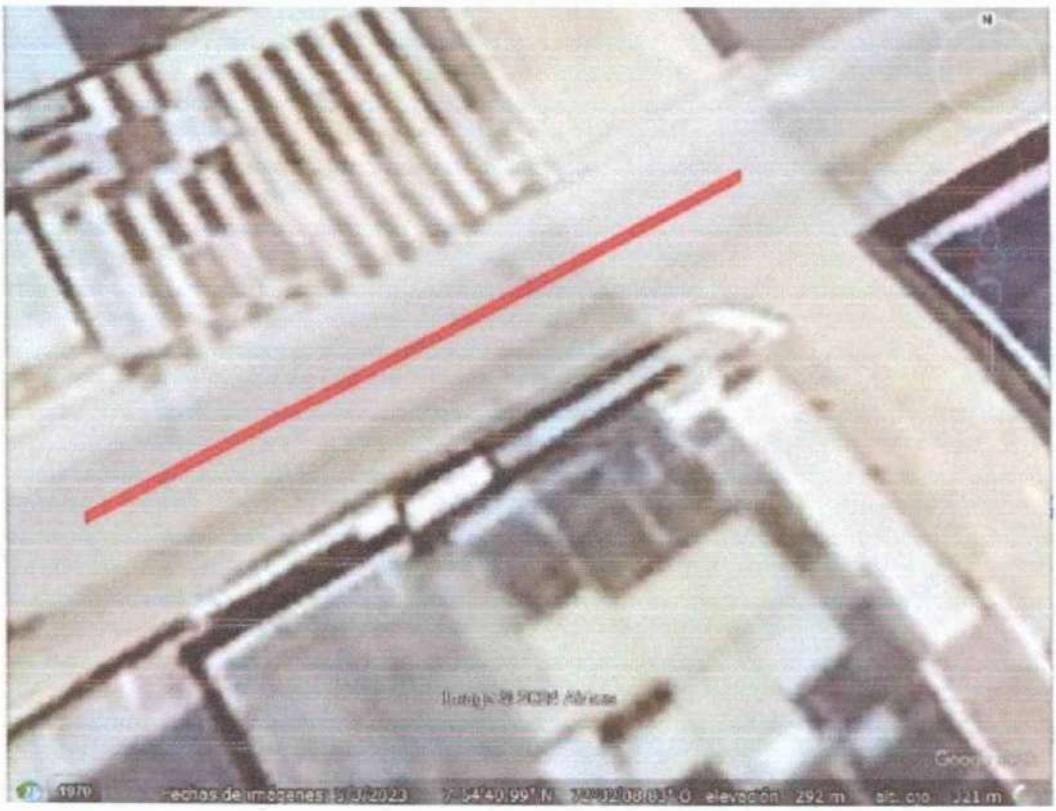
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN. SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 100

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría: Hector Francisco Lizcano Bueno		
	Por el Operador AKC: Oscar Eduardo Zambrano Corzo		
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.		
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.		

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (1)		[X] ALCANTARILLADO (2)		
CLASE DE INVERSION:	[X] REPOSICION DE REDES		[0] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[0] CTO. EXTERNO	[X] POR EL OPERADOR	[0] OTROS		
NUMERO DEL CONTRATO	AKO 13 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Avenida 52 Calles 20 -21				
BARRIO	Antonia Santos				
ESTRATO	2	COMUNA	8	ZONA	Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	6	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	27	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 485.176,64	(A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 13.099.769,26	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leida y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AKC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRAFICO ORDEN DE TRABAJO AKC 13-10 DE LA ACTA No 100-FECHA 25-10-2011 BARRIO ANTONIA SANTOS

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	Ø	L (m)	Ø	L (m)	Registro Fotografico
1	AKC-13	2010	Reposición Red de Alcantarillado D= 8"	Cont	8"	27			
			Avenida 52 con calle 20 y 21 Antonia	Ejec.	8"	27			
			Santos	%		100%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No.100					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada ydebidamente recibida por parte de la interventoria, es una obra ejecutada directamente por el operador Aguas Kpital.									

OBRA 3

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION									
No.	AÑO		FECHA	PARTICIPANTES	por el	SERV	No.	DIRECCION	BARRIO

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

		ACTA No.		INTERVENTORIA	Operador AK	ALC	CONTRATO		
3	5	101	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKCS 30 - 10	Manzana 45C	Palmeras

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	101
3	fecha	7 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-30-2010
5	Dirección	MZ 45C Palmeras
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	33 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	2

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 30-10. NO SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO 101 DE 25-10-2011 (TUBERIA DE ALCANTARILLADO REPOSICION RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO PALMERAS ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKO No10-10. ACTA DE RECIBO 99 DE FECHA 25-10-2011.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.-SE RELACIONADA UNA ACTA DE RECIBO No 101 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 33 ML. EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIA A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO. SE VERIFICO LA DIRECCION Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. PRESENTA FICHA DE PROYECTO JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDO CON RESPECTO AL CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACION DEL DIAMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERIA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y*

alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 33 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES iii.4.1-iii.4.2 iii 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA

INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

12. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 101 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 101

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Uzcano Bueno	
	Por el Operador AKC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (1)		[X] ALCANTARILLADO (2)	
CLASE DE INVERSION:	[X] REPOSICION DE REDES		[0] AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[0] POR EL OPERADOR	[0] OTROS	

NUMERO DEL CONTRATO: AKCS 30 - 10

DIRECCION DE LA OBRA: Manzana 45C

BARRIO: Palmeras

ESTRATO: 2 COMUNA: 8 ZONA: Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8 pulgadas
LONGITUD INSTALADA	33 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 485.176,84 (A precios actualizados de Mayo/12)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 16.010.829,09

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Uzcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AKC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

FOTO ACTA AKCS-30-10 BARRIO PALMERAS

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)	Registro fotografico
16	AKCS-30	2010	Reposición Red de Alcantarillado D= 8"	Cont	8"	29,95			 
			Manzana 45C Palmeras	Ejec.	8"	33			
				%		110%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No. 101					
				Fecha 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria.									

REGISTRO TOPOGRAFICO DEL ACTA NO 101 FECHA 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																		
TRAMO		diametro		pend	long	cotater		cota fondo		H.POND		DOMICILIAR			DOMIC ESQ			
DE	A	PULG	mm			I	F	SUPER	INFER	I	F	Nº	LONG	Nº	LONG	MATERIAL		
PZO 101	PZO 102	8	152	10,31%	30,00	237,51		234,429	230,29	233,24	1,23	1,289	1	1,000	3,000	19,20	PVC	
					30,00								1,000	1,000	3,000	19,20		

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP
GERENCIA TECNICA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS

FICHA PRESENTACION DE PROYECTOS

1.1 SERVICIO	REPOSICION . ACUEDUCTO	ESTRATO	2
1.2 PROYECTO REQUERIDO POR	COMUNIDAD		
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO	REPOSICION DE TRAMO DE ACUEDUCTO. CALLE 3N ENTRE AVENIDAS 30 Y 31		
1.4 DIRECCION	CALLE 3 N ENTRE AVENIDAS 30 Y 31		
1.5 CONSOLIDADO ANTES DE 04/JUNIO/06	SI	LEGALIZADO ANTE PLANEACION	SI
1.6 ZONA DE RIESGO POT	BAJO RIESGO	INTERIOR PERIMETRO URBANO	SI



1.8 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

NO P SEEN RED DE ACUEDUCTO EN ESTA CALLE

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.9 Objetivo del proyecto

CONECTAR ESTOS USUARIOS DE UNA MANERA ADECUADAD POR EL FRENTE DE SUS CASAS

1.10 ACCIONES LEGALES

NINGUNA

1.11 ACCIONES AMBIENTALES

SEGUN EL DECRETO 1220/2005 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIAL, LAS OBRAS DE AMPLIACION O REPOSICION DE REDES MATRICES O SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO NO NECESITAN LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCION. CON ESTE PROYECTO SE GARANTIZARÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR, EVITANDO EL DESABASTECIMIENTO, DISMINUYENDO PERDIDAS DEL RECURSO POR REDES. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANEJARÁN LOS ASPECTOS AMBIENTALES PARA MITIGAR, MINIMIZAR Y CONTROLAR CUALQUIER POSIBLE EFECTO AMBIENTAL QUE SE PUEDA GENERAR DURANTE SU EJECUCION.

NINGUNA

1.12 Estado del proyecto

Actividad	Responsable	fecha Inicio	Fecha Termina	Observación
DISEÑO	ING. CIRO CONTRERAS			

INDICADORES

	Und Medida	Acueducto	Alcantarillado	
USUARIOS				
Usuarios actuales	Und	16	16	
Usuarios potenciales corto plazo	Und	0	0	
Usuarios potenciales largo plazo	Und	0	0	
Totales	Und	16	16	
Cobertura Actual	%	100%	100%	
Cobertura futura	%	100%	100%	
POBLACION				
Poblacion actual	Hbts	80	80	hab/usu
Poblacion futura corto plazo	Hbts	0	0	hab/usu
Poblacion futura largo plazo	Hbts	0	0	hab/usu
Servicio futuro semanal	hr/semana			
RELACION DE COSTOS				
Costo Proyecto Valor EIS	$	15.800.580		
Costo Proyecto valor Contratacion	$	13.217.315		
Costo promedio por usuario (contratación)	$/usuario	877.480		

ACTIVIDAD	NOMBRE	FECHA	FIRMA
DISEÑO	ING. CIRO CONTRERAS	FEB-22/10	
ELABORO FICHA	ING. CIRO CONTRERAS	FEB-22/10	
APROBO EYD			
APROBO GERENCIA TECNICA			
APROBO PROYECTO DEFINITIVO			
APROBO INICIO PROC CONTRATAC			
APROBO GERENCIA GENERAL			

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

	MANUAL DE PROCESOS TECNICOS	MPT-EYD-F-07-03	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FECHA	VERSION
		FEB-22 2019	1
	PRESUPUESTO	Página 1 de 2	

DISEÑO DE LA AMPLIACION DE LARED DE ACUEDUCTO BARRIO PALMERAS CALLE 3N ENTRE AVENIDAS 30 Y 31		AMPLIACION Ø 3" PVC		ACUEDUCTO	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	Vr. UNIT	Vr. TOT
1	MEDICIONES				
1.1	Localizacion y replanteo	ML	90.00		
1.2	Señalizacion	ML	90.00		
1.3	Valla	UND	1.00		
2	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
2.1	Retiro de sobrantes	M3	33.50		
2.2	Corte de pavimento rigido	ML	180.00		
2.3	Demolición pavimento rigido e=15 cm	M2	45.00		
3	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
3.2	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas h<2	M3	62.50		
4	INSTALACIONES TUBERIA Y ACCESORIOS				
4.1	Suministro tuberias PVC Ø3" UM	ML	90.00		
4.2	Instalacion tuberias PVC Ø3" UM	ML	90.00		
4.3	Suministro de YEE DN 3" x 3" (75 mm x 75 mm) HD Extremo liso	UND	1.00		
4.4	Instalación de YEE DN 3" x 3" (75 mm x 75 mm) HD Extremo liso	UND	1.00		
4.5	Suministro CODO DE 90° DN 3" (75 mm) EXTREMO LISO PVC	UND	1.00		
4.6	Instalación CODO DE 90° DN 3" (75 mm) EXTREMO LISO PVC	UND	1.00		
4.7	Suministro UNION ACOPLE UNIVERSAL DN 3 " (75 mm, a 103 mm) HD	UND	6.00		
4.8	Instalacion UNION ACOPLE UNIVERSAL DN 3 " (75 mm, a 103 mm) HD	UND	6.00		
4.9	Suministro de TAPON PVC Ø 3" Soldado	UND	1.00		
4.10	Instalacion TAPON PVC Ø 3" Soldado	UND	1.00		
5	ACOMETIDAS				
5.1	Domiciliarias D = 3x1/2" incluye suministros e instalacion, collar de derivación, llave de corte instalada y adaptadores macho en tuberia de 1/2" c	UND	13.00		
5.2	Suministro tuberia PVC D 1/2 PE 11/AD	ML	105.00		
6	RELLENOS				
6.1	Para piso o asiento, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de prestamo compacto. Debe cumplir especificación similar a suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW	M3	22.00		
6.2	Con material común misma excavación. Debes ser eliminados las piedras mayores a 7 cm	M3	27.00		
6.3	Relleno con base granular compacto VC	M3	6.75		
7	RECUPERACIONES				
7.5	Resane concreto rapido e=0.15 mts	M2	18.15		
8	CONCRETO DE 3000 PSI C:2.5				
8.1	Anclajes en concreto piso accesorios	M3	0.70		
		COSTO TOTAL DIRECTO			
		Administracion	5%		
		Imprevistos	5%		
		Utilidad	5%		
		IVA de la utilidad	19%		
		COSTO TOTAL INDIRECTO			
		COSTO TOTAL			

ING. CIRO A. CONTRERAS OSPINA

TIPO		ML	PRECIO ES	VR. PARCIAL	%
PRECIO ES:	AMPLIACIONES 3"	90	117906,80	10611.612,00	5,00

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP
GERENCIA TECNICA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS

FICHA IDENTIFICACION DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO						
1.1 SERVICIO						
ACUEDUCTO	EXISTE (S/N)	N		ESTADO (B,R,M)		
ALCANTARILLADO	EXISTE (S/N)	N		ESTADO (B,R,M)		
1.2 PROYECTO REQUERIDO POR						
	Medio de solicitud	**Radicado No**	**Fecha recibo solic.**			
COMUNIDAD	X					
C.N.						
ALCALDIA						
EIS CUCUTA ESP						
ACCION POPULAR						
TUTELA, ORDEN JUDICIAL						
PMAA						
Iniciativa AKC						
Emergencia						
1.3 NOMBRE DEL PROYECTO						
AMPLIACION DEL TRAMO DE TUBERIA DE ACUEDUCTO UBICADO EN LA CALLE 3N CON AVENIDAS 30 Y 31 DEL BARRIO PALMERAS						
1.3.1 DIRECCION						
CALLE 3N CON AVENIDAS 30 Y 31						
1.4 JUSTIFICACION						
1.4.1 Descripción problema						
LOS USUARIOS NO POSEEN RED DE ACUEDUCTO POR EL FRENTE DE SUS CASAS						
1.4.2 Alcance						
LLEVARLES EL SERVICIO DE UNA FORMA ADECUADA HASTA EL FRENTE DE SUS CASAS						
1.4.3 Población Objetivo actual y proyectada	ACTUAL	75		PROYECTADA	75	
1.4.4 Objetivo del proyecto						
INSTALARLES LA RED DE ACUEDUCTO POR EL FRENTE DE SUS CASAS EVITANDO ACOMETIDAS LARGAS						
1.4.5 Nivel de Complejidad del Proyecto	ALTO		Poblacion Cúcuta > 750.000 hab			
1.4.6 Cuantificación demanda (lps)	**Acueducto**			**Alcantarillado**		
Dotación Neta	**150**	lts/hab-dia				
Corrección por temperatura	**20%**	%				
Pérdidas técnicas sistema	**20%**	%				
Dotación Bruta	**225**	lts/hab-dia				
qmd		lts/seg				
QMD		lts/seg				
QMH		lts/seg				
Qm						lts/seg
Q mdAR						lts/seg
Q mdAR						lts/seg
Q DT AR						lts/seg
1.4.7 Evaluación y descripción sistema existente						

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

1.4.8 Actividades complementarias					
1.4.8.1 Agua Potable	Actual			Futuro	
Rezago cobertura alcant / acdto (maxima 15%)					
Cobertura micromedicion (meta 100%)					
Perdidas Técnicas (maxima 30%)					
1.4.8.2 Aguas Residuales					
Rezago cobertura alcant / acdto (máxima 15%)					
Conexiones erradas (maxima 15%)					
Infiltración (máxima 15%)					
1.4.8.3 Catastro existentente					
Acueducto	EXISTE (S/N)	S		ESTADO (B,R,M)	R
Alcantarillado	EXISTE (S/N)	S		ESTADO (B,R,M)	R
1.5 NIVEL DE COMPLEJIDAD					
Población localidad - Cúcuta	750.000	hbts		Nivel complejidad	ALTO
1.6 ACCIONES LEGALES					
1.7 ACCIONES AMBIENTALES					
SEGÚN EL DECRETO 1220/2005 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIAL, LAS OBRAS DE AMPLIACION O REPOSICION DE REDES MATRICES O SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO NO NECESITAN LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCION. CON ESTE PROYECTO SE GARANTIZARÁ LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA COMUNIDAD DEL SECTOR, EVITANDO EL DESABASTECIMIENTO, DISMINUYENDO PERDIDAS DEL RECURSO POR REDES. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MANEJARÁN LOS ASPECTOS AMBIENTALES PARA MITIGAR, MINIMIZAR Y CONTROLAR CUALQUIER POSIBLE EFECTO AMBIENTAL QUE SE PUEDA GENERAR DURANTE SU EJECUCION.					
1.8 UBICACIÓN POT Y PLAN DE DESARROLLO					
Artículo 130. Objetivos de Intervención en el Sistema de Acueducto. Son objetivos de la intervención en el Sistema de Acueducto, los siguientes:					
* Garantizar la expansión ordenada de las redes matrices de distribución de agua potable, en coordinación con las demás obras y proyectos previstos en los diferentes sistemas formulados por el Plan de Ordenamiento Territorial.					
*Superar los déficits actuales en cuanto a distribución de agua potable, mediante el mejoramiento y reposición de las redes existentes con prioridad en los sectores deficitarios y en especial el sector central y los asentamientos localizados en zonas que no presentan condiciones de riesgo para los pobladores.					
* Efectuar mantenimiento y reposición de redes de conducción, disminuyendo los niveles de pérdidas de agua, que se ven influenciados a su vez por la falta de mecanismos de control a la expansión ilegal que se refleja en sectores invadidos, que no cuentan con cobertura de servicios, generando conflictos ambientales y riesgo por insalubridad, como el caso de los asentamientos Toledo Plata, Caño Limón, entre otros, los cuales no cuentan con sistemas para la captación de agua tratada ni para la conducción de aguas residuales.					
* Ante todo el municipio deberá velar por que la cobertura del servicio se eleve, disminuyendo los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.); así mismo, la calidad y frecuencia de este servicio debe ser óptima.					
La(s) empresa(s) deberán consultar a la Oficina de Planeación Municipal sobre las condiciones de riesgo en que se localizan el (los) asentamiento (s) previa a la instalación del servicio.					
1.9 DESCRIPCION LOCALIDAD Y ZONA DEL PROYECTO					
SECTOR :	**ZONA OCCIDENTAL**	**COMUNA:**	6	**ESTRATO :**	2
1.9.1 Climatologia					
EL MUNICIPIO DE CUCUTA TIENE UNA PRECIPITACION MEDIA MULTIANUAL DE 695,6 mm, LA TEMPERATURA ES DE 27,63°C, PRESENTANDOSE LA MINIMA ABSOLUTA DE 16°C EN FEBRERO Y LA MAXIMA DE 38,5°C TAMBIÉN EN FEBRERO, ESTA TEMPERATURA CORRESPONDE A UN PISO TERMICO CALIDO.					
1.9.2 Geologia y suelos					
COMPLEJO DE CANTOS Y LIMOS RUBIFICADOS					
1.9.3 Topografia					
BAJO RIESGO					
1.9.4 Recursos hidricos					
RIO PAMPLONITA					

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

1.9.5 Descripción de la infraestructura existente
LA ZONA POSEE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN REGULAR ESTADO
1.9.6 Características socioeconómicas
SEGÚN EL POT LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL SECTOR DONDE SE CONSTRUIRA EL PROYECTO ESTA CLASIFICADO COMO ESTRATO 2
1.9.7 Comunicaciones
1.9.8 Vias de acceso
1.9.9 Otros servicios
1.10 ESTUDIOS SOCIO ECONOMICOS
1.10.1 Costo eficiencia
1.10.2 Costo Mínimo

1.11 Estado del proyecto

	Responsable	fecha Inicio	Fecha Termina	Observación
Perfil				
Prefactibilidad				
Factibilidad				
Diseño				
Proceso contractual				
Ejecución				

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

11 REQUERIMIENTOS TECNICOS Y NORMAS				
2.1 Aduccion, conduccion, red de distribución				
2.1.1 Dotación neta (lts/hab-día)	Mínima	150	Máxima	sin limite
2.1.1.1 Corrección por temperatura	Clima	Calido	Factor correccion	20%
2.1.1.2 Perdidas aducción Agua cruda	% de qmd	5%	Máxima	5%
2.1.1.3 Necesidades de planta tratamiento	% de qmd	5%	Rango	(3-5%)
2.1.1.4 Pérdidas máxima en conducción	% de qmd	5%	Máxima	5%
2.1.1.5 Pérdida ténicas en sistema Acueducto	Para Deter Dot Bruta	20%	Máxima	20%
2.1.1.6 Dotación bruta	lts/hab-dia	225		
2.1.1.7 Factor de mayoración a QMD	K1 a QMD	1,20		
2.1.1.8 Factor de mayoración a QMH	K2 red secundaria	1,45	K2 red matriz	1,40
2.1.2 Período de diseño red distribución (años)	Red matriz	30	Red secundaria	25
2.1.3 Caudal de diseño				
2.1.3.1 Aducción, conducción	Lts/seg	QMD + Perdida conducción o aducción		
2.1.3.2 Red de distribución	Lts/seg	QMH		
2.1.3.3 Sistema contraincendio	Caudal diseño	10	lts/seg	
2.1.3.4 Numero hidrantes que sirven siniestro	Res densa, Com e Ind	4	Residencial	2
2.1.4 Presiones en la red de distribución (mca)	Mínima	15	Máxima	60
2.1.5 Diámetros mínimos red distribución (pulg)	Red matriz	12	Red menor resid	3
	Red menor Z Com Ind	6		
2.1.6 Macromedidores	Obligatorio salida de plantas de tto, en entrada tanques de compensación, en salida tanques de distribución y entrada de barrios con abastecimiento y que se puedan aislar			
2.1.7 Micromedición	Obligatorio			
2.1.8 Disposición Hidrantes: Diametro, cantidad	Caudal de salida min	5		
En Zona residencial alta densidad, com e ind	Separacion max (m)	100	Diametro min (plg)	4
En Zona residencial baja densidad	Separacion max (m)	300	Diametro min (plg)	3
2.1.9 Profundidad instalación tuberías (m)	Mínima a clave	1,00	Máxima	1,50
2.1.10 Distancia tuberías acdto con otras redes				
Con red alcantarillado sanitario	horizontal	1,50	Vertical	0,50
Con red alcantarillado pluvial	horizontal	1,20	Vertical	0,50
Con redes electricas, telefono	horizontal	1,20	Vertical	0,50
Con redes de gas	horizontal	1,20	Vertical	0,50
2.2 Estaciones de Bombeo				
2.2.1 Período de diseño Estaciones Bombeo	Años	30		
2.2.2 Caudal diseño Estación bombeo (lts/seg)	QMD	24 horas	QMD/Hr Bombeo	< 24 hr
2.2.2 Número de bombas	Mínimo	2	Preferible según diseño	
2.2.3 Caudal de diseño Estaciones Bombeo	Para 2 Bombas	Qb c/u	Para >2, Qb según diseño	
2.3 Tanques de almacenamiento y compensación				
2.3.1 Período de diseño	Años	30		
2.3.2 Numero mínimo de tanques	Según presión y almacenamiento requerido. En total mínimo 2			
2.3.2 Caudal de diseño	QMH, según la variacion de la zona a distribuir			
2.3.3 Volúmen del tanque	Mayor entre Capacidad Regulación y Atención Incendios			
2.3.3.1 Capacidad Regulación	1/4 QMD	M3		
2.3.3.2 Capacidad Incendio	Fórmula	M3	$Q_c = \frac{386}{60}\sqrt{\frac{P}{1000}}\left(1-0.01\sqrt{\frac{P}{1000}}\right)$	
2.4 Red Colectores alcantarillado				
2.4.1 Formula utilizada	Manning	$V = (1/n) \cdot R^{2/3} \cdot S^{1/2}$		
2.4.2 Distancia tuberías acdto con otras redes				
Con red acueducto	horizontal	1,50	Vertical	0,50
Con red alcantarillado pluvial	horizontal	1,00	Vertical	0,30
Con redes electricas, telefono	horizontal	1,20	Vertical	0,50
Con redes de gas	horizontal	1,20	Vertical	0,50
2.4.3 Máxima Distancia entre pozos	Limpieza manual	120 m	Limpieza mecanica	200 m
2.4.4 Estimación de aportes o caudales				
2.4.4.1 Domésticos	$Q_c = \frac{C \cdot D \cdot A_p \cdot R}{86400}$	$Q_c = \frac{C \cdot P \cdot R}{86400}$	Coeficiente de retorno - R	0.80-0,85
2.4.4.2 Otros aportes	Industrial	Comercial	Institucionales	
N.C. Alto	1.0 - 1,5	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector
N.C. Medio Alto	0,8	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector
N.C. Medio	0,6	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

N.C. Bajo	0,4	0,4 - 0,5	0,4 - 0,5	lts/seg-ha sector	
2.4.4.3 Caudal medio diario AR	$Q_{MD} = Q_R + Q_I + Q_C + Q_{IN}$				
2.4.4.4 Aportes por Conexiones erradas	Con sistema pluvial	Sin Sist Pluvial			
N.C. Alto	0,1	2			
N.C. Medio Alto	0,1	2			
N.C. Medio	0,2	2			
N.C. Bajo	0,2	2			
2.4.4.5 Aportes por Infiltración	**Infiltración alta (L / s-ha)**	**Infiltración (L / s-ha)**	**Infiltración baja (L / s-ha)**		
N.C. Bajo y medio	0,15 - 0,4	0,1 - 0,3	0,05 - 0,2		
Medio alto y alto *	0,15 - 0,4	0,1 - 0,3	0,05 - 0,2		
2.4.4.6 Caudal Máximo Horario	$Q_{MH} = F \cdot Q_{MD}$				
2.4.4.7 Factor mayoración	Fórmula	Tchobanoglous	$F = \frac{3,53}{Q_{MD}^{0,1429}}$		
2.4.4.8 Caudal de diseño final	$Q_{DT} = Q_{MH} + Q_{INF} + Q_{CEF}$		Qdiseño mínimo	1,5	lt/seg
2.4.4.9 Caudal de diseño tramos iniciales	$Q_{ini} = \frac{F * Q_{DI}}{K_2} + Q_R + Q_{IN} + Q_{INF} + Q_{CEF}$			lt/seg	
2.4.5 Otros parámetros de diseño					
Diám Interno real mínimo Alcant Convencional	200	mm	8	pulg	
Diám Interno real mínimo Alcant simplificado	150	mm	6	pulg	
Diám Interno real mín Alcant para 10 viv o mas	200	mm	8	pulg	
Velocidad mínima real aguas domesticas	0,45	m/seg			
Velocidad mínima real aguas industriales	**DBO efectiva (mg/l)**	**Velocidad**			
	Hasta 225	0,5	m/seg		
	De 226 a 350	0,65	m/seg		
	De 351 a 500	0,75	m/seg		
	De 501 a 690	0,9	m/seg		
	De 691 a 900	1	m/seg		
Velocidad máxima real	5,00	m/seg	Recomendación		
Fuerza Tractiva - τ	$\tau = \gamma \cdot R \cdot S$	0,15	kg/m2		
		1,50	N/m2		
Fuerza Tractiva - τ — Pendientes bajas por lltantes en topografía	Si Vel mínima real < 0,45 m/seg	0,12	kg/m2		
		1,20	N/m2		
Fuerza Tractiva - τ — Alcantarillado simplificado	Si Vel mínima real < 0,40 m/seg	0,10	kg/m2		
		1,00	N/m2		
Fuerza Tractiva - τ — Sin arrastre de sólidos	Velocidad mínima	No aplica			
	Autolimpieza	No aplica			
Fuerza Tractiva - τ — Aguas industriales	Mínimo	0,15	kg/m2	1,5	N/m2
	Máximo	0,20	kg/m2	2	N/m2
Profundidad hidráulica máxima	(0,7-0,85) Diam real				
Profundidad mínima de colectores a clave	Vías peatonales o zonas verdes	0,75	m/seg		
	Vías vehiculares	1,2	m/seg		
Profundidad máxima de colectores a clave	Cualquier zona	5	m/seg	Recomendada	
Pendiente mínima domiciliarias	2	%			
característica de pozos o estructuras de conexión	Diametro tuberías	Diametro pozo	Prof Mina clave	Ø acce	
	0,6	1,2	1	0,6	m
	< 1,1	1,5	1	0,6	m
	>= 1,2	2	1	0,6	m
Profundidad con solo cilindro, sin cono reducción	mínima	0,9	máxima	1,8	m
Altura mínima cono de reducción	mínima	0,9	m		
Distancia entre pozos	Limpieza manual	120	m		
	Limpieza mecánica	200	m		
	Emisarios	300	m		
Diseño hidraulico empates entre pozos	Empate por gradiente de velocidad				
Camara de caida obligatoria	diferencia entre bates de entrada y salida > 0,75 m		D llega	D bajant	D baj min
			< 300 mm	Igual	200 mm
			>= 900 mm	caida escalonada	

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

III INDICADORES					
Clasificacion del proyecto de inversion					
Plan de desarrollo	Programa		Sub programa		
Nacional					
Departamental					
Municipal					
FINANCIACION					
Fuentes de financiación	Fondo - Rubro		Valor		
INDICADORES					
	Und Medida	Acueducto	Alcantarillado		
USUARIOS					
Usuarios actuales	Und	16	16		
Usuarios potenciales corto plazo	Und	0	0		
Usuarios potenciales largo plazo	Und	0	0		
Totales	Und	16	16		
Cobertura Actual	%	100%	100%		
Cobertura futura	%	100%	100%		
POBLACION					
Poblacion actual	Hbts	80	80	4,5	hab/usu
Poblacion futura corto plazo	Hbts	80	80	4,5	hab/usu
Poblacion futura largo plazo	Hbts	64	64	4	hab/usu
CONTINUIDAD DEL SERVICIO					
Servicio actual diario	hr/dia				
Servicio actual semanal	hr/semana				
Servicio futuro diario	hr/dia				
Servicio futuro semanal	hr/semana				
RELACION DE COSTOS					
Costo Proyecto	$	$ 13.217.315			
Estrato socioeconomico		2			
Costo promedio por usuario	$/usuario	$ 826.082			
Tarifa	$/m3	599,32			
Cargo Fijo	$	$ 3.268,09			
Consumo promedio	m3	19			
eficiencia recaudo	%	100			
Ingresos anuales promedio existentes	$/año	2.637.931			
Ingresos anuales promedio corto plazo	$/año	2.637.931			
Ingresos anuales promedio largo plazo	$/año	2.637.931			
Años Vida proyecto	años	25			
Tasa de redescuento					

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

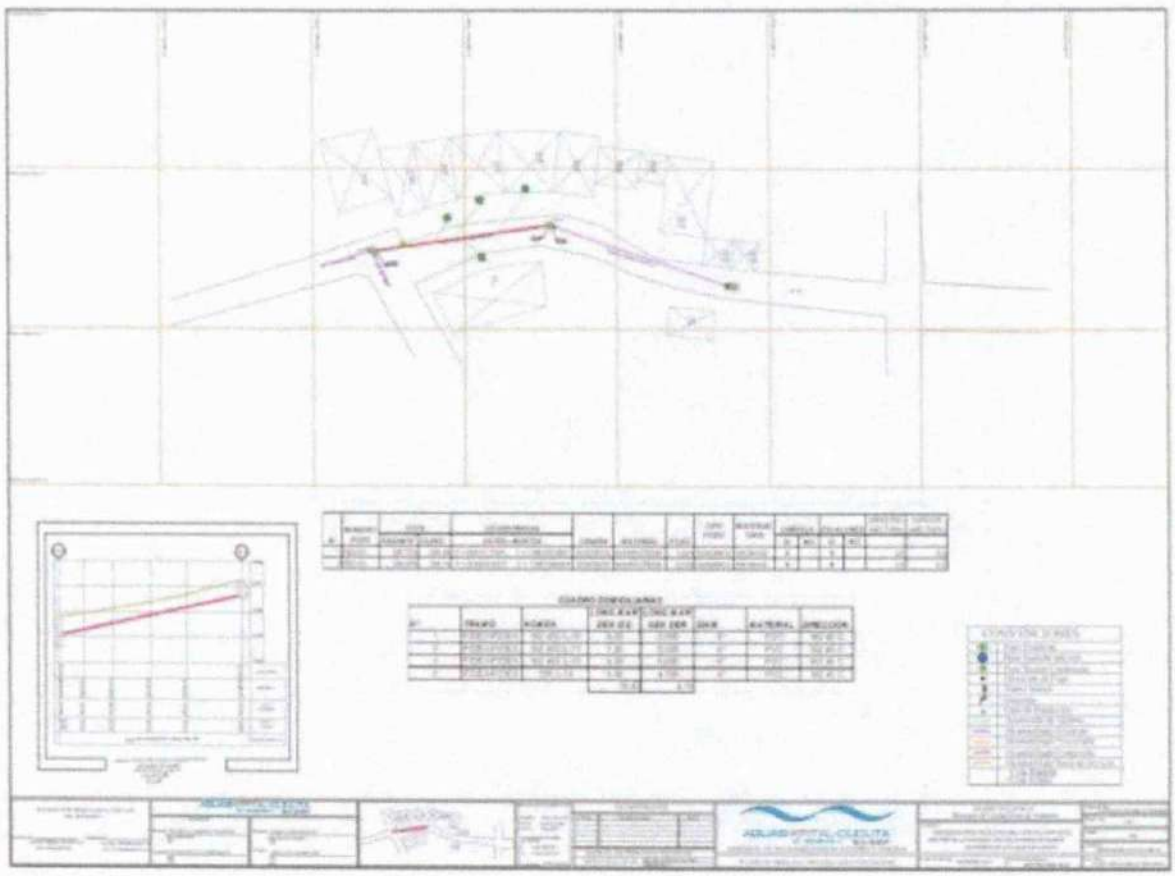
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



OBRA 4

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVEN-TORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
4	5	102	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 10 - 10	Calle 8 - 10 con Avenida	Simón Bolivar

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	102
3	fecha	7 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-10-2010
5	Direccion	Calle 8-10 avenidas 28-30
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	617,95 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	14

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO AKC- 10-10 ACTA DE RECIBO No 102 DE 25-10-2011(ALCANTARILLADO -AMPLIACION DE REDES SECUNDARIAS) COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Actas referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográfica de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; ORDEN DE TRABAJO AKC10-10 ACTA DE RECIBO 102- FECHA 25-10-2011

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO DE ESTA OBRA CON EL NUMERO 102.LA FECHA DE RECIBO ES OCTUBRE DEL 2011.CON UNA LOGITUD DE 617 ML EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-SI HAY ORDEN DE TRABAJO QUE CORRESPONDA A LO RELACIONADO EN LA ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL.AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO, PARA ESTA OBRA SE PLANIFICO EL PROYECTO Y SE ELABORO COMO AMPLIACION DE REDES-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-SON LOS VALORES DE LAS ACTAS QUE SE RECIBIEN AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006- CLAUSULA 13.- OBliGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construida en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE

PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA.O SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 617,95 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN

DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

13. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

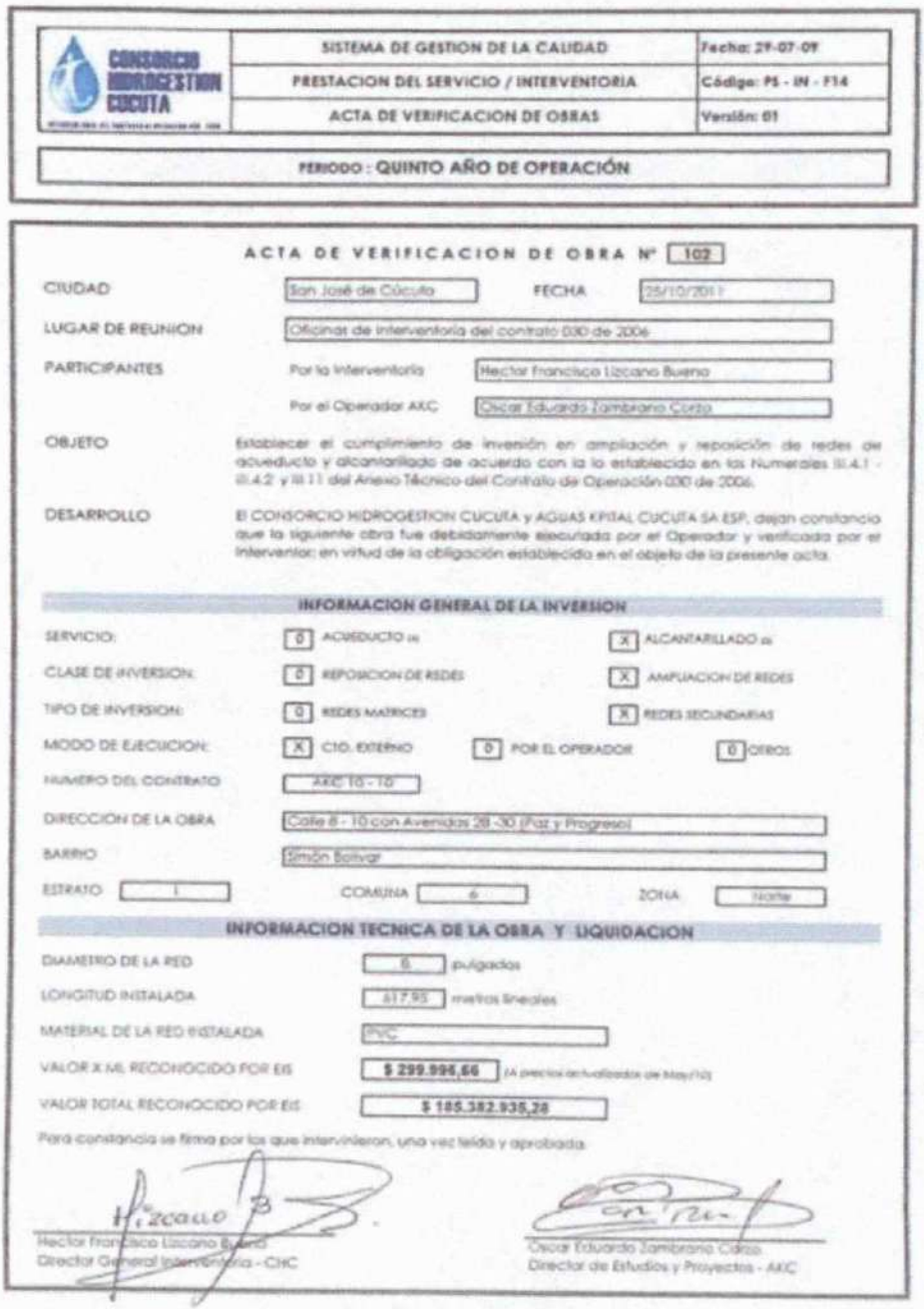
LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 102 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 102

CIUDAD: San José de Cúcuta — FECHA: 25/10/2017

LUGAR DE REUNION: Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006

PARTICIPANTES: Por la Interventoría: Hector Francisco Lizcano Bueno

Por el Operador AXC: Oscar Eduardo Zambrano Cortes

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)	[X] ALCANTARILLADO (A)
CLASE DE INVERSION:	[0] REPOSICION DE REDES	[X] AMPLIACION DE REDES
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES	[X] REDES SECUNDARIAS
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO [0] POR EL OPERADOR	[0] OTROS
NUMERO DEL CONTRATO	AXC 10 - 10	
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 8 - 10 con Avenidas 28 -30 (Paz y Progreso)	
BARRIO	Simón Bolivar	
ESTRATO: 1	COMUNA: 6	ZONA: Norte

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	6 pulgadas
LONGITUD INSTALADA	617,93 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66 (A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 185.382.935,28

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Cortes
Director de Estudios y Proyectos - AXC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 10 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNANDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **MARITZA SANGUINO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.330.507 de Cúcuta, **NIT. 60.330.507-6**, inscrita en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Cucuta bajo el No. 00000934 del 27 de enero de 2010, y matrícula profesional No. 54202 093364 NTS quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PAZ Y PROGRESO DEL BARRIO SIMON BOLIVAR en San José de Cúcuta**. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO PAZ Y PROGRESO SIMON BOLIVAR		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	M	612,96	$ 1.398,0	$ 856.918,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	612,96	$ 4.000,0	$ 2.451.840,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	2,00	$ 400.000,0	$ 800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	463,80	$ 19.827,0	$ 9.195.763,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a maquina en zanjas	M3	840,67	$ 13.126,0	$ 11.034.634,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	710,75	$ 27.104,0	$ 19.264.168,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 18.077,0	$ 11.080.478,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	612,96	$ 4.309,0	$ 2.641.245,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.038-2

Contrato de obra AAC No. 10-2.010 Alc. Ond" Paz y Progreso

10	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	9,00	$ 1.288.003,0	$ 11.592.027,0
11	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	5,00	$ 110.000,0	$ 550.000,0
	ACOMETIDAS				
12	Suministro tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 13.080,0	$ 11.850.480,0
13	Instalación tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	906,00	$ 4.218,0	$ 3.821.508,0
14	Suministro Kit Silla yee 6x6"	UND	151,00	$ 27.292,0	$ 4.121.092,0
15	Instalación Kit Silla yee 6x6"	UND	151,00	$ 23.091,0	$ 3.486.741,0
16	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0.7x0.7x0.7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø⅜" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	151,00	$ 232.015,0	$ 35.034.265,0
	RELLENOS COMPACTOS				
17	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado.	M3	474,42	$ 16.922,0	$ 8.028.135,0
18	Con material comun misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	964,82	$ 14.346,0	$ 13.841.308,0

COSTO TOTAL DIRECTO		**$ 149.242.910,0**
Administración	5%	$ 7.462.146,0
Imprevistos	5%	$ 7.462.146,0
Utilidad	5%	$ 7.462.146,0
IVA de la utilidad	19%	$ 1.193.943,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 23.580.381,0
COSTO TOTAL		**$ 172.823.291,0**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector Paz y Progreso del barrio Simón Bolívar de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. El CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL

2

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

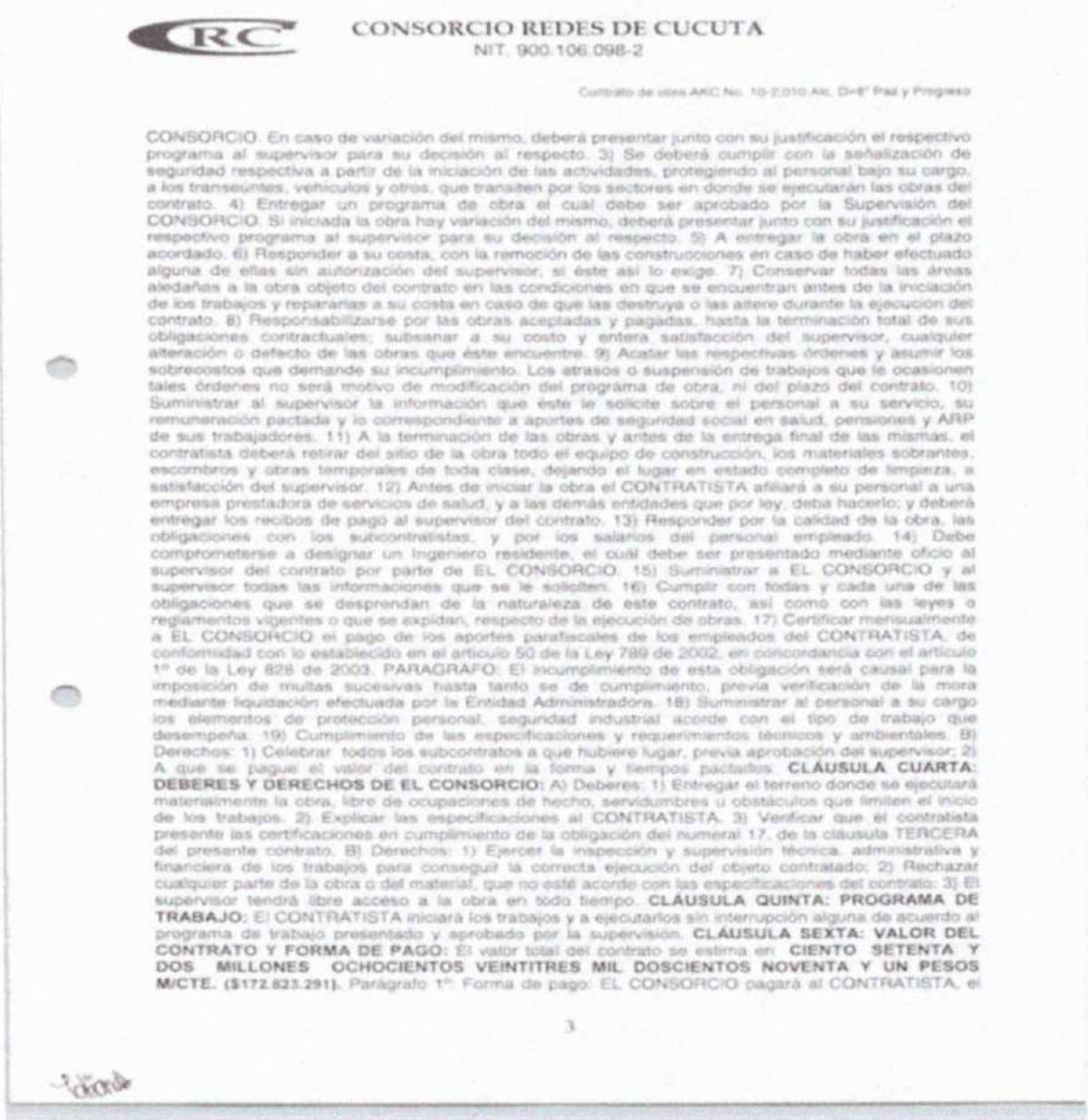
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AIC No. 10-2.010 Alc. D=8" Paz y Progreso

CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeuntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($172.823.291).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el

3

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 10-2-010 Alc. DHE' Paz y Progreso

valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLAUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se reponga los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SESENTA DIAS (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de

4

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN**.- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO**.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.**- Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.**- El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista si aplica. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA.

MARITZA SANGUINO GONZALEZ
C.C. No. 60.330.507 de Cúcuta
NIT. 60.330.507 - 6
Contratista

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

FOTO ACTA DE RECIBO No102- DE FECHA 25-10-2011 ORDEN DE TRABAJO No AKC-10-10

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)	Registro Fotográfico
6	AKC-10	2010	Reposición Red de Alcantarillado D= 8"	Cont.	8"	613			
			calles 810 y cra 2 B30 Simon Bolivar	Ejec.	8"	618			
				%		101%			
				No Acta y fecha					
				Acta No 102					
				Fecha: 25\10\2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTERA TOPOGRAFICA DE LA ACTA NO 102 DE FECHA 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																	
TRAMO		diamtero				cota terr		cota fondo		H.FOND		DOMIC DER		DOMIC IZQ		
DE	A	PULG	mm	pend	long	I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	MATERIAL
PZ 9	PZEX. 11	8	182	3,775	77,700	295,933	294,350	294,573	291,640	1,36	2,710	10,000	67,700	0,00	0,000	PVC
PZ 6	PZ 7	8	182	1,402	74,200	299,845	299,010	298,380	297,340	1,46	1,670	0,000	0,000	13,00	72,089	PVC
PZ 7	PZ 8	8	182	2,555	45,400	299,010	297,560	297,340	296,180	1,67	1,380	0,000	0,000	8,00	53,224	PVC
PZ 8	PZEX. 11	8	182	16,190	27,300	297,560	294,350	296,060	291,640	1,50	2,710	0,000	0,000	1,00	7,753	PVC
PZ 5	PZ 4	8	182	0,856	90,000	296,779	295,649	294,419	293,649	2,36	2,000	12,000	57,556	12,00	58,036	PVC
PZ 3	PZ 4	8	182	4,829	113,200	300,955	295,649	299,415	293,949	1,54	1,700	19,000	76,467	15,00	56,499	PVC
PZ 4	PZEX. 10	8	182	12,711	11,400	295,649	295,150	293,599	292,150	2,05	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
PZ 2	PZEX. 9	8	182	3,501	84,950	297,364	296,940	296,014	293,040	1,35	3,900	11,000	48,283	11,00	49,983	PVC
PZ 1	PZEX. 9	8	182	6,780	93,800	300,750	296,940	299,350	292,990	1,40	3,950	14,000	58,242	0,000	0,000	PVC
					617,85							66,000	407,100	60,000	436,900	

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

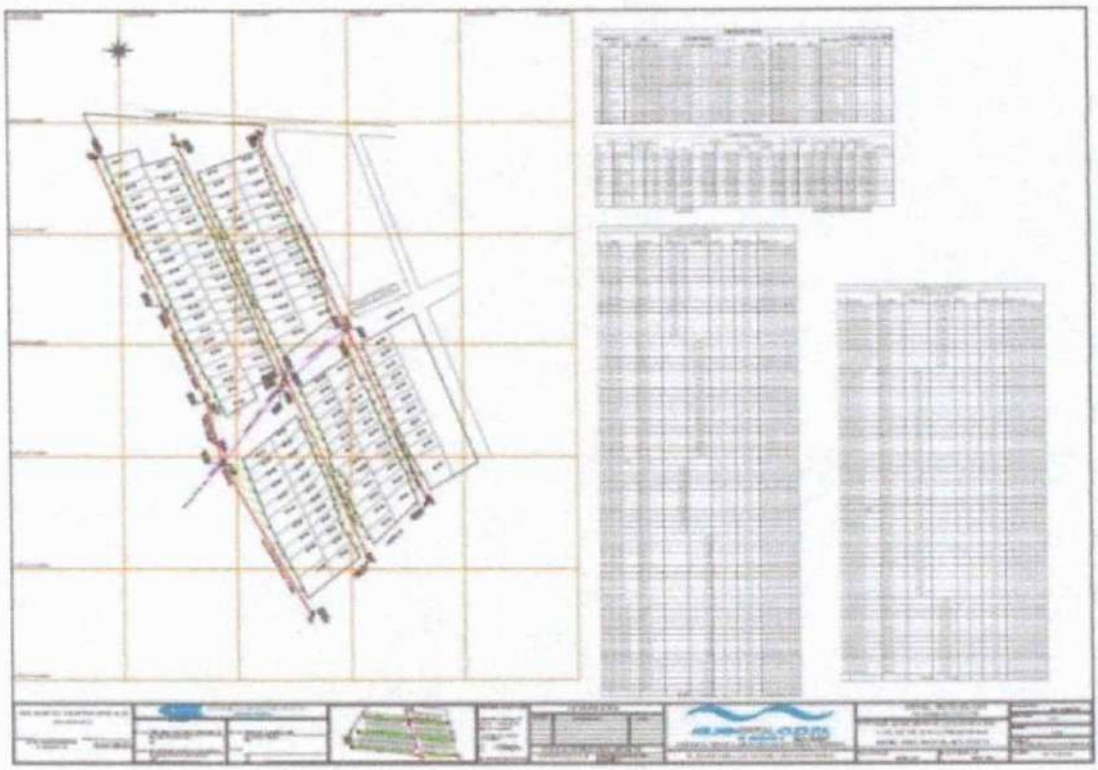
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



OBRA 5

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES / INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV / ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
5	5	103	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 25 - 10	Calle 11 Avenida 20	Caño Limón

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	103
3	fecha	8 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-25-2010
5	Direccion	Calle 11 avenida 20 caño limon
6	Tipo de tuberia	PVC
7	Diametro	8 pulgadas
8	Longitud	502,8 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	4

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO AKC- 25-10 ACTA DE RECIBO No 103 DE 25-10-2011(ALCANTARILLADO- REPOSICIONES DE REDES SECUNDARIAS) COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO CAÑO LIMON ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Actas referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA ESP.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; ORDEN DE TRABAJO AKC 25-10 ACTA DE RECIBO 103 FECHA 25-10-2011

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO DE ESTA OBRA CON EL NUMERO 103.LA FECHA DE RECIBO ES OCTUBRE DEL 2011.CON UNA LONGITUD DE 502,8 ML.EN TUBNERIA DE 8 PULGHADAS EN PVC.

2.-SI HAY ORDEN DE TRABAJO QUE CORRESPONDA A LO RELACIONADO EN LA ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. PRESENTA FICHA DE PROYECTO JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDO CON RESPECTO AL CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACION DEL DIAMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERIA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 502,8 metros lineales Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

14. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 103 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE

PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lieras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 25 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.210.474** de Cúcuta, **Nit: 88.210.474-9** con matrícula profesional No. 5420278511 NTS, inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de Cúcuta bajo el número 00001392 del 18 de junio del 2009, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la Ampliación de la redes de alcantarillado D=8" en los sectores de Nuevo Horizonte, Barrio Nuevo, Brisas del Porvenir, Palmeras y Caño Limón en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones, las cuales podrán ser modificadas según las necesidades durante la ejecución de las actividades verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO BARRIO NUEVO HORIZONTE AVENIDA 23 CON CALLE 9A		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	145,57	1.398,0	203.507,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	145,57	4.000,0	582.280,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	1,00	400.000,0	400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Corte de pavimento en concreto	M	8,00	4.668,0	37.904,0
6	Demolición pavimento en concreto e=0,15 m	M2	2,80	9.212,0	25.794,0
7	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	79,39	19.827,0	1.572.876,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
8	Excavación a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	185,05	27.104,0	5.015.585,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
9	Suministro tubería PVC Alc. Ø 8"	M	145,57	23.992,0	3.492.515,0
10	Instalación tubería PVC Alc. Ø 8"	M	145,57	4.309,0	627.261,0
11	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION, Base e=0,20 m, en concreto de 3000 psi; cilindro en ladrillo doble e=0,25 m pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m, longitud variable. Longitud cilindro cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H = 2,00 m, incluye aro tapa.	UND	3,00	1.288.003,0	3.864.009,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293



10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	110.000,0	110.000,0
	ACOMETIDAS				
11	Suministros tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	17.395,0	1.252.440,0
12	Instalación tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	4.216,0	303.696,0
13	Suministro Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	27.292,0	327.504,0
14	Instalación Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	23.091,0	277.092,0
15	Construcción cajilla domiciliaria impermeabilizada. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada.	UND	12,00	248.236,0	2.978.832,0
	RELLENOS COMPACTOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo compacto. Debe cumplir especificaciones similar a suelo tipo granular ASTM suelo clase II-GW-GP-SW	M3	41,01	42.511,0	1.743.376,0
17	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	68,40	14.346,0	981.266,0
		COSTO TOTAL DIRECTO			**16.013.505,0**
		Administración 5%			800.675,0
		Imprevistos 5%			800.675,0
		Utilidad 5%			800.675,0
		IVA de la utilidad 16%			128.108,0
		COSTO TOTAL INDIRECTO			2.530.133,0
		COSTO TOTAL			**16.543.638**

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO NUEVO CLL. 25 ENTRE AV. 24 BARRIO NUEVO		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	62,32	1.398,0	87.123,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	62,32	4.000,0	249.280,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	1,00	400.000,0	400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes	M3	59,75	19.827,0	1.184.663,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	143,26	27.104,0	3.882.919,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
7	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	ML	95,03	23.992,0	2.279.960,0
8	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	ML	95,03	4.309,0	409.484,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,03 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I: H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	3,00	1.288.003,0	3.864.009,0
10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	110.000,0	110.000,0
	ACOMETIDAS				

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA

NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 25-2 010 Reposición varios Alcantarillados 8"

11	Suministro de tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Øinterno)	ML	75,00	17.395,0	1.304.625,0
12	Instalación tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Øinterno)	ML	75,00	4.218,0	316.350,0
13	Suministro Kit Silla yee 8x6"	UND	15,00	27.292,0	409.380,0
14	Instalación Kit Silla yee 8 X 6"	UND	15,00	23.091,0	346.365,0
15	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	15,00	203.496,0	3.052.440,0
	RELLENOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	57,46	16.922,0	972.338,0
17	Con material comun misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	89,10	14.346,0	1.278.229,0

COSTO TOTAL DIRECTO			**20.303.396,0**
Administración		5%	1.015.170,0
Imprevistos		5%	1.015.170,0
Utilidad		5%	1.015.170,0
IVA de la utilidad		16%	162.427,0
COSTO TOTAL INDIRECTO			3.207.937,0
COSTO TOTAL			**23.511.333,0**

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO CLL 11 CON AV. 20 DE CAÑO LIMON		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	506,25	1.398,0	707.738,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	506,25	4.000,0	2.025.000,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	2,00	400.000,0	800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	493,38	19.827,0	9.782.245,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavación a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	1312,07	27.104,0	35.562.345,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
7	Suministro tubería PVC Alc. Ø 8"	M	506,27	23.992,0	12.146.430,0
8	Instalación tubería PVC Alc. Ø 8"	M	506,27	4.309,0	2.181.517,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,2 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	4,00	1.288.003,0	5.152.012,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

10	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,2 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II H < 4,00 m incluye aro tapa	UND	8,00	2.255.595,0	18.044.760,0
11	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	2,00	110.000,0	220.000,0
	ACOMETIDAS				
12	Suministros tubería PVC ALCANT. para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	275,00	17.395,0	4.783.625,0
13	Instalación tubería PVC ALCANT. para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	275,00	4.218,0	1.159.950,0
14	Suministro Kit Silla Yee 8x6"	UND	55,00	27.292,0	1.501.060,0
15	Instalación Kit Silla Yee 8x6"	UND	55,00	23.091,0	1.270.005,0
16	Construcción cajilla domiciliaria impermeabilizada. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0.20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada.	UND	55,00	248.236,0	13.652.980,0
	RELLENOS COMPACTOS				
17	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo compactio. Debe cumplir especificaciones similar a suelo tipo granular ASTM suelo clase II-GW-GP-SW	M3	293,13	42.511,0	12.461.249,0
18	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	842,76	14.346,0	12.090.235,0
	OTROS				
19	Concreto 3.000 psi para protección al paso por debajo del canal	M3	1,00	297.265,0	297.265,0

COSTO TOTAL	**DIRECTO**	**133.994.667**
Administración	5%	6.699.733,0
Imprevistos	5%	6.699.733,0
Utilidad	5%	6.699.733,0
IVA de la utilidad	16%	1.071.957,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		21.171.156,0
COSTO TOTAL		**155.165.823**

DISEÑO DE ALCANTARILLADO PALMERAS MZA 45C		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Nivelación y replanteo colectores	M	62,32	1.398,0	87.123,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	M	62,32	4.000,0	249.280,0
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	156.231,0	156.231,0
4	Planos record con normatividad AKC (Cada 400 metros lineales)	UND	1,00	400.000,0	400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				-
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	39,62	19.827,0	785.546,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				-
6	Excavación a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	122,10	27.104,0	3.309.398,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				-
7	Suministro tubería PVC Alc. Ø 8"	M	62,32	23.992,0	1.495.161,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

8	Instalación tubería PVC Alc. Ø 8"	M	62,32	4.309,0	268.537,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI. Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	1,00	1.288.003,0	1.288.003,0
10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	110.000,0	110.000,0
	ACOMETIDAS				
11	Suministros tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	17.395,0	1.252.440,0
12	Instalación tubería PVC ALCANTARILLO para domiciliaria Ø6" (145 mm Ø interior)	M	72,00	4.216,0	303.696,0
13	Suministro Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	27.292,0	327.504,0
14	Suministro e instalación Kit Silla Yee 8x6"	UND	12,00	23.091,0	277.092,0
15	Construcción cajitas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,7x0,7x0,7 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0.20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo sencillo pañetada	UND	12,00	248.236,0	2.978.832,0
	RELLENOS COMPACTOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo compacto. Debe cumplir especificaciones similar a suelo tipo granular ASTM suelo clase II-GW-GP SW	M3	41,01	42.511,0	1.743.376,0
17	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	68,40	14.346,0	981.266,0

COSTO TOTAL DIRECTO		**16.013.505,0**
Administración	5%	800.675,0
Imprevistos	5%	800.675,0
Utilidad	5%	800.675,0
IVA de la utilidad	16%	128.108,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		2.530.133,0
COSTO TOTAL		**18.543.638,0**
TOTAL CONTRATO		**243.375.538**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en la avenida 23 con calle 9 A del barrio Nuevo Horizonte, calle 25 con avenida 24 del Barrio Nuevo, calle 19 A con avenida 6 del barrio Brisas del Porvenir, manzana 45C del barrio Palmeras y calle 11 con avenida 20 del barrio Caño Limón en San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato; el proyecto técnico, documento de trámite empates, especificaciones técnicas particulares del CONSORCIO REDES DE CUCUTA que forman parte del documento contractual y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del



contrato. 4) A entregar la obra en el plazo acordado. 5) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 6) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 7) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 8) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 9) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 10) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 11) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 12) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 13) Debe comprometerse a designar un ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 14) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 15) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 16) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 17) Mantener durante la ejecución una valla con el logo de EL CONSORCIO y el objeto del CONTRATO, según diseño de la supervisión. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 16. De la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos sin anticipo y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA OCHO PESOS M/CTE. ($243.375.538).** Parágrafo 1°: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, un treinta por ciento (30%) de anticipo y saldo por pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293





recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. Parágrafo 3º: El CONSORCIO REDES DE CUCUTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al 1.8% mensual a partir del día 61, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de radicación de la factura correspondiente a las actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente la alteración de condiciones básicas del diseño que llegue a causar desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**. La duración del presente contrato es **TREINTA (30)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. DE BUEN USO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, en una cuantía igual al 100% del valor otorgado como anticipo y una vigencia por el plazo del contrato y tres meses más, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato, ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293



del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones técnicas particulares del CONSORCIO REDES DE CUCUTA y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **CINCO (5)** días del mes de Mayo del 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA
C.C. No. 88.210.474 de Cúcuta
NIT. 88.210.474 - 9
Contratista

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REVISAR QUE SI TIENE FECHA DE INICIO. ESTA EN LOS CONTRATOS

FOTO ACTA DE RECIBO No103- DE FECHA 25-10-2011 ORDEN DE TRABAJO No AKC-25-10

CONTRATO NO. 01-008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S. , LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA , JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 030 DEL 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION ,AMPLIACION , REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INTRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ø	L (m)	ø	L (m)	Registro Fotográfico
10	AKC5-25	2010	Ampliacion Red de Alcantarillado D=8"	Cont.	8"	506.3			
			calle 11 con avenida 20 Cabo Union	Ejec.	8"	502.8			
				%		99%			
				No. Acta y Fecha:					
				Acta No 103					
				Fecha 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTERA TOPOGRAFICA DE LA ACTA NO 103 DE FECHA 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																	
TRAMO		diamtero			long	cota terr		cota fondo		H.FOND		DOMIC DER		DOMIC IZQ		
DE	A	PULG	mm	pend		I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	MATERIAL
PZ1	PZ2	8	182	4,86%	58,213	299,73	295,6	296,98	294,15	2,75	1,45	4,00	25,96	0,00	0,00	PVC
PZ2	PZ3	8	182	1,87%	32,575	295,6	297,44	294,1	293,49	1,5	3,95	1,00	8,80	0,00	0,00	PVC
PZ3	PZ4	8	182	1,83%	83,948	297,44	295,35	293,44	291,9	4	3,45	7,00	39,60	0,00	0,00	PVC
PZ4	PZ5	8	182	5,28%	65,716	295,35	291,35	291,85	288,38	3,5	2,97	6,00	23,30	0,00	0,00	PVC
PZ5	PZ6	8	182	28,23%	22,208	291,35	283,34	288,32	282,05	3,03	1,29	0,00	0,00	0,00	0,00	PVC
PZ6	PZ7	8	182	13,90%	18,994	283,34	282,25	282	279,36	1,34	2,89	1,00	12,60	0,00	0,00	PVC
PZ7	PZ8EX	8	182	2,39%	30,152	282,25	280,93	279,31	278,59	2,94	2,34	0,00	0,00	0,00	0,00	PVC
PZ4	PZ9	8	182	9,46%	39,17	295,35	291,74	293,95	290,25	1,4	1,49	2,00	5,68	2,00	15,54	PVC
PZ9	PZ10	8	182	7,73%	35,701	291,74	289,31	290,2	287,44	1,54	1,87	2,00	12,46	1,00	9,36	PVC
PZ10	PZ11	8	182	2,79%	29,732	289,31	288,03	287,41	286,58	1,9	1,45	0,00	0,00	1,00	7,02	PVC
PZ11	PZ12	8	182	13,65%	18,124	288,03	286,76	286,53	284,02	1,5	2,74	0,00	0,00	1,00	3,35	PVC
PZ12	PZ13	8	182	3,94%	29,439	286,76	284,68	284	282,84	2,76	2,04	0,00	0,00	2,00	17,69	PVC
PZ13	PZ14EX	8	182	3,73%	38,828	284,68	283,87	282,79	281,34	2,09	2,53	0,00	0,00	2,00	20,74	PVC
					502,8							23,00	128,40	9,00	73,70	PVC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01
PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN		

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 109

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA 25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoria del contrato 030 de 2006	
PARTICIPANTES	Por la Interventoria	Hector Francisco Lizcano Bueno
	Por el Operador AEC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Controlo de Operación 030 de 2006.	
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor, en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.	

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (B)	
CLASE DE INVERSION:	[0] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[0] POR EL OPERADOR	[0] OTROS	
NUMERO DEL CONTRATO	AAC 25 - 10			
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 11 Avenida 20			
BARRIO	Caño Limón			
ESTRATO 1	COMUNA 6	ZONA Norte		

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8 pulgadas
LONGITUD INSTALADA	502,8 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66 (A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 150.838.320,02

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoria - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AEC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 6

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA Y LA EIS CUCUTA ESP AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACION

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCION	BARRIO
6	5	104	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 12 - 10	Calle 43 Avenidas9 - 10	Brisas de los Andes

No. del Campo	Nombre en el Manual	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	104
3	fecha	8 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	Akc-12-2010
5	Direccion	Calle 3 Avenidas 9-10 Brisas de los Andes
6	Tipo de tuberia	pvc
7	Diametro	12 pulgadas
8	Longitud	102,7 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	2

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 12-2010. ACTA 104 SE ENCONTRO LA ORDEN DE TRABAJO 12-2010 (TUBERIA DE ALCANTARILLADO REPOSICION RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CUCUTA ESP con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría Hidrogestion, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTION y el valor reconocido por la EIS.CUCUTA ESP.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTION, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CUCUTA, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CUCUTA, Interventoría HIDROGESTION y EIS CUCUTA ESP) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CUCUTA ESP.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CUCUTA ESP. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CUCUTA S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-Analisis general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 12-10. ACTA DE RECIBO 104 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONADA UNA ACTA DE RECIBO No 104 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERIA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 33 ML. EN TUBERIA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NUMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO NO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCION DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCION ES DIFERENTE A LA ACTA DE RECIBO, ESTO SE PRESENTA PORQUE LAS ORDENES DE TRABAJO CORRESPONDIA A ORDENES DE MANTENIMIENTOS ZONALES, EN ESTE CASO LA ORDEN EMANADA DEL CONTRATO 10-2010 SE ESTABLECE PARA LA ZONA DE PAZ Y PROGRESO. SE VERIFICO LA DIRECCION Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCION, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. (OJO LAS FECHAS CON EL ITEM 1)PRESENTA FICHA DE PROYECTO JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, AGUAS KPITAL CUCUTA LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCION AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REUNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO LAS ORDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIONES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTION EL OPERADOR AGUAS KPITAL CUCUTA LE HACE LLEGAR LAS ORDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REUNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACION O REPOSICION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDO CON RESPECTO AL CALCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACION DEL DIAMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERIA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TECNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCION EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORIA HIDROGESTION ASUME LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACION DE LA INVERSION Y DE LA INFORMACION TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCION Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TECNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITACORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACION REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORIA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLAUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y

naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLAUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION

8.-NO SE PRESENTO TOPOGRAFIA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDIA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACION, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACION Y GESTION.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICO QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZO EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIO COMO REPOSICION DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 102,7 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIAMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANALISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSION EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NUMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSION, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSION, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

15. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACION RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACION DE OBRA 104 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLAUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACION Y RECONSTRUCCION DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL

OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTION. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANALISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACION Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCION, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRAFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 12 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.374.177 de Cúcuta, **NIT. 60.374.177-8**, en representación propia con matrícula profesional No. 5420275276 NTS, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION RED ALCANTARILLADO D=8" Y 12" EN EL SECTOR DE LA CALLE 34 A 36 CON AVENIDAS 34 A 39 DEL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES en San José de Cúcuta**. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO BRISAS DE LOS ANDES		AMPLIACION 8"		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	2.123,53	$ 1.398,0	$ 2.968.695,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	3.243,53	$ 4.000,0	$ 12.974.120,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	6,00	$ 400.000,0	$ 2.400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	1.633,40	$ 19.827,0	$ 32.385.422,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a máquina en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	2.816,27	$ 13.126,0	$ 36.966.360,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	978,43	$ 27.104,0	$ 26.519.367,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 18.077,0	$ 35.384.643,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 4.309,0	$ 8.434.609,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 12-2.010 Alc. D-8° Brisas de los Andes

10	Suministro tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 38.473,0	$ 4.312.439,0
11	Instalacion tuberias Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 8.545,0	$ 957.809,0
12	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m; Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H <2,00m incluye aro tapa	UND	43,00	$ 1.288.003,	$ 55.384.129,0
13	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m; Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa	UND	2,00	$ 2.677.064,	$ 5.354.128,0
14	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000,0	$ 110.000,0
	ACOMETIDAS				
15	Suministro tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 12.393,0	$ 13.880.160,0
16	Instalación tuberias PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 4.218,0	$ 4.724.160,0
17	Suministro Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 27.292,0	$ 5.785.904,0
18	Instalación Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 23.091,0	$ 4.895.292,0
19	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	224,00	$ 203.496,0	$ 45.583.104,0
20	Suministro Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 67.831,0	$ 813.972,0
21	Instalación Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 23.091,0	$ 277.092,0
	RELLENOS COMPACTOS				
22	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	1.135,14	$ 16.922,0	$ 19.208.839,0
23	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	1.900,46	$ 14.346,0	$ 27.263.999,0

COSTO TOTAL DIRECTO			**$ 346.740.474,0**
Administración		5%	$ 17.337.024,0
Imprevistos		5%	$ 17.337.024,0

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

Utilidad	5%	$ 17.337.024,0
IVA de la utilidad	16%	$ 2.773.924,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 54.784.996,0
COSTO TOTAL		**$ 401.525.470,0**

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector de las calles 34 a 36 con avenidas 34 a 39 del barrio Brisas de los Andes de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato; el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales: subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cual debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($401.525.470)**. Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algun porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA
C.C. No. 60.374.177 de Cúcuta
NIT. 60.374.177-8
Contratista

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 104

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de Interventoria del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoria	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AKC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (A)	[X]	ALCANTARILLADO (A)	
CLASE DE INVERSION:	[0]	REPOSICION DE REDES	[X]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS
NUMERO DEL CONTRATO	AKC 12 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 43 Avenidas 9 - 10				
BARRIO	Brisas de la Angles				
ESTRATO	2	COMUNA	9	ZONA	Loma Bolivar

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	12	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	102,7	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 410.868,16	(A precios actualizados de May/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 42.196.159,90	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leida y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoria - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AKC

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

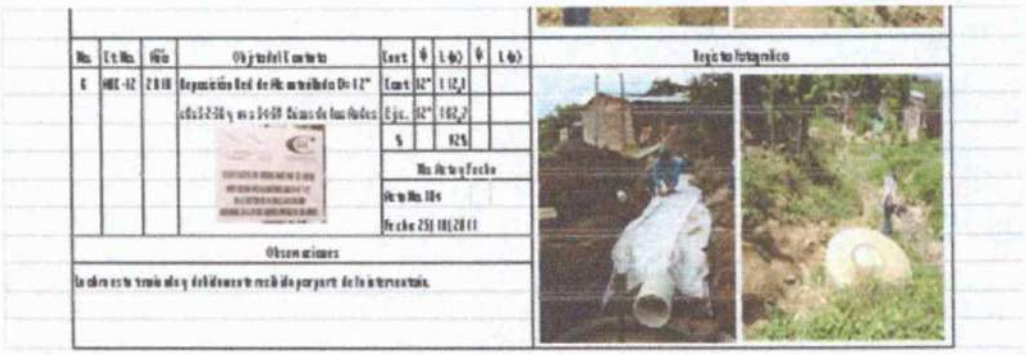
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRAFICO E INFORME DEL ACTA No 104-25-10-2011 DE LA ORDEN AKC-1210 DETALLANDO SOLO LA LLEGADA DEL ALCANTARILLADO



CARTERA TOPOGRAFICA DEL ACTA DE RECIBO No 104 FECHA 25-10-2011-ORDEN AKC-12-10 COMPARTIDA CON EL ACTA No 105 SIN DIRECCION Y LONGITUD DETERMINADA.

REVISAR EN EL INICIO SI EXISTE CARTERA DE TOPOGRAFIA

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CUADRO DE TRAMOS

POZO		LONGITUD TRAMO	COTA TERRENO		PENDIENTE	DIAM (")	MATERIAL
DE:	A:		SALIDA	LLEGADA			
P32	P30	69.54	280.51	283.89	7.07	8"	CIRC NOVAFORT
P1	P2	------	------	------	------	------	------
P2	P3	96.81	283.51	290.93	6.72	8"	CIRC NOVAFORT
P5	P6	61.55	286.76	284.13	4.20	8"	CIRC NOVAFORT
P6	P7	56.61	283.33	277.21	10.80	8"	CIRC NOVAFORT
P8	P9	59.28	277.34	271.19	10.08	8"	CIRC NOVAFORT
P9	P9A	39.79	271.19	268.93	13.44	8"	CIRC NOVAFORT
P9A	P29	39.06	269.67	264.87	12.28	8"	CIRC NOVAFORT
P34	P33	13.77	261.87	264.88	8.37	8"	CIRC NOVAFORT
P33	P32	39.29	264.09	263.99	0.91	8"	CIRC NOVAFORT
P32	P30	8.41	263.99	263.93	0.81	12"	CIRC NOVAFORT
P7	P10	56.13	282.06	280.27	3.04	8"	CIRC NOVAFORT
P10	P11	62.96	285.22	284.21	1.61	8"	CIRC NOVAFORT
P11	P12	66.35	284.16	283.49	1.42	8"	CIRC NOVAFORT
P12	P13	59.47	283.45	278.35	9.06	8"	CIRC NOVAFORT
P13	P14	56.48	278.30	270.90	14.0	8"	CIRC NOVAFORT
P14	P15	66.92	270.34	265.48	10.33	8"	CIRC NOVAFORT
P15	P15A	64.87	265.96	264.58	0.90	12"	CIRC NOVAFORT
P15A	P16	13.41	264.53	263.23	1.56	12"	CIRC NOVAFORT
P35C	P15A	34.78	268.20	264.08	0.48	12"	CIRC NOVAFORT
P15A	P16	10.32	264.65	263.99	0.91	12"	CIRC NOVAFORT
P16B	P16	8.41	264.45	263.93	0.81	12"	CIRC NOVAFORT
P16	P17	13.79	268.64	262.76	11.81	8"	CIRC NOVAFORT
P17	P18	58.65	262.76	259.83	4.08	8"	CIRC NOVAFORT
P18	P19	64.21	276.97	276.76	1.46	8"	CIRC NOVAFORT
P19	P20	13.04	276.73	276.25	13.01	8"	CIRC NOVAFORT
P20	P20A	6.31	276.20	274.42	6.23	8"	CIRC NOVAFORT
P20A	P20B	26.68	274.37	274.05	6.59	8"	CIRC NOVAFORT
P20B	P21	46.96	271.90	271.22	1.23	8"	CIRC NOVAFORT
P21	P22	58.40	271.17	268.89	5.66	8"	CIRC NOVAFORT
P22	P22A	11.74	268.04	267.89	1.13	8"	CIRC NOVAFORT
P22A	P23	11.26	267.80	267.44	3.06	8"	CIRC NOVAFORT
P7	P8	56.94	279.81	277.96	13.65	8"	CIRC NOVAFORT
P23	P15	39.23	265.39	265.01	0.96	8"	CIRC NOVAFORT
P6	P43	27.63	271.06	270.24	3.0	8"	CIRC NOVAFORT
P8	P8	39.34	274.47	273.15	0.66	8"	CIRC NOVAFORT
P8	P14	61.46	273.52	270.39	4.63	8"	CIRC NOVAFORT
P8	P39	76.39	277.46	276.11	1.90	8"	CIRC NOVAFORT
P7	P8	41.19	279.81	277.96	4.49	8"	CIRC NOVAFORT
P7	P13	42.39	279.81	279.36	1.43	8"	CIRC NOVAFORT
P13	P37	101.31	279.19	268.89	10.12	8"	CIRC NOVAFORT
P30	P31	37.98	282.04	281.77	2.90	8"	CIRC NOVAFORT
P4	P40	69.89	283.73	283.49	1.36	8"	CIRC NOVAFORT
P4	P45	20.24	284.13	282.43	8.39	8"	CIRC NOVAFORT
P45	P47	62.26	285.48	285.49	1.61	8"	CIRC NOVAFORT
P47	P47A	26.39	281.49	280.29	4.57	8"	CIRC NOVAFORT
P47A	P39B	69.91	280.24	278.28	13.97	8"	CIRC NOVAFORT
P39B	P39B	30.19	277.47	277.08	1.29	8"	CIRC NOVAFORT
P1	P41	73.69	288.51	284.21	7.83	8"	CIRC NOVAFORT
P11	P50	103.66	284.31	276.23	7.79	8"	CIRC NOVAFORT
P2	P49	74.32	291.49	286.27	11.78	8"	CIRC NOVAFORT
P49	P49A	16.39	285.23	282.69	16.23	8"	CIRC NOVAFORT
P49A	P48	38.46	284.87	279.82	4.60	8"	CIRC NOVAFORT
P1	P1A	39.27	294.71	290.24	11.37	8"	CIRC NOVAFORT
P1A	P0	37.27	290.19	288.93	6.67	8"	CIRC NOVAFORT

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 7

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES	por el Operador AK	SERV	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
				INTERVENTORÍA		ALC			
7	5	105	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambrano	X	AKC 12 - 10	Calle 34 - 36 con Avenida 34-39	Brisas de los Andes

OBRAS SEGÚN ORDEN DE TRABAJO No AKC- 12-2010 Y ACTA DE RECIBO No 105 DE FECHA 25-10-2011(ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN SECUNDARIA) EN EL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES EJECUTADA POR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A E.S.P. CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, Consorcio Hidrogestión Cúcuta, Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Actas referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN CÚCUTA y el valor reconocido por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referidas y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A. E.S.P, O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográfica de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11. Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 12-10. ACTA DE RECIBO 105 DE FECHA 25-10-2011.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1.-SE RELACIONA UN ACTA DE RECIBO No 105 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 8 PULGAGDAS EN 2175.46 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADA EN EL ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCIÓN ES LA MISMA DEL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL CONSORCIO REDES CUCUTA, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, PRESENTA COPIA DEL CONTRATO AKC 12-2010, JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, EL CONTRATO INICIAL ES POR 1957 ML Y SE TERMINAN INSTALANDO 2175.46 ML. NO SE ANEXA EL ADICIONAL DEL CONTRATO. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNAS FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente

para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ TOPOGRAFÍA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN

DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 2175.46 M LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 105 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE,

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

No.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	105
3	fecha	9 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	AKC No. 12-10
5	Dirección	CALLE 34-36 AVENIDAS 34-39 BRISAS DE LOS ANDES
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	8 pulgadas
8	Longitud	2175.46 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	9

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 12 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.374.177 de Cúcuta, **NIT. 60.374.177-8**, en representación propia con matrícula profesional No. 5420275276 NTS, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION RED ALCANTARILLADO D=8" Y 12" EN EL SECTOR DE LA CALLE 34 A 36 CON AVENIDAS 34 A 39 DEL BARRIO BRISAS DE LOS ANDES en San José de Cúcuta. Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO BRISAS DE LOS ANDES		AMPLIACION 8"		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	2.123,53	$ 1.398,0	$ 2.968.695,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	3.243,53	$ 4.000,0	$ 12.974.120,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 ml)	UND	6,00	$ 400.000,0	$ 2.400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	1.633,40	$ 19.827,0	$ 32.385.422,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a máquina en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	2.816,27	$ 13.126,0	$ 36.966.360,0
7	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	976,43	$ 27.104,0	$ 26.519.367,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
8	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 18.077,0	$ 35.384.643,0
9	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	1.957,44	$ 4.309,0	$ 8.434.609,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

10	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 38.473,0	$ 4.312.439,0
11	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø12"	M	112,09	$ 8.545,0	$ 957.809,0
12	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H <2,00m incluye aro tapa	UND	43,00	$ 1.288.003,	$ 55.384.129,0
13	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa	UND	2,00	$ 2.677.064,	$ 5.354.128,0
14	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000,0	$ 110.000,0
	ACOMETIDAS				
15	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 12.393,0	$ 13.880.160,0
16	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	1.120,00	$ 4.218,0	$ 4.724.160,0
17	Suministro Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 27.292,0	$ 5.785.904,0
18	Instalación Kit Silla yee 8"x6"	UND	212,00	$ 23.091,0	$ 4.895.292,0
19	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	224,00	$ 203.496,0	$ 45.583.104,0
20	Suministro Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 67.831,0	$ 813.972,0
21	Instalación Kit Silla yee 10"x6"	UND	12,00	$ 23.091,0	$ 277.092,0
	RELLENOS COMPACTOS				
22	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	1.135,14	$ 16.922,0	$ 19.208.839,0
23	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	1.900,46	$ 14.346,0	$ 27.263.999,0
		COSTO TOTAL DIRECTO			**$ 346.740.474,0**
		Administración		5%	$ 17.337.024,0
		Imprevistos		5%	$ 17.337.024,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

Utilidad	5%	$ 17.337.024,0
IVA de la utilidad	16%	$ 2.773.924,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 54.784.996,0
COSTO TOTAL		**$ 401.525.470,0**

Paràgrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector de las calles 34 a 36 con avenidas 34 a 39 del barrio Brisas de los Andes de San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeuntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un Ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($401.525.470).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato, ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo arbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN**.- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3125068295

CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**- El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.**- El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.**- Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.**- Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.**- El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, su aprobación por parte de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2°. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Treinta (30)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

ZAIDA CAROLINA LUENGAS ALBA
C.C. No. 60.374.177 de Cúcuta
NIT. 60.374.177-8
Contratista

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

FERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 105

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de interventoria del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoria	Hector Francisco Uscano Bueno	
	Por el Operador AEC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.1.1 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (A)	[X]	ALCANTARILLADO (A)	
CLASE DE INVERSION:	[0]	REPOSICION DE REDES	[X]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS
NUMERO DEL CONTRATO	AEIC 12 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 34 - 36 con Avenidas 34 - 39				
BARRIO	Brisas de la Andes				
ESTRATO:	2	COMUNA:	9	ZONA:	Norte Bolivar

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8 pulgadas
LONGITUD INSTALADA	2175,46 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66 (A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 652.630.731,25

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leida y aprobada.

Hector Francisco Uscano Bueno
Director Gerencia Interventoria - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AEIC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRÁFICO REPORTA LA DIRECCIÓN VERIFICAR ACTA No 105-2010

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Fecha: 17-04-09
CONSORCIO AUDIEIS GESTION CUCUTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INTERVENTORIA	Código: PS-IN-F03
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO	Versión: 01

PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO	ALCANTARILLADO

CONTRATO NO. 01 -008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S. , LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 030 DEL 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION ,AMPLIACION , REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Ct. No	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)
7	AAC-12	2010	Reposición Red de Alc antarillado D= 8"	Cont.	8"	2557		
			Ctb 12-16 y pvs 14-19 Emas de los Andes	Ejec.	8"	2175		
				%		1119		
				No. Acta y Fecha				
				Acta No 105				
				Fecha 25/10/2011				

Observaciones

La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria

Registro Fotográfico





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTOGRAFIA DE LA ORDEN DE TRABAJO AKC-12 -10 RECIBIDO CON EL ACTA 105- DE FECHA 25-10-11 VERIFICACIÓN CON DIRECCIÓN Y LONGITUD.

CUADRO DE TRAMOS

POZOS		LONGITUD TRAMO	COTA POZOS		PENDIENTE	DIAM. C.	SECCION	MATERIAL
DE	A		SALIDA	LLEGADA				
P37	P36	48.38	280.61	280.09	1.07	8"	CIRC	NOVAFORT
P1	P2	------	------	------	------	------	------	------
P2	P3	39.48	293.81	289.85	0.10	8"	CIRC	NOVAFORT
P3	P4	41.35	294.75	294.15	0.20	8"	CIRC	NOVAFORT
P4	P5	56.60	283.33	277.24	10.00	8"	CIRC	NOVAFORT
P5	P6	59.30	277.16	271.19	10.08	8"	CIRC	NOVAFORT
P6	P6A	38.58	271.18	268.82	15.12	8"	CIRC	NOVAFORT
P6A	P24	98.56	266.47	264.87	12.36	8"	CIRC	NOVAFORT
P24	P24D	13.77	264.83	264.08	5.31	8"	CIRC	NOVAFORT
P24D	P24E	16.58	264.05	263.09	6.51	8"	CIRC	NOVAFORT
P24C	P24E	9.41	263.95	263.92	0.43	12"	CIRC	NOVAFORT
P2	P10	55.15	297.99	295.27	4.91	8"	CIRC	NOVAFORT
P10	P11	63.56	285.22	284.21	1.61	8"	CIRC	NOVAFORT
P11	P12	60.39	284.16	281.49	4.42	8"	CIRC	NOVAFORT
P12	P13	56.42	281.45	278.35	5.50	8"	CIRC	NOVAFORT
P13	P14	56.48	278.30	278.29	19.91	8"	CIRC	NOVAFORT
P14	P15	26.92	278.34	265.08	19.33	8"	CIRC	NOVAFORT
P15	P15B	41.07	264.96	264.28	0.42	12"	CIRC	NOVAFORT
P15B	P15C	23.43	264.53	264.23	1.28	12"	CIRC	NOVAFORT
P15C	P15D	58.78	264.20	264.08	0.43	12"	CIRC	NOVAFORT
P15D	P15E	56.59	264.05	263.99	0.27	12"	CIRC	NOVAFORT
P15E	P15F	9.41	263.95	263.92	0.43	12"	CIRC	NOVAFORT
P16	P17	47.99	284.69	282.75	11.81	8"	CIRC	NOVAFORT
P17	P18	58.62	285.70	279.62	4.68	8"	CIRC	NOVAFORT
P18	P19	63.27	276.97	276.79	3.46	8"	CIRC	NOVAFORT
P19	P20	13.06	276.73	276.29	13.02	8"	CIRC	NOVAFORT
P20	P20A	6.23	276.20	274.42	8.23	8"	CIRC	NOVAFORT
P20A	P20B	56.68	274.37	271.99	6.59	8"	CIRC	NOVAFORT
P20B	P21	10.96	271.98	271.22	7.22	8"	CIRC	NOVAFORT
P21	P22	64.46	271.17	268.09	5.66	8"	CIRC	NOVAFORT
P22	P22A	21.74	268.04	267.85	1.11	8"	CIRC	NOVAFORT
P22A	P23	51.28	267.80	265.44	3.04	8"	CIRC	NOVAFORT
P7	P8	96.94	279.81	277.96	13.83	8"	CIRC	NOVAFORT
P12	P15	59.21	265.39	265.01	0.06	8"	CIRC	NOVAFORT
P6	P61	27.65	271.08	270.24	3.0	8"	CIRC	NOVAFORT
P8	P9	39.58	271.47	271.11	0.90	8"	CIRC	NOVAFORT
P9	P14	41.06	271.02	270.39	1.52	8"	CIRC	NOVAFORT
P5	P63	76.59	277.66	276.11	1.99	8"	CIRC	NOVAFORT
P3	P5	41.05	279.81	277.96	4.45	8"	CIRC	NOVAFORT
P1	P13	42.56	279.81	278.35	3.43	8"	CIRC	NOVAFORT
P13	P23	101.83	278.35	268.09	10.12	8"	CIRC	NOVAFORT
P20	P21	27.98	268.44	267.79	2.39	8"	CIRC	NOVAFORT
P4	P20	96.09	283.73	283.49	1.32	8"	CIRC	NOVAFORT
P4	P4A	20.24	284.14	283.43	6.39	8"	CIRC	NOVAFORT
P4A	P15	41.20	282.43	281.40	1.61	8"	CIRC	NOVAFORT
P17	P17A	36.73	281.40	280.29	4.17	8"	CIRC	NOVAFORT
P17A	P17B	34.51	280.24	272.22	13.47	8"	CIRC	NOVAFORT
P17M	P20G	46.46	272.43	271.96	2.17	8"	CIRC	NOVAFORT
P3	P11	57.60	284.81	284.21	7.63	8"	CIRC	NOVAFORT
P11	P20	103.06	284.21	276.23	7.73	8"	CIRC	NOVAFORT
P5	P16	74.32	284.82	283.27	11.78	8"	CIRC	NOVAFORT
P16	P16A	25.06	283.27	283.09	10.23	8"	CIRC	NOVAFORT
P16A	P18	39.66	280.87	279.02	4.66	8"	CIRC	NOVAFORT
P1	P1A	39.47	294.71	290.24	11.31	8"	CIRC	NOVAFORT
P1A	P9	33.25	290.19	288.63	6.07	8"	CIRC	NOVAFORT

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

PLANO DE OBRA



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 8

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	Por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
8	5	106	25/10/2011	F. Lizcano	Zambrano	X	AKC 08 - 10	Avenidas 5 - 7 con Call	El Bosque

OBRAS SEGÚN ORDEN DE TRABAJO No AKC-08-10 Y ACTA DE RECIBO No 106 DE FECHA 25-10-2011(ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN REPOSICIÓN COBRADA Y REALIZADA EN EL BARRIO EL BOSQUE EJECUTADO POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, HIDROGESTIÓN CÚCUTA, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Acta referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A. E.S. P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN y el valor reconocido por la EIS.CÚCUTA S.A. E.S.P.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referidas y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográfica de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 08-10. ACTA DE RECIBO 106 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 106 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN ENERO DEL AÑO 2010 Y SE

RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 8 PULGADAS EN 427,3 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCIÓN ES LA MISMA DEL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO NO TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL CONSORCIO REDES CUCUTA, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, PRESENTA COPIA DEL CONTRATO AKC 08-2010, JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, EL CONTRATO INICIAL ES POR 427,3 ML Y SE INSTALAN 427,3 ML. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O

REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNAS FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S.

de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ TOPOGRAFÍA DETALLADA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 427,3 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 106 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE

PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

No.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	106
3	fecha	9 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	AKC- 08-10
5	Dirección	AVENIDA 5-7 CALLE 8n-9n BARRIO EL BOSQUE
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	8 pulgadas
8	Longitud	427,3 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	5

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 08 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **JAIRO ALFONSO MORALES GODOY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.255.113 de Santa Marta, **NIT. 19.255.113 -8** y matrícula profesional No. 2570032649 CND quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la **AMPLIACION RED ALCANTARILLADO D=8" SECTOR AVENIDA 7 CON CALLES 8N -9N HASTA AVENIDA 5 DEL BARRIO EL BOSQUE** en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO.

DISEÑO ALCANTARILLADO SANITARIO TEJAR DE PESCADERO Y FOSFONORTE		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	361,34	$ 1.398,0	$ 505.153,0
2	Señalización temporal de seguridad doble linea	ML	361,34	$ 4.000,0	$ 1.445.360,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 155.313,0	$ 155.313,0
4	Plano Record con normatividad AKC (cada 400 m!)	UND	2,00	$ 400.000,0	$ 800.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Corte de pavimento en asfalto	M	56,00	$ 3.425,0	$ 191.800,0
6	Demolición pavimento en asfalto e=0.07 m	M2	19,60	$ 4.447,0	$ 87.161,0
7	Corte de pavimento en concreto	M	6,00	$ 4.688,0	$ 28.128,0
8	Demolición pavimento en concreto e=0.15 m	M2	2,10	$ 9.212,0	$ 19.345,0
9	Demolición losa concreto canal e=0,20m	M2	10,00	$ 10.747,0	$ 107.470,0
10	Demolición de anden e=0,10 m	M2	2,00	$ 7.260,0	$ 14.520,0
11	Demolición de cuneta	M	4,00	$ 7.260,0	$ 29.040,0
12	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	367,40	$ 19.344,0	$ 7.106.986,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
13	Excavaciones a máquina en material duro	M3	1017,65	$ 13.126,0	$ 13.357.674,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 06-2-010 Alcant. 5° El Bosque

	y/o conglomerado en zanjas				
14	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	28,24	$ 27.104,0	$ 765.417,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
15	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	473,89	$ 17.157,0	$ 8.130.531,0
16	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	473,89	$ 4.309,0	$ 2.041.992,0
17	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H <2,00m incluye aro tapa	UND	4,00	$ 1.248.640,0	$ 4.994.560,0
18	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 /m, Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO II 2,00 < H < 4,0 m incluye aro tapa	UND	5,00	$ 2.677.064,0	$ 13.385.320,0
19	CONSTRUCCION CAMARA DE CAIDA EN POZO DE INSPECCION	UND	1,00		$ 0,0
20	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000,0	$ 110.000,0
	ACOMETIDAS				
21	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	35,00	$ 13.190,0	$ 461.650,0
22	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	35,00	$ 4.218,0	$ 147.630,0
23	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	3,00	$ 203.496,0	$ 610.488,0
	RELLENOS COMPACTOS				
24	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	207,58	$ 16.922,0	$ 3.512.669,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

25	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	673,90	$ 14.346,0	$ 9.667.769,0
26	Base granular	M3	9,34	$ 61.346,0	$ 572.972,0
	RECUPERACIONES				
27	Recuperación pavimento en concreto	M2	2,10	$ 49.051,0	$ 103.007,0
28	Recuperación pavimento en asfalto	M3	1,37	$ 453.107,0	$ 621.663,0
	Recuperación losa en concreto canal	M2	10,00	$ 49.051,0	$ 490.510,0
29	Recuperación anden en concreto	M2	2,00	$ 41.646,0	$ 83.292,0
30	Recuperación de cuneta	M	4,00	$ 28.781,0	$ 115.124,0
COSTO TOTAL DIRECTO					$ 69.662.544,0
Administración				5%	$ 3.483.127,0
Imprevistos				5%	$ 3.483.127,0
Utilidad				5%	$ 3.483.127,0
IVA de la utilidad				16%	$ 557.300,0
COSTO TOTAL INDIRECTO					$ 11.006.681,0
COSTO TOTAL					$ 80.669.225,0

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en el sector de la avenida 7 con calles 8N – 9N hasta la avenida 5 del barrio El Bosque en San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates y requerimientos ambientales. **CLÁUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) Entregar un programa de obra el cual debe ser aprobado por la Supervisión del CONSORCIO. Si iniciada la obra hay variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 5) A entregar la obra en el plazo acordado. 6) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 7) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del contrato. 8) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 9) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 10) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 11) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 12) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 13) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 14) Debe comprometerse a designar un ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 15) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 16) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 17) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 18) Mantener durante la ejecución una valla con el logo de EL CONSORCIO y el objeto del CONTRATO; según diseño de la supervisión. 19) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 20) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 17. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos sin anticipo y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($80.669.225).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P.; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL CONSORICIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal; afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA:**

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

SUPERVISION: EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**: La duración del presente contrato es **SESENTA DIAS (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.**- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones Técnicas y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía pública requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista. **CLAUSULA**

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **veintinueve (29)** días del mes de enero de 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

JAIRO ALFONSO MORALES GODOY
C.C. No. 19.255.113 de Santa Marta
NIT. 19.255.113 - 8
Contratista

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01
PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN		

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 106

CIUDAD: San José de Cúcuta — FECHA: 25/10/2011

LUGAR DE REUNION: Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006

PARTICIPANTES: Por la Interventoría: Hector Francisco Lizcano Bueno

Por el Operador AEC: Oscar Eduardo Zambrano Cortes

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor, en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0]	ACUEDUCTO (1)	[X]	ALCANTARILLADO (2)	
CLASE DE INVERSION:	[0]	REPOSICION DE REDES	[X]	AMPLIACION DE REDES	
TIPO DE INVERSION:	[0]	REDES MATRICES	[X]	REDES SECUNDARIAS	
MODO DE EJECUCION:	[X]	CTO. EXTERNO	[0]	POR EL OPERADOR	[0] OTROS

NUMERO DEL CONTRATO: AEC 08 - 10

DIRECCION DE LA OBRA: Avenidas 5 - 7 con Calles 8N - 9N

BARRIO: El Bosque

ESTRATO: 4 — COMUNA: 5 — ZONA: Norte

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8 pulgadas
LONGITUD INSTALADA	407,3 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 290.906,66 (A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 129.188.572,29

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Cortes
Director de Estudios y Proyectos - AEC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ORDEN AKC-08-10 ACTA DE FECHA 25-12011 INFORMA DE LA REALIZACIÓN DE OBRA Y SU RECIBO. EL SITIO QUE APARECE EN LA FOTO ES NECESARIO DE SU VERIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN EL ACTA DE RECIBO.

No.	Ct No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	Φ	L (m)	Φ	L (m)	Registro Fotográfico
1	AKC-08	2010	Ampliación Red de Alcantarillado Dn 8"	Cont.	8"	471,5			 
			avenida 7 calles 24-98 El Bosque	Ejec.	8"	427,5			
				%		90%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No.106					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada faltan algunos detalles constructivos.									

REGISTRO CARTA CARTOGRAFICA- ORDEN AKC-8-10 ACTA 106 FECHA-25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS

POZO		LONGITUD	COTA FONDO		PENDIENTE	DIAMETRO	SECCION	RASANTE
INICIAL	FINAL	TRAMO	SALIDA	LLEGADA	%	(Ø)	TRAMO	
P1	P2	21.50	297.04	296.50	2.51	8"	CIR	TIERRA
P2	P3	9.50	294.80	294.69	1.16	8"	CIR	TIERRA
P3	P4	72.70	294.64	293.81	1.14	8"	CIR	TIERRA
P4	P5	25.80	293.76	293.47	1.12	8"	CIR	TIERRA
P5	P6	64.00	293.42	293.13	0.45	8"	CIR	TIERRA
P6	P7	76.30	293.08	292.37	0.93	8"	CIR	TIERRA
P7	P8	69.00	292.32	291.43	1.29	8"	CIR	TIERRA
P8	P9	68.00	291.38	290.68	1.03	8"	CIR	TIERRA
P9	P10E	20.50	290.63	290.41	1.07	8"	CIR	CONCRETO

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

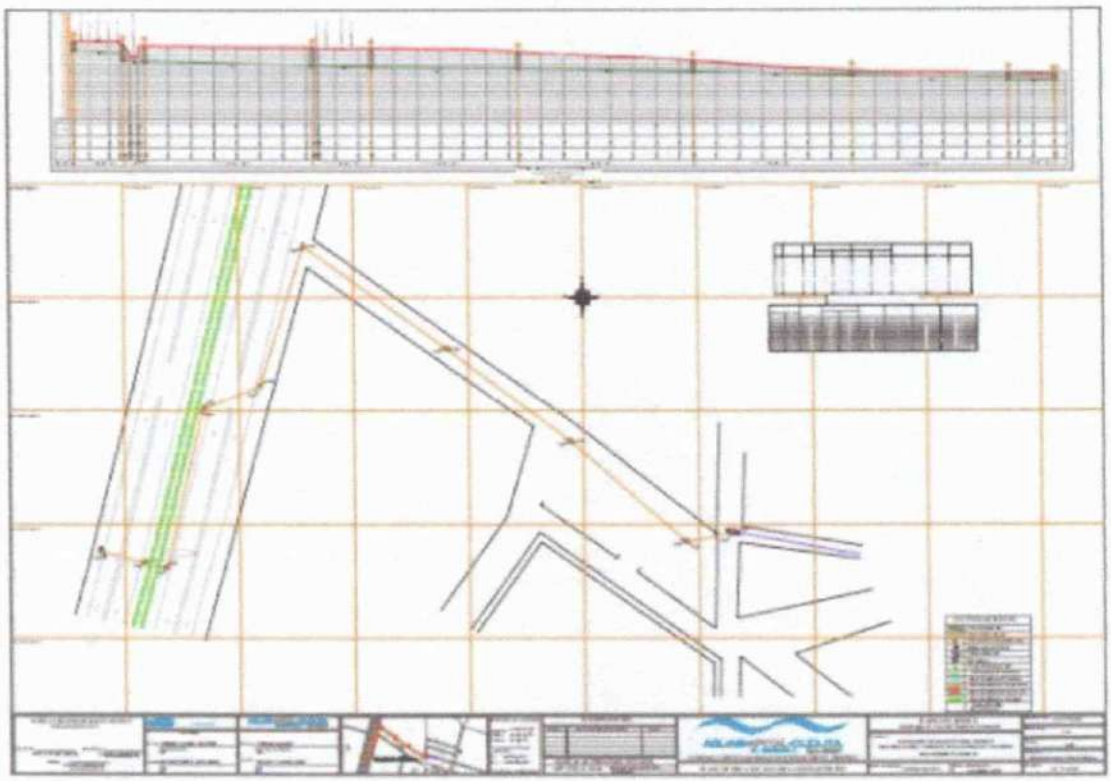
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

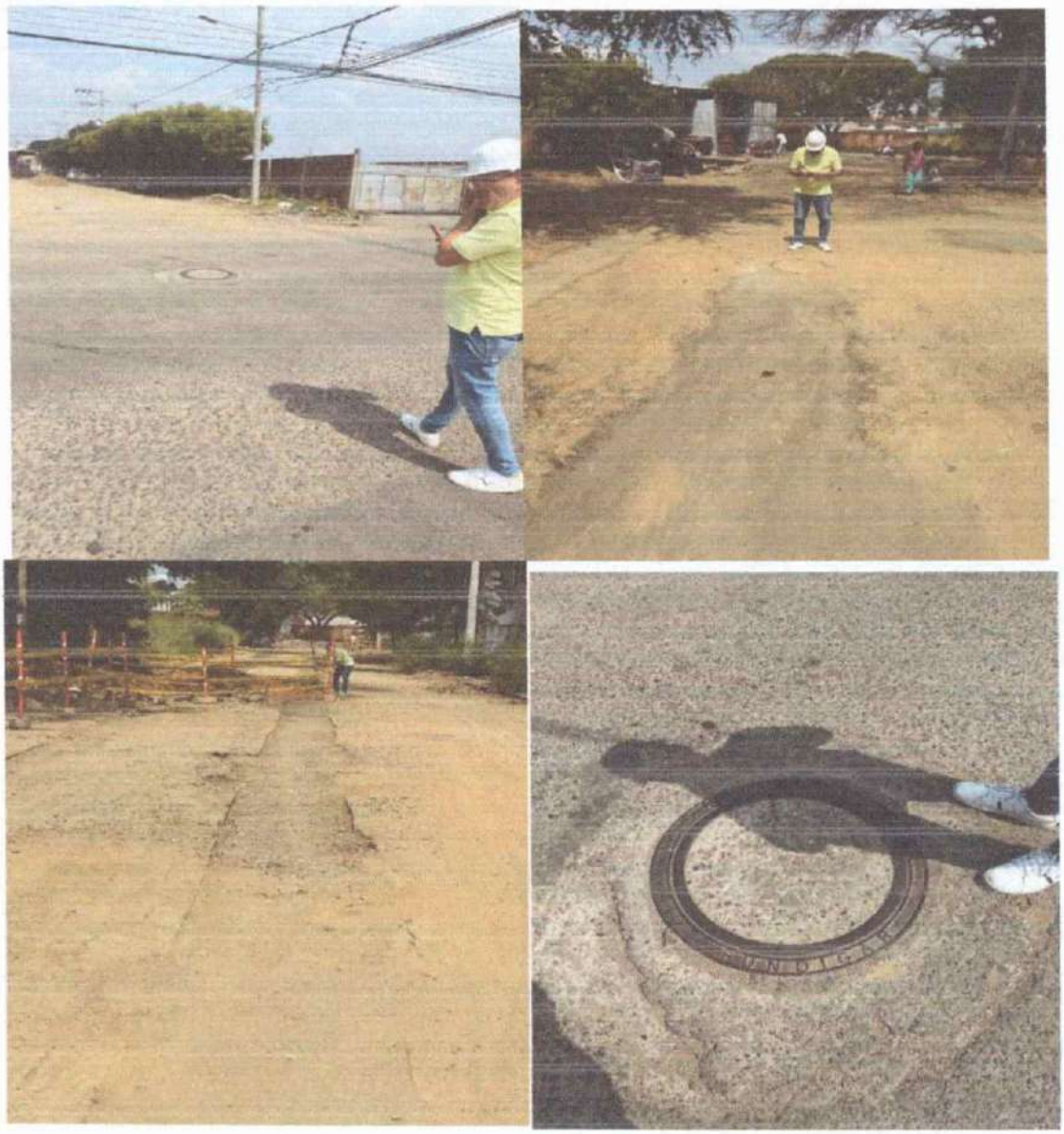
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 9

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
9	5	107	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 07 - 10	Calle 15 Avenida 2 - 5	San Luis

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. AKCS No 07-10. ACTA 107 DE 25-10-2011 (TUBERÍA DE ALCANTARILLADO REPOSICIÓN RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO SAN LUIS ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomaran como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A E.S.P, en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN y el valor reconocido por la EIS.CÚCUTA S.A. E.S.P..

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC No. 08-10. ACTA DE RECIBO 106 DE FECHA 25-10-2011.

1.-SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 107 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO INICIA EN JUNIO DEL AÑO 2010 Y SE RECIBE

EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 12 PULGADAS EN 427,3 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS EN PVC.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR.LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO EN MENCIÓN ES LA MISMA DEL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO. TIENE FECHA DE INICIO Y FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL CONSORCIO REDES CUCUTA, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, PRESENTA COPIA DEL CONTRATO AKC 08-2010, JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, EL CONTRATO INICIAL ES POR 162.29 ML Y SE TERMINAN INSTALANDO 162.2 ML. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O

REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable

frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ COTA DE TRAMOS Y PLANO TOPOGRÁFICO DE LA OBRA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 162,2 METROS LINEALES Y DOCE PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO. LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 107 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

o.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	107
3	fecha	10 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	ODO 510-16
5	Dirección	CALLE 145 AVENIDA 2-5 BARRIO SAN LUIS
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	12 pulgadas
8	Longitud	162.2 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	3

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 07-2.010 Ampliación Alc.El San Luis

CONTRATO DE OBRA AKC No. 07 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARPILLO**, mayor de edad, vecino de Cucuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNANDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **LUIS ERNESTO RODRIGUEZ AYALA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.478.032** de Cúcuta, **Nit: 13.478.032-6,** con matrícula profesional No. 25700-31068 CND, inscrito en el registro de proponentes bajo el número 00000613 del 6 de julio de 2.008 quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la Ampliación de la red de alcantarillado D=12" en el sector de la calle 15 entre avenida 2-5 del barrio San Luis en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1°: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones, las cuales podrán ser modificadas según las necesidades durante la ejecución de las actividades verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

AMPLIACION DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SAN LUIS CL. 15 AV. 2-5		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDICIONES				
1.1	Localización y replanteo colectores	M	162,79	$ 1.349,0	$ 207.180,0
1.2	Señalización temporal de seguridad obra área	M	162,79	$ 4.000,0	$ 651.160,0
1.3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
1.4	Plano Record con normatividad AAC (tabla 400 IN)	UND	1,00	$ 400.000,0	$ 400.000,0
2	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
2.1	Corte de pavimento en concreto	M	14,00	$ 4.668,0	$ 65.352,0
2.2	Demolición pavimento en concreto e=0,12 m	M2	4,20	$ 7.240,0	$ 30.492,0
2.3	Retiro de escombros a escombrera	M3	304,31	$ 19.827,0	$ 6.033.354,0
3	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
3.1	Excavaciones a mano en material duro a/c concreto en tanos	M3	582,48	$ 27.104,0	$ 15.786.906,0
4	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.1	Suministro tuberia Alcantarillado tipo PVC (12"	M	162,79	$ 40.486,0	$ 6.590.553,0
4.2	Instalación tuberia Alcantarillado tipo PVC (12"	M	162,79	$ 8.545,0	$ 1.391.041,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01
PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN		

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 107

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la Interventoría	Hector Francisco Lizcano Bueno	
	Por el Operador AFC	Oscar Eduardo Zambrano Corzo	

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.11 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor; en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[0] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (S)		
CLASE DE INVERSION:	[0] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[0] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[0] POR EL OPERADOR		[0] OTROS	
NUMERO DEL CONTRATO	AFC 07 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Calle 15 Avenida 2 - 5				
BARRIO	San Luis				
ESTRATO: 3	COMUNA: 4	ZONA: Oriental			

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	12	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	1622	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 410.868,16	(A precios actualizados de Mayo/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 66.642.815,34	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Corzo
Director de Estudios y Proyectos - AFC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CARTA CARTOGRAFICA- ORDEN AKC-7-10 ACTA 107 FECHA-25-10-2011
SIN DIRECCIÓN

CUADRO DE TRAMOS

TRAMO		diametro			long	cota terr		cota fondo		H.POND		DOMIC DER		DOMIC IZQ		
DE	A	PULG	mm	pend		I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	MATERIAL
P1EXIST	P2A	12	27,3	16,02%	31,90	332,36	327,265	329,55	324,44	2,71	2,765	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P2A	P3A	12	27,3	8,65%	35,50	327,21	326,012	325,37	322,3	1,83	3,712	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P3A	P4A	12	27,3	0,40%	50,00	326,01	326,442	322,25	322,05	3,76	4,392	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P4A	P5A	12	27,3	0,47%	35,50	326,44	326,036	321,99	321,82	4,45	3,216	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
P5A	P6EXIST	12	27,3	16,02%	8,30	326,04	322,83	321,72	320,390	3,32	2,440	0,000	0,000	0,000	0,000	PVC
					162,20							0,000	0,000	0,000	0,000	

REGISTRO FOTOGRÁFICO ORDEN AKC-7-10 ACTA 107 FECHA 25-10-2011

CONSORCIO AUDIEIS GERENCIA CUCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Fecha: 17-04-09
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INTERVENTORIA		Código: PS-IN-F03
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO		Versión: 01
PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO	ALCANTARILLADO

CONTRATO NO. 01-008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S., LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 080 DE L 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION, AMPLIACION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Cto No.	Año	Objeto del Contrato	Cant	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)	Registro Fotográfico
6	AKC-07	2010	Reposición Red de Alcantarillado de 12"	Cant	12"	112,1			 
			x Nte. 15 proveniente 2-5 hasta Lte	Ejec.	12"	162,2			
				T		1459			
				No. Acta parcial					
				Acta no.107					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones:									
La obra se termino pero hacen recibido parcial de la interventoria.									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

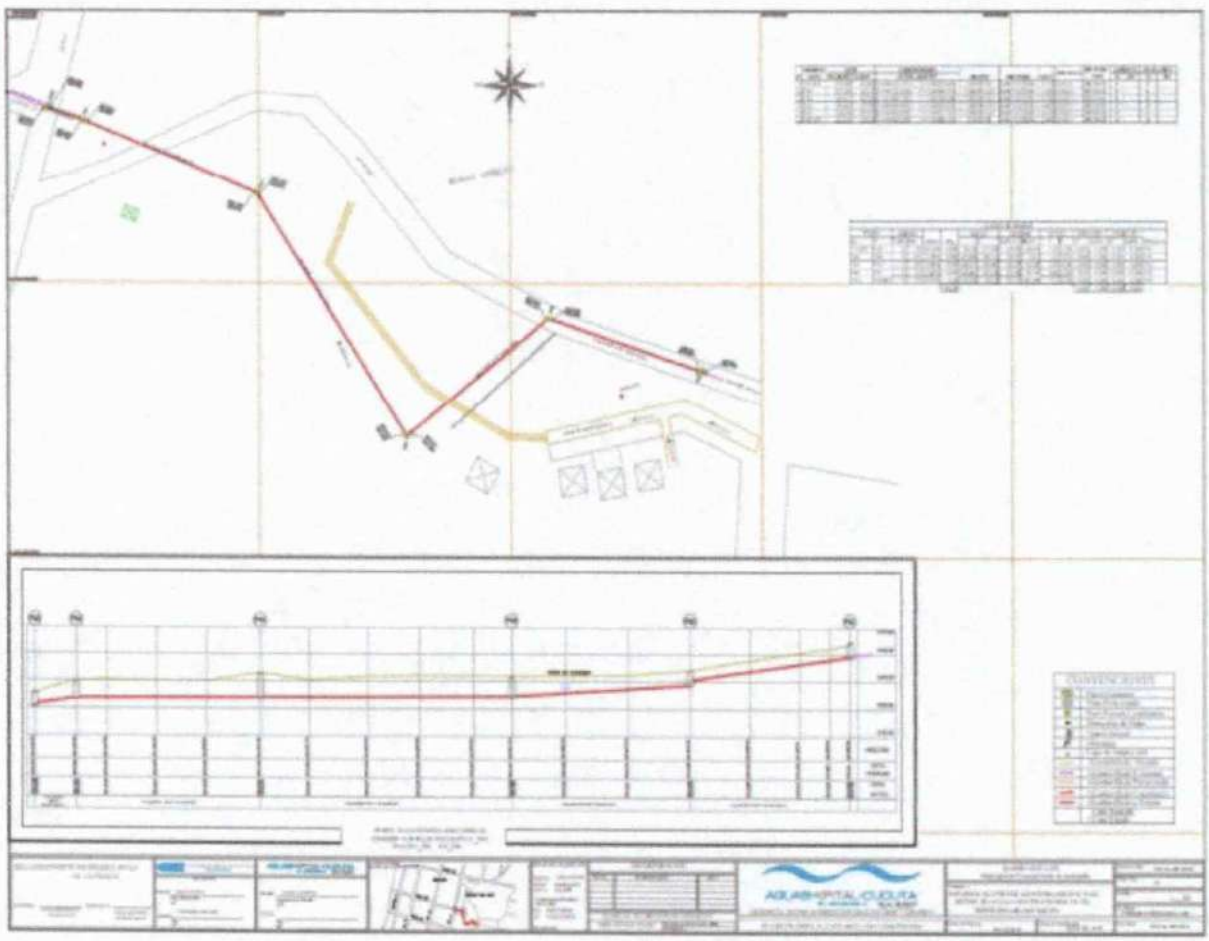
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

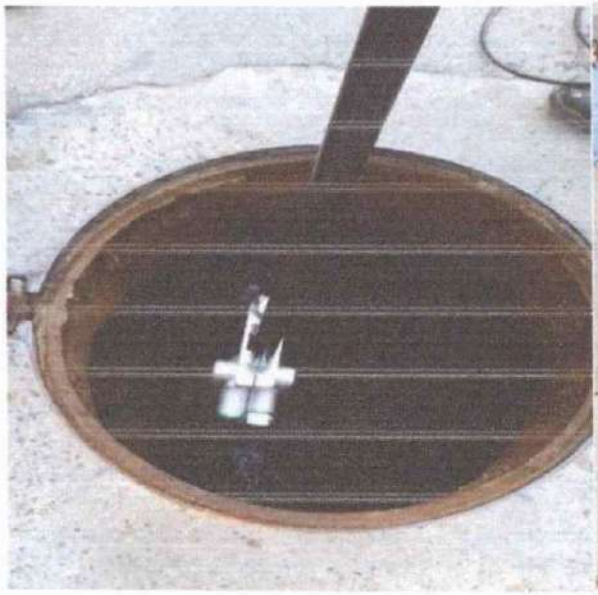
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023









CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 10

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES	por el Operador AK	SERV	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
				INTERVENTORIA		ALC			
10	5	108	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	AKC 05 - 10	Avenida 20 con Calle 3A	Cúcuta 75

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO No AKC-05-10 Y ACTA DE RECIBO No 108 DE 25-10-2011 (OBRA DE ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN REDES SECUNDARIAS) BARRIO CUCUTA-75 POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una información, una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría, HIDROGESTIÓN CÚCUTA, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S. A. E.S.P. según el contrato 030-2006.Que de la información solicita por la Contraloría Municipal solo tomamos como referencia (11) Once puntos:

1.-La correspondiente Acta referida en la Primera Columna.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.-Informes de cada de los Supervisores por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta.

5.-Valores Presupuestales por el operador Aguas Kpital S. A E.S.P en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN y el valor reconocido por la EIS.CÚCUTA S.A. E.S.P..

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. Y COBRADAS POR OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P..

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO AKC 05-10. ACTA DE RECIBO 108 DE FECHA 25-10-2011.

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

1. -SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 108 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO AKC 05-10 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011. INSTALACION OBRA DE ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 64.8 ML. EN TUBERÍA DE 8 PULGADAS

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR. LA ORDEN DE TRABAJO O CONTRATO NO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO COINCIDE CON EL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA, LA DIRECCIÓN SE ESTABLECIÓ CONFORME A LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA POR LOS MISMOS HABITANTES DEL BARRIO QUE ADUCEN QUE SE HA VENIDO CAMBIANDO LA MISMA, EN ESTA OBRA COLINDAN DOS BARRIOS Y LA AVENIDA NO ES 20 SI NO 2, SE RECOMIENDA EN LOS CASOS PUNTUALES SOLICTAR AL CATASTRO QUE MANEJA LA EMPRESA UNIFICARSE CON EL CATASTRO APROBADO EN EL COMITE DE ESTRATIFICACION DE PLANEACION MUNICIPAL.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO TIENE FECHA FINAL. PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y PLANOS. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL OPERADOR, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, NO SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO V&C 032010., JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, SE TERMINAN INSTALANDO 136.8 ML. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

CALLE 2 No. 0-27 pito 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ COTA DE TRAMOS Y PLANO TOPOGRÁFICO DE LA OBRA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y

DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 64,8 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 108 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE, LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

No.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	108
3	fecha	10 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	AKC No. 05-10
5	Dirección	AVENIDA 2 CALLE 3A B. CUCUTA 75-
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	8 pulgadas
8	Longitud	64.8 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	1

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

CONTRATO DE OBRA AKC No. 05 – 2.010

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.354.978** expedida en Pamplona, quien actúa como apoderado especial de ALFONSO VERGEL HERNÁNDEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.451.011 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO REDES DE CUCUTA**, según consta en el Acuerdo Consorcial suscrito el 24 de julio de 2006, **NIT. 900.106.098-2**, por una parte y que en el texto de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y de la otra, **GERSON GASCA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.230.048** de Cúcuta, **Nit: 88.230.048 -1** con matrícula profesional No. 54202-103264, inscrito en el registro de proponentes bajo el número 00002726 del 16 de abril de 2.008 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga por el sistema de precios unitarios sin reajuste, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de **EL CONSORCIO**, ejecutar la Ampliación de red de acueducto D=3" en el sector de la calle 2 con avenida 10 del barrio Doña Nidia,- Ampliación alcantarillado D=8" en el sector de la calle 20 A entre avenidas 22 y 23 del barrio Brisas del Sinai y avenida 20 con calle 3 A del barrio Cúcuta 75 en San José de Cúcuta. **Parágrafo 1º: Cantidades de obra y precios unitarios**. Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato tienen las siguientes descripciones, las cuales podrán ser modificadas según las necesidades durante la ejecución de las actividades verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato; sin embargo el valor a pagar será las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por EL CONSORCIO:

AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO Ø3" BARRIO DOÑA NIDIA CL. 2 # 10-66		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	M	37,00	$ 1.398	$ 51.726,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	37,00	$ 4.000	$ 148.000,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231	$ 156.231,0
4	Punto Record con normatividad AKC (cada 400 m)	UND	1,00	$ 400.000	$ 400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	9,25	$ 19.827	$ 183.400,0
6	Descapote	M2	20,00	$ 656	$ 13.120,0
	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
6	Suministro tubería PVC UM RDE 21 Ø 3"	M	37,00	$ 9.564	$ 353.868,0
7	Instalación tubería PVC UM RDE 21 Ø 3"	M	37,00	$ 3.705	$ 137.085,0
8	Suministro Tee Ø3" HD -EL	UND	1,00	$ 71.456	$ 71.456,0
9	Instalación Tee Ø3" HD -EL	UND	1,00	$ 4.666	$ 4.666,0
12	Suministro codo Ø3" 90 HD	UND	1,00	$ 53.592	$ 53.592,0
13	Instalación codo Ø3" 90 HD	UND	1,00	$ 4.666	$ 4.666,0
14	Suministro acople universal D=3" HD	UND	3,00	$ 43.848	$ 131.544,0
15	Instalación acople universal D=3" HD	UND	3,00	$ 4.666	$ 13.998,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 05-2.010 Acued. Nidia – Alcant. Cucuta 75 y Brisas de Sinai

16	Atraque en concreto de 2.500	M3	0,10	$ 276.012	$ 27.601,0
	ACOMETIDAS				
17	Acometidas D = 3x1/2" (incluye suministros e instalación, collar de derivación, , llave de corte antifraude y adaptadores macho)	UND	7,00	$ 42.188	$ 295.316,0
18	Suministro e instalación tubería PF+UAD Φ 1/2"	M	64,00	$ 1.639	$ 104.896,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
19	Excavación en conglomerado a mano	M3	31,73	$ 27.104	$ 860.010,0
	RELLENOS COMPACTOS				
20	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	9,25	$ 42.511	$ 393.227,0
21	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	22,48	$ 14.346	$ 322.498,0

COSTO TOTAL DIRECTO		$ 3.726.900,0
Administracion	5%	$ 186.345,0
Imprevistos	5%	$ 186.345,0
Utilidad	5%	$ 186.345,0
IVA de la utilidad	16%	$ 29.815,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 588.850,0
COSTO TOTAL		$ 4.315.750,0

DISEÑO COLECTOR ALCANTARILLADO SANITARIO AVENIDA 20 CON CALLE 3A DE CUCUTA 75		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	ML	98,97	$ 1.398	$ 138.360
2	Señalización	ML	98,97	$ 4.000	$ 395.880
3	Valla informativa temporal	UND	1,00	$ 156.231	$ 156.231
4	Plano Record con normatividad AAC (cada 400 m2)	UND	1,00	$ 400.000	$ 400.000
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes a escombrera	M3	42,50	$ 19.827	$ 842.648
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas h<2 m	M3	181,62	$ 27.104	$ 4.922.628
	INSTALACIONES SANITARIAS				
7	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	ML	98,97	$ 17.107	$ 1.693.028
8	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	ML	98,97	$ 4.309	$ 426.462
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI, Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m, pañete exterior 1:4 e=0,02 m, Diametro interno del cono 1,8 m., longitud variable, Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I H = 1,60 m incluye aro tapa	UND	3,00	$ 1.248.640	$ 3.745.920
10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	1,00	$ 110.000	$ 110.000
	ACOMETIDAS				

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 05-2.010 Acued. Nidia – Alcant. Cúcuta 75 y Brisas de Sinai

11	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	ML	132,00	$ 13.190	$ 1.741.080
12	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	ML	132,00	$ 4.216	$ 556.776
13	Suministro Kit Silla yee 6x6"	UND	22,00	$ 27.292	$ 600.424
14	Instalación Kit Silla yee 6x6"	UND	22,00	$ 23.091	$ 508.002
15	Construcción capillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	22,00	$ 203.496	$ 4.476.912
	RELLENOS				
16	Para piso o cama, lateral y hasta 30 cm sobre la clave el tubo. Con material de préstamo. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase I : GW -GP-SW. Muy bien compactado	M3	71,20	$ 42.511	$ 3.026.783
17	Con material común misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	104,57	$ 14.346	$ 1.500.161
		COSTO TOTAL DIRECTO			$ 25.246.295
		Administración		5%	$ 1.262.315,0
		Imprevistos		5%	$ 1.262.315,0
		Utilidad		5%	$ 1.262.315,0
		IVA de la utilidad		16%	$ 201.970,0
		COSTO TOTAL INDIRECTO			$ 3.988.915,0
		COSTO TOTAL			$ 29.235.210

DISEÑO ALCANTARILLADO CL. 20 1A ENTRE AV. 22 Y 23 BARRIO BRISAS DEL SINAI.		AMPLIACION		ALCANTARILLADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	MEDICIONES				
1	Localización y replanteo colectores	M	97,90	$ 1.398,0	$ 136.864,0
2	Señalización temporal de seguridad doble línea	M	147,90	$ 4.000,0	$ 591.600,0
3	Valla informativa	UND	1,00	$ 156.231,0	$ 156.231,0
4	Ptano Record con normatividad AKC (cada 400 m)	UND	1,00	$ 400.000,0	$ 400.000,0
	DEMOLICIONES Y LIMPIEZA				
5	Retiro de sobrantes	M3	62,96	$ 19.827,0	$ 1.248.306,0
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				
6	Excavaciones a mano en material duro y/o conglomerado en zanjas	M3	157,09	$ 27.104,0	$ 4.257.767,0
	INSTALACIONES SANITARIAS				
7	Suministro tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	96,70	$ 17.157,0	$ 1.659.082,0
8	Instalación tuberías Alcantarillado tipo PVC Ø8"	M	96,70	$ 4.309,0	$ 416.680,0
9	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION. Base e= 0,20 m., en concreto 3000 PSI; Cilindro en ladrillo doble e= 0,25m; pañete exterior 1:4 e=0,02 m. Diámetro interno del cono 1,8 m., longitud variable. Longitud cilindro Cono de reducción cilindro a boca o tapa en POZO TIPO I: H < 2,00 m incluye aro tapa	UND	2,00	$ 1.248.640	$ 2.497.280,0

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

10	Conexiones Pozos existentes a nuevos	UND	2,00	$ 110.000,0	$ 220.000,0
	ACOMETIDAS				
11	Suministro tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	50,00	$ 13.080,0	$ 654.000,0
12	Instalación tuberías PVC ALCANTARILLADO para domiciliarias Ø6" (145 mm Ø interno)	M	50,00	$ 4.218,0	$ 210.900,0
13	Suministro Kit Silla yee 6x6"	UND	10,00	$ 27.292,0	$ 272.920,0
14	Instalación Kit Silla yee 6x6"	UND	10,00	$ 23.091,0	$ 230.910,0
15	Construcción cajillas domiciliarias. Dimensiones internas libres 0,6x0,6x0,6 m. Piso en concreto 3000 PSI e=0,10 m., Tapa en concreto 3000 PSI e=0,10 m., con refuerzo de 1 parrilla de Ø½" c/0,20 armada en dos direcciones. Muro en ladrillo simple pañetada	UND	10,00	$ 203.496,0	$ 2.034.960,0
	RELLENOS				
16	Para piso o cama, laterales y hasta 30 cm sobre la clave del tubo. Con material seleccionado de la excavación. Tipo granular debe ser suelo tipo granular ASTM Suelo Clase II - GW -GP-SW. Muy bien compactado.	M3	52,34	$ 16.922,0	$ 885.697,0
17	Con material comun misma excavación. Deben ser eliminadas las piedras superiores a 5 cm	M3	82,49	$ 14.346,0	$ 1.183.402,0

COSTO TOTAL DIRECTO		$ 17.096.601,0
Administración	5%	$ 852.830,0
Imprevistos	5%	$ 852.830,0
Utilidad	5%	$ 852.830,0
IVA de la utilidad	16%	$ 136.453,0
COSTO TOTAL INDIRECTO		$ 2.694.943,0
COSTO TOTAL		$ 19.751.544,0
TOTAL CONTRATO		$ 53.302.504,0

Parágrafo 2°: Lugar de realización de los trabajos. La obra objeto del presente contrato se ejecutará en la calle 2 con avenida 10 del barrio Doña Nidia, en el sector de la calle 20 A entre avenidas 22 y 23 del barrio Brisas del Sinaí y avenida 20 con calle 3 A del barrio Cucuta 75 en San José de Cúcuta. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PROYECTO**: Forman parte integrante del presente contrato: el proyecto técnico, documento de trámite empates, especificaciones técnicas particulares del CONSORCIO REDES DE CUCUTA que forman parte del documento contractual y requerimientos ambientales. **CLAUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**: A) Deberes: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONSORCIO a: 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones, especificaciones técnicas que aparecen en el RAS y las especificaciones particulares de la Dirección de Estudios y Diseños. EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo la prueba hidrostática y/o de estanquidad, según el caso, a la red instalada antes de la realización de los empates a la red existente, para lo cual deberá suministrar los accesorios y equipos necesarios para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales para EL CONSORCIO. 2) Entregar un programa de obra el cual debe ser aceptado por EL CONSORCIO. En caso de variación del mismo, deberá presentar junto con su justificación el respectivo programa al supervisor para su decisión al respecto. 3) Se deberá cumplir con la señalización de seguridad respectiva a partir de la iniciación de las actividades, protegiendo al personal bajo su cargo, a los transeúntes, vehículos y otros, que transiten por los sectores en donde se ejecutarán las obras del contrato. 4) A entregar la obra en el plazo acordado. 5) Responder a su costa, con la remoción de las construcciones en caso de haber efectuado alguna de ellas sin autorización del supervisor, si éste así lo exige. 6) Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y repararlas a su costa en caso de que las destruya o las altere durante la ejecución del

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Llera: Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

contrato. 7) Responsabilizarse por las obras aceptadas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; subsanar a su costo y entera satisfacción del supervisor, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. 8) Acatar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demande su incumplimiento. Los atrasos o suspensión de trabajos que le ocasionen tales órdenes no será motivo de modificación del programa de obra, ni del plazo del contrato. 9) Suministrar al supervisor la información que éste le solicite sobre el personal a su servicio, su remuneración pactada y lo correspondiente a aportes de seguridad social en salud, pensiones y ARP de sus trabajadores. 10) A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el contratista deberá retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando el lugar en estado completo de limpieza, a satisfacción del supervisor. 11) Antes de iniciar la obra el CONTRATISTA afiliará a su personal a una empresa prestadora de servicios de salud, y a las demás entidades que por ley, deba hacerlo; y deberá entregar los recibos de pago al supervisor del contrato. 12) Responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 13) Debe comprometerse a designar un ingeniero residente, el cuál debe ser presentado mediante oficio al supervisor del contrato por parte de EL CONSORCIO. 14) Suministrar a EL CONSORCIO y al supervisor todas las informaciones que se le soliciten. 15) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras. 16) Certificar mensualmente a EL CONSORCIO el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. 17) Mantener durante la ejecución una valla con el logo de EL CONSORCIO y el objeto del CONTRATO; según diseño de la supervisión. 18) Suministrar al personal a su cargo los elementos de protección personal, seguridad industrial acorde con el tipo de trabajo que desempeña. 19) Cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos y ambientales. B) Derechos: 1) Celebrar todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del supervisor; 2) A que se pague el valor del contrato en la forma y tiempos pactados. **CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONSORCIO:** A) Deberes: 1) Entregar el terreno donde se ejecutará materialmente la obra, libre de ocupaciones de hecho, servidumbres u obstáculos que limiten el inicio de los trabajos. 2) Explicar las especificaciones al CONTRATISTA. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones en cumplimiento de la obligación del numeral 16. de la cláusula TERCERA del presente contrato. B) Derechos: 1) Ejercer la inspección y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Rechazar cualquier parte de la obra o del material, que no esté acorde con las especificaciones del contrato; 3) El supervisor tendrá libre acceso a la obra en todo tiempo. **CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El CONTRATISTA iniciará los trabajos sin anticipo y a ejecutarlos sin interrupción alguna de acuerdo al programa de trabajo presentado y aprobado por la supervisión. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se estima en **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($53.302.504).** Parágrafo 1º: Forma de pago: EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mediante actas de recibo de obra según avance del contrato dejando como base para el acta de liquidación el 10% del valor del contrato; y se cancelarán dentro de los sesenta días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura en las oficinas de EL CONSORCIO, de conformidad a la aprobación del SUPERVISOR, previo recibo de obra de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción, y para el pago final la entrega de planos definitivos del proyecto ejecutado con su respectivo seguimiento fotográfico, paz y salvo de Gases del Oriente; emitiéndose el acta de entrega y recibo final firmada por el SUPERVISOR de la obra por parte de EL CONSORCIO. Parágrafo 2º: Trabajos no previstos y reajustes de precios: Las variaciones en el precio que sea necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en las especificaciones, requerirán visto bueno del supervisor y aprobación de EL

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

Contrato de obra AKC No. 05-2-010 Acued. Niche – Alcant. Cúcuta 75 y Brisas de Sinai

CONSORCIO, y se harán constar en actas. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL DE OBRA:** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con EL CONSORCIO, sino con el CONTRATISTA; en consecuencia, éste deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación con dicho personal: afiliación, pago de salarios, prestaciones laborales, parafiscales, seguridad industrial, etc; así como las de carácter civil con los subcontratistas. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** EL CONSORCIO ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión y control de la obra por medio de un supervisor; cuyas funciones específicas, además de las ordinarias, serán: 1) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con obras y éste a su vez estará obligado a cumplirlas. 2) Asegurar para EL CONSORCIO que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas del contrato para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo, así como verificar y controlar el manejo de los recursos. 3) Vigilar estrictamente la alteración de condiciones básicas del diseño que llegue a causar desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones del contratante, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de este. Colaborar con el contratista en la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. 5) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones. 6) Estudiar, recomendar y decidir las situaciones técnicas o posibles aclaraciones, que sean necesarios o convenientes en los planos o especificaciones. 7) Practicar permanentemente la inspección de las obras contratadas. 8) Aprobar o rechazar los materiales, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas. 9) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos. 10) Verificar en asocio del contratista el cómputo mensual de la obra ejecutada para los efectos del acta de pago. 11) Vigilar el buen uso y conservación de los equipos de propiedad de EL CONSORCIO, que eventualmente estén al servicio del contratista para la ejecución del contrato. 12) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al CONTRATISTA. Mediante el diligenciamiento del libro respectivo. Parágrafo Único: Ordenes en la obra: Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni EL CONSORCIO, ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el supervisor directamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO**. La duración del presente contrato es **SESENTA (60)** días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra; previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS**. Para impartir Orden de Iniciación del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de EL CONSORCIO, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a EL CONSORCIO como primer beneficiario: para avalar el CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, la garantía cubrirá el cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer en una cuantía igual al 10% del valor del contrato. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES al personal que emplee el Contratista en la ejecución del Contrato en una cuantía del 5% del valor del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA de cumplimiento será igual al plazo del contrato, liquidación y tres meses más. La vigencia del amparo de salarios, prestaciones y otros será igual al plazo del contrato y tres años más. La vigencia de estabilidad de la obra por una vigencia igual a tres años a partir de la fecha de recibo final del trabajo. Adicionalmente se debe expedir una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y un año más a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO PRIMERO - Estas garantías deben haberse constituido para que EL CONTRATISTA pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, el CONTRATISTA prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato. PARAGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del

6

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.098-2

contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial. PARAGRAFO TERCERO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO.- Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONSORCIO podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del CONTRATISTA las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que EL CONSORCIO reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de solución directa entre ellas. Para este efecto, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique a la otra las diferencias que existan en tal sentido. La comunicación debe ser por escrito para proceder en consecuencia a efectuar las reuniones pertinentes a los fines de dirimir la situación existente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Agotado el acercamiento previsto en la cláusula anterior, la controversia o diferencia relacionada con la ejecución, interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado de conformidad por el Decreto 2279 de 1.989 y la Ley 23 de 1.991, y las demás normas vigentes en materia de arbitraje y conciliación. El Tribunal será designado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y los árbitros fallarán en Derecho, previa audiencia de conciliación ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de esa misma Cámara. Si se trata de un asunto de mínima cuantía, la decisión será adoptada por un solo árbitro. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA : DERECHO DE RETENCIÓN.**- El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a EL CONSORCIO para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONSORCIO para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el 10% del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, susoritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, operación, negligencia o descuido suyo o de cualquier de quienes integran su equipo de trabajo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o personal de EL CONSORCIO con ocasión de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO.- EL CONSORCIO repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, pagará a EL CONSORCIO a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. EL CONSORCIO podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.**- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, EL CONTRATISTA pagará a EL CONSORCIO uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de esta cláusula penal fuere igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, EL CONSORCIO podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual EL CONSORCIO podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. EL CONSORCIO podrá compensar las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigirlas al garante. Igualmente, EL CONSORCIO podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de EL CONSORCIO sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONSORCIO dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a. Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA. b. Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación obligatoria, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente, así como cuando el CONTRATISTA ofrezca o se le promueva concordato preventivo, se atrase en el pago de salarios o prestaciones sociales de sus trabajadores o sea embargado judicialmente. c. Si la calidad de los bienes o servicios realizados no son aceptables a juicio de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, EL CONSORCIO podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del CONTRATISTA haya sufrido EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de EL CONSORCIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres meses siguientes a su terminación. Con tal fin, EL CONSORCIO citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que el CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONSORCIO remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: 1) La oferta Mercantil presentada por EL CONSORCIO y propuesta del CONTRATISTA. 2) Especificaciones técnicas particulares del CONSORCIO REDES DE CUCUTA y precios unitarios aprobados. 3) Designación de la supervisión del contrato. 4) Registro único tributario de las partes. 5) El Acta de Iniciación del contrato. 6) Las Garantías requeridas. 7) Documentos entregados por AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P., las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por EL CONSORCIO y/o sus delegados y EL CONTRATISTA. 8) Paz y Salvo de Gases del Oriente S.A. E.S.P. 9) Paz y Salvo de AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P; incluyendo los protocolos de emergencias. 10) Cumplir con las normas para realizar trabajos en la vía publica requeridas por la estación policía de tránsito departamento Norte de Santander. PARÁGRAFO.- Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recepción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables. EL

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO REDES DE CUCUTA
NIT. 900.106.096-2

CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de EL CONSORCIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA; su aprobación por parte de EL CONSORCIO y el pago del impuesto de timbre nacional le corresponde al contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio del negocio es el del CONSORCIO, ubicada en Avenida 6 Calle 11 ofic. 217 edificio San José Piso 2º. San José de Cúcuta.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **Quince (15)** días del mes de enero del 2.010.

POR EL CONSORCIO,

CARLOS ALBERTO CORONA CARRILLO
APODERADO ESPECIAL
CONSORCIO REDES DE CUCUTA

POR EL CONTRATISTA,

GERSON GASCA PEREZ
C.C. No. 88.230.048 de Cúcuta
Contratista

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: PS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA Nº 108

CIUDAD	San José de Cúcuta	FECHA	25/10/2011
LUGAR DE REUNION	Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006		
PARTICIPANTES	Por la interventoría	Hector Francisco Uscano Bueno	
	Por el Operador ARC	Oscar Eduardo Zambrano Cuao	
OBJETO	Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo lo establecido en los Numerales III.4.1 - III.4.2 y III.1.1 del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.		
DESARROLLO	El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el interventor en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.		

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[ ] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (A)		
CLASE DE INVERSION:	[ ] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACIÓN DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[ ] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[ ] POR EL OPERADOR	[ ] OTROS		
NUMERO DEL CONTRATO	ARC 05 - 10				
DIRECCION DE LA OBRA	Avenida 20 con Calle 3A				
BARRIO	Cúcuta 75				
ESTRATO	2	COMUNA	6	ZONA	Occidental

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED	8	pulgadas
LONGITUD INSTALADA	44.8	metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA	PVC	
VALOR X ML RECONOCIDO POR EIS	$ 299.996,66	(A precios actualizados de Mar/10)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR EIS	$ 19.439.783,49	

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada.

Hector Francisco Uscano Bueno
Director General Interventoría - CHC

Oscar Eduardo Zambrano Cuao
Director de Estudios y Proyectos - ARC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTA No 108 25-10-2011

CONSORCIO AUDIEIS GESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		Fecha: 17-08-09
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INTERVENTORIA		Código: PS-IN-F03
	FORMATO INFORME MENSUAL SOBRE EL CONTROL DE OBRAS PROGRAMADAS EN EL PERIODO		Versión: 01
PERIODO	05 de Junio 2010 a 04 de Junio 2011	TIPO DE SERVICIO	ALCANTARILLADO

CONTRATO NO. 01-008 DE 2007 EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA E.I.S. , LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL OPERATIVA , JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 020 DEL 2006 EL CUAL TIENE POR OBJETO LA OPERACION ,AMPLIACION , REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y GESTION COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CUCUTA

No.	Cr No.	Año	Objeto del Contrato		ϕ	L (m)	ϕ	L (m)
1	AKC-05	2010	Ampliación Red de Alcantarillado D= 8"	Cant.	8"	98,57		
			Avenida 20 con calle 3A Cuarto 75	Ejec.	8"	64,8		
				%		66%		
				No. Act. y Fecha				
				Act. No. 108				
				Fecha: 25/10/2011				

Registro Fotografico





Observaciones

La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria.

REPORTE CARTERA TOPOGRÁFICA ORDEN AKC-05-10 ACTA 108 DE 25-10-2011

CUADRO DE TRAMOS																	
TRAMO		diantera		pend	long	cota terr		cota fondo		H.FOND		DOMIC DER		DOMIC IZQ		MATERIAL
DE	A	PULG	mm			I	F	SUPER	INFER	I	F	N°	LONG	N°	LONG	
PZ1	PZ2	8	182	15,75%	32,58	356,47	351,30	354,94	349,81	1,53	1,490	6,000	24,078	5,000	18,410	PVC
PZ2	PZ1 ,EX	8	182	16,75%	30,09	351,30	345,98	349,77	344,73	1,53	1,250	1,000	4,638	1,000	6,478	PVC
					62,67							7,00	28,72	6,00	24,89	

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

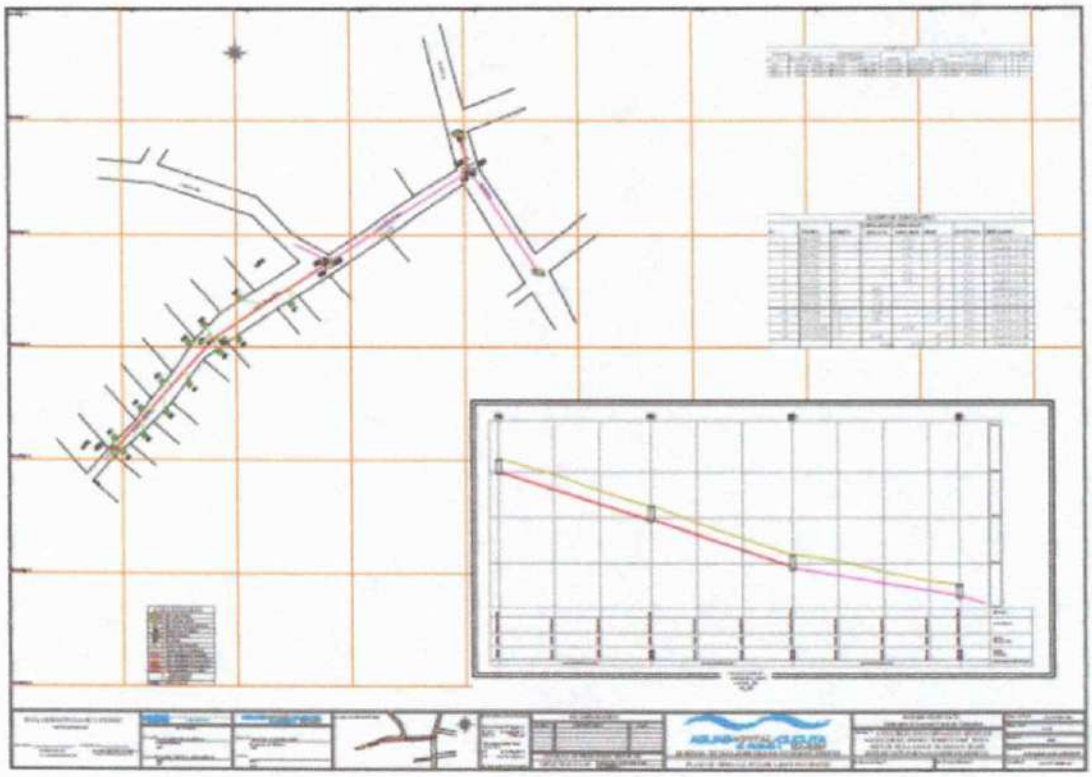
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

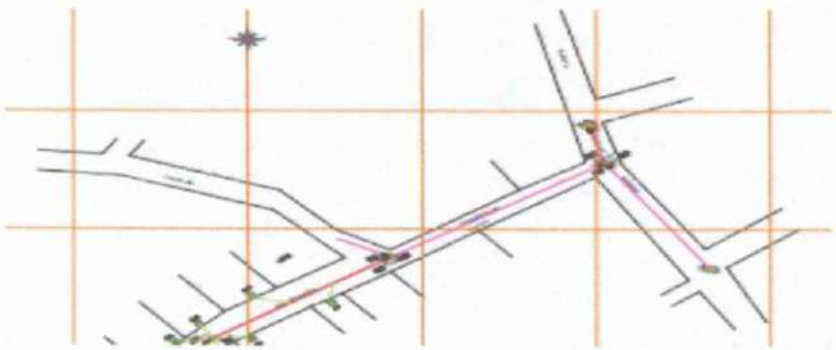
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

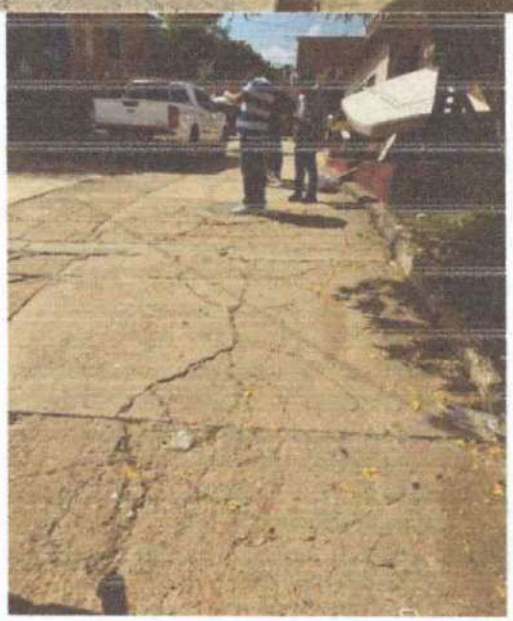
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

OBRA 11

OBRAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORÍA Y LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P AL OPERADOR AK RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE OPERACIÓN 030-06 SUJETAS A VERIFICACIÓN

No.	AÑO	ACTA No.	FECHA	PARTICIPANTES INTERVENTORIA	por el Operador AK	SERV ALC	No. CONTRATO	DIRECCIÓN	BARRIO
11	5	109	25/10/2011	F. Lizcano.	Zambran	X	V&C 032010	Calle 9 Avenidas12 -13	Belisario

OBRA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO. V&C No 032010. ACTA 109 DE 25-10-2011 (TUBERÍA DE ALCANTARILLADO AMPLIACIÓN RED SECUNDARIA). SE RELACIONA LA ORDEN DE TRABAJO EN EL BARRIO BELISARIO. CALLES 9 AVENIDA 12 ACTA COBRADA POR AGUAS KPITAL CONTRATO DE CONCESIÓN 030-2006 COMO CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL MISMO.

Se presenta una relación con una documentación y unos soportes con sus anexos, a la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. con relación a las Obras Avaladas por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y cobradas por el operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. según el contrato 030-2006.se tomarán como referencia (11) Once puntos para desarrollar el estudio y análisis respectivo:

1.-La correspondiente a las Acta referida en la Primera Columna de la solicitud.

2.-El correspondiente Contrato u Orden de trabajo.

3.-Cronograma de Ejecución de cada una de las Actas.

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.-Informes de cada uno de los Supervisor por parte del Operador Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P,

5.-Valores Presupuéstales por el operador Aguas Kpital S.A. E.S.P., en cada uno de los contratos referidos como ejecutados, Valor Avalado por la Interventoría HDROGESTIÓN y el valor reconocido por la EIS.CÚCUTA S.A. E.S.P.

6.-Actas de visita de obras practicada por la Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA, a las obras referida y de conformidad al contrato ejecutado por el Operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., O EL tercero interviniente o ejecutor de obra.

7.-Toma fotográficas de los actores involucrados (AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P., Interventoría HIDROGESTIÓN CÚCUTA y EIS CÚCUTA S.A. E.S.P) de la ejecución de las obras referidas conforme a las actas emitidas por la Interventoría y conforme al contrato u orden de trabajo ejecutada y actuaciones avaladas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

8.-Cartera topográfica de cada una de las Obras ya referidas. Avaladas por la Interventoría, Aceptadas y Pagadas por la EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y cobradas por operador AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. S.A ESP.

9.-Visita al sitio de ejecución de la orden de trabajo en mención para verificar el sitio reportado.

10.-ANÁLISIS general del acta de recibo de la orden de trabajo contratada.

11.Conclusiones generales del acta de recibo.

CAUSA DEL CUMPLIMIENTO- INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 1 AL 11; A LA ORDEN DE TRABAJO V&C 032010. ACTA DE RECIBO 109 DE FECHA 25-10-2011.

2. -SE RELACIONA UNA ACTA DE RECIBO No 109 CON FECHA DE 25-10-2011. SEGÚN LA ORDEN DE TRABAJO V&C 032010 Y SE RECIBE EN OCTUBRE 2011.TUBERÍA EN PVC 8 PULGADAS EN 136,8 ML.

2.-El NÚMERO DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDE A LA RELACIONADO EN LA DE ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL INTERVENTOR. LA ORDEN DE TRABAJO O CONTRATO NO SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, LA DIRECCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO COINCIDE CON EL ACTA DE RECIBO, SE VERIFICÓ LA DIRECCIÓN Y LA EXISTENCIA DE LA OBRA, LA DIRECCIÓN SE ESTABLECIÓ CONFORME A LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA POR LOS MISMOS HABITANTES DEL BARRIO QUE ADUCEN QUE SE HA VENIDO CAMBIANDO LA MISMA.

3.-NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SOLO PRESENTA UN ESPECIE DE INFORME DE SEGUIMIENTO TIENE FECHA FINAL. YA QUE EL CONTRATISTA ES UN TERCERO QUE REPORTA DIRECTAMENTE AL OPERADOR, EL CUAL EJERCE LA SUPERVISIÓN, NO SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO V&C 032010., JUNTO A SU PRESUPUESTO Y LOS DISEÑOS DE LA OBRA, SE TERMINAN INSTALANDO 136.8 ML. AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE PRESENTA UN LISTADO QUE OBRAS QUE SE VAN EJECUTAR DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO EN MENCIÓN AL INTERVENTOR Y A MEDIDA QUE SE VAN TERMINANDO LAS OBRAS SE REÚNEN EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO. PARA EL QUINTO AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS ÓRDENES SE HACIAN CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y REPOSICIÓNES QUE SE IBAN PRESENTANDO POR ZONAS, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN SE IBA ADELANTANDO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE REQUERIMIENTOS QUE IBA PRESENTANDO EL SERVICIO,

4.-SOLO PRESENTA INFORME EL CONSORCIO INTERVENTOR HIDROGESTIÓN CÚCUTA EL OPERADOR AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P. LE HACE LLEGAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO. A MEDIDA QUE SE VAN

TERMINANDO LAS OBRAS, SE REÚNE EL OPERADOR CON EL INTERVENTOR PARA SU RECIBO Y SE DETERMINA SI ES UNA OBRA DE AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, SU UBICACIÓN Y SU VALOR.

5.-EL VALOR DEL ACTA QUE SE RECIBE, SE LIQUIDÓ CON RESPECTO AL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA, A LA VERIFICACIÓN DEL DIÁMETRO Y LA DISTANCIA DE TUBERÍA INSTALADA Y SE RELACIONO AL CONTRATO 030-2006 SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DONDE SE ESTIPULA QUE CUANTIA EN OBRAS DEBE HACER EL OPERADOR EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CADA AÑO Y SI EL OPERADOR CUMPLE O NO CON LO ESTIPULADO, SIN EMBARGO LA INTERVENTORÍA HIDROGESTIÓN CÚCUTA ASUME LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y ESTABLECE EN EL ACTA LA VERIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y DE LA INFORMACIÓN TECNICA, AVALANDO SU DEBIDA EJECUCIÓN Y EL RECIBO DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA MISMA.

6.-NO PRESENTARON BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE CADA OBRA. ESA INFORMACIÓN REPOSA SOLO EN EL OPERADOR, EL CUAL CUENTA CON GARANTIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LA INTERVENTORÍA Y EL ARCHIVO DE TODA LA DOCUMENTACION TECNICA DE CADA OBRA EJECUTADA. Es importante determinar que conforme al contrato de Interventoría OJ-008/07, se establece que dentro de las funciones operativas de la misma se advierte en el numeral ***6.4.7. el interventor no tiene funciones de interventoría de obra, en tanto, es responsabilidad del operador efectuar las obras y cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de operación.***

7.-PRESENTA UNA FOTOS DE SEGUIMIENTO DEL ACTA QUE HACEN REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE EN EL CONTRATO 030 DE 2006-CLÁUSULA 13.-OBLIGACIONES DEL OPERADOR El Operador asumirá todas las "obligaciones contempladas en el Pliego –de Condiciones de la Convocatoria y en el presente Contrato y sus Anexos, así como las (Que surjan esencial y

naturalmente para él de este Contrato al tenor de "los artículos 1501 y 1603 del Código Civil y 87.1del Código de Comercio, a su propio" riesgo y será responsable frente a la E.I.S. de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de San José de Cúcuta, todo de conformidad con los cronogramas definidos en el mismo Pliego y en este Contrato de Operación. – EN LA MISMA CLÁUSULA DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 Devolver y revertir, según sea el caso, toda la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Cúcuta al término del Contrato de Operación, tanto los que le fueron entregados por la E.I.S. al inicio del Contrato, como aquellos que haya adquirido o construido en desarrollo de sus obligaciones contractuales y que estén destinados a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las condiciones previstas en este Contrato.* DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA

8.-SE PRESENTÓ COTA DE TRAMOS Y PLANO TOPOGRÁFICO DE LA OBRA DE LA OBRA. SI BIEN ES CIERTO QUE PARA LA EPOCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EL SISTEMA APLICADO NO CORRESPONDÍA A LAS NECESIDADES ACTUALES SE RECOMIENDA QUE LAS MISMAS DEBEN ESTAR ADSCRITAS Y ACTUALIZADAS EN SU TOTALIDAD AL CATASTRO DE REDES O CATASTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO UN SISTEMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE PLANOS Y FICHAS TÉCNICAS QUE PERMITAN SU FACIL LOCALIZACIÓN, BAJO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.

9. CON RESPECTO A LAS DENUNCIAS, SE VERIFICÓ QUE LA OBRA SI EXISTE, QUE SE ENCUENTRA CON FUNCIONABILIDAD, QUE SE REALIZÓ EN LA RED SECUNDARIA, QUE LA MISMA SE ESTABLECIÓ COMO REPOSICIÓN

DADO SU CAMBIO TOTAL DEL TRAMO DE 136,8 METROS LINEALES Y OCHO PULGADAS DE DIÁMETRO EN MATERIAL DE PVC.

10.-ANÁLISIS GENERAL DEL ACTA DE RECIBO DE LA ORDEN DE TRABAJO CONTRATADA. LAS ACTAS CONTRAÍDAS ENTRE EL OPERADOR AGUAS KAPITAL Y EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN EN AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES III.4.1-III.4.2 III 1.1 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN 030 DE 2006, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS CON LA INFORMACIÓN BASE Y FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTENIDO DE LAS MISMAS ESTABLECE EL NÚMERO DE ACTA, EL OBJETO, EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS, LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN, EL SERVICIO AL QUE FUE APLICADA LA OBRA, LA CLASE DE INVERSIÓN, EL TIPO DE INVERSIÓN, EL MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CUBRE LA OBRA, LA DIRECCIÓN DE LA MISMA, EL SECTOR, LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU VALOR. ESTA ACTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES.

12. CONCLUSIONES GENERALES DEL ACTA DE RECIBO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA 109 CON FECHA DE 25-10-2011, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO SIN LOS SOPORTES COMPLETOS ENTREGADOS POR EL OPERADOR,SI BIEN EN LA CLÁUSULA 13 DEL CONTRATO SE ESTABLECE *13.25 DEVOLVER Y REVERTIR, SEGÚN SEA EL CASO, TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. DENTRO DE ESTE PRECEPTO SE RECOMIENDA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL OPERADOR Y RECIBIDAS POR HIDROGESTIÓN CÚCUTA. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS EN LA AUDITORIA SE ENCONTRARON LAS OBRAS ESPECIFICADAS EN EL ACTA, SE ENCONTRARON PUNTOS QUE ESTABLECEN EL DIFÍCIL DILIGENCIAMIENTO DEL ANÁLISIS CORRECTO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, YA QUE DADO EL HECHO QUE ES EL OPERADOR EL DUEÑO DE LA INFORMACIÓN MISMA DE CADA OBRA Y QUE SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA ES AL REVERTIR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN, TANTO LOS QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA E.I.S. AL INICIO DEL CONTRATO, COMO AQUELLOS QUE HAYA ADQUIRIDO O CONSTRUIDO EN DESARROLLO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTÉN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y EL MISMO INTERVENTOR DEL CONTRATO 030-2006 EL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA, NO CUENTA CON LAS FUNCIONES QUE CONFORME AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA OJ-008/07, SE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA MISMA SE ADVIERTE EN EL NUMERAL ***6.4.7. EL INTERVENTOR NO TIENE FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, EN TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR EFECTUAR LAS OBRAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.*** SE RECOMIENDA SOLICITAR AL OPERADOR Y AL CONSORCIO HIDROGESTIÓN CÚCUTA CUCUTA, LEVANTAR LA INFORMACIÓN Y LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES QUE SOPORTEN TECNICA Y JURIDICAMENTE EL RESPALDO DE LA OBRA, TALES COMO QUE TIPO DE ACTAS SE SUSCRIBIERON DURANTE SU EJECUCIÓN, INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE CADA OBRA, SOPORTE DE LA ORDEN O CONTRATO QUE LA CUBRE,

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

LISTAS DE CANTIDADES DE OBRAS PARA SU RESPECTIVA LIQUIDACION, PLANOS, ACTUALIZACION DE LA OBRA EN EL CATASTRO DE REDES, REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SEGUIMIENTO, ETC.

No.	Nombre	Descripción
1	Inspeccionado por	Consorcio Audieis
2	No. De Acta	109
3	fecha	11 de Diciembre 2023
4	No. De Orden o Contrato	V & C 032010
5	Dirección	CALLE 9 AVENIDA 12-13 BELISARIO
6	Tipo de TUBERÍA	PVC
7	DIÁMETRO	8 pulgadas
8	Longitud	136.8 metros lineales
9	Estado	bueno
10	No. De pozos	2

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

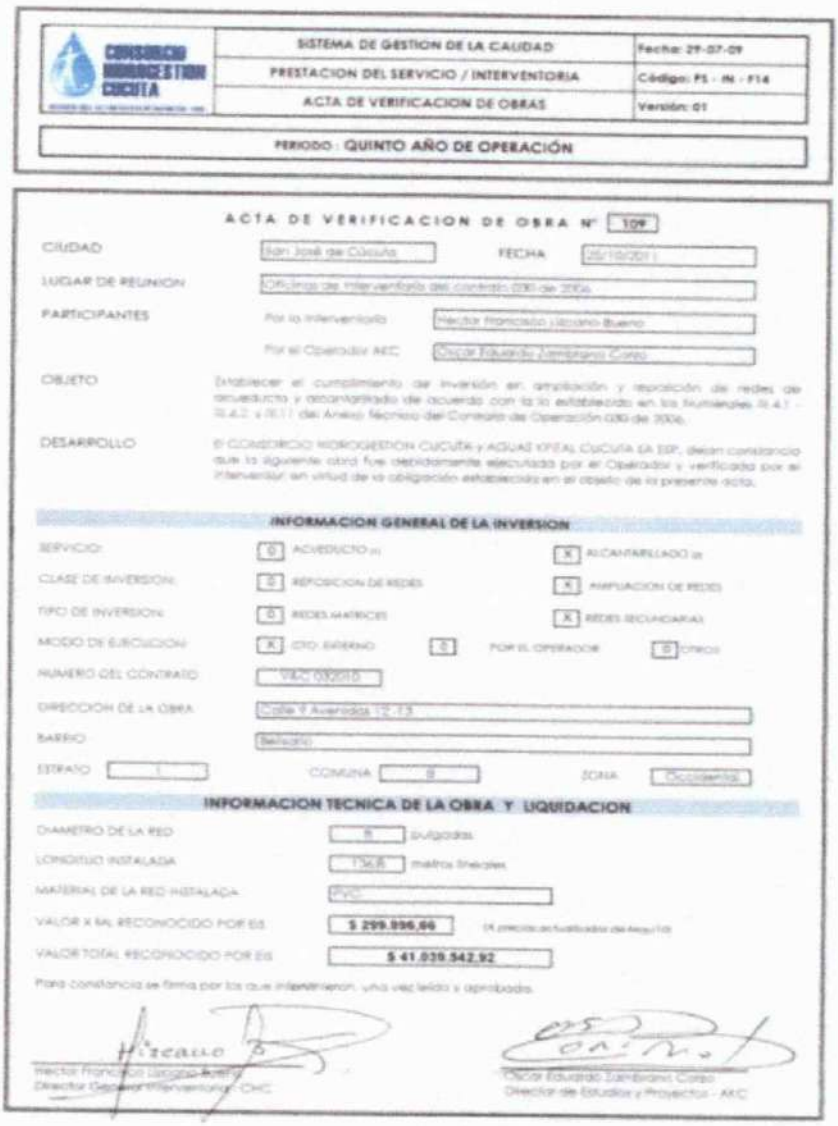
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: 29-07-09
	PRESTACION DEL SERVICIO / INTERVENTORIA	Código: FS - IN - F14
	ACTA DE VERIFICACION DE OBRAS	Versión: 01

PERIODO : QUINTO AÑO DE OPERACIÓN

ACTA DE VERIFICACION DE OBRA N° 109

CIUDAD: San José de Cúcuta — FECHA: 05/10/2011

LUGAR DE REUNION: Oficinas de interventoría del contrato 030 de 2006

PARTICIPANTES: Por la Interventoría: Hector Francisco Lizcano Bueno

Por el Operador AIC: Oscar Eduardo Zambrano Cortes

OBJETO: Establecer el cumplimiento de inversión en ampliación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en los numerales (9.4.1 - 9.4.2 y 9.5.1) del Anexo Técnico del Contrato de Operación 030 de 2006.

DESARROLLO: El CONSORCIO HIDROGESTION CUCUTA y AGUAS KPITAL CUCUTA EA ESP, dejan constancia que la siguiente obra fue debidamente ejecutada por el Operador y verificada por el Interventor en virtud de la obligación establecida en el objeto de la presente acta.

INFORMACION GENERAL DE LA INVERSION

SERVICIO:	[ ] ACUEDUCTO (A)		[X] ALCANTARILLADO (S)		
CLASE DE INVERSION:	[ ] REPOSICION DE REDES		[X] AMPLIACION DE REDES		
TIPO DE INVERSION:	[ ] REDES MATRICES		[X] REDES SECUNDARIAS		
MODO DE EJECUCION:	[X] CTO. EXTERNO	[ ] POR EL OPERADOR	[ ] OTROS		
NUMERO DEL CONTRATO:	Mejoramiento				
DIRECCION DE LA OBRA:	Calle 9 Avenidas 12 13				
BARRIO:	Belisario				
ESTRATO: 1	COMUNA: 8	ZONA: Occidental			

INFORMACION TECNICA DE LA OBRA Y LIQUIDACION

DIAMETRO DE LA RED:	8 pulgadas
LONGITUD INSTALADA:	1345,8 metros lineales
MATERIAL DE LA RED INSTALADA:	PVC
VALOR X ML RECONOCIDO POR ES:	$ 299.996,66 (A precios de Fusibilidad del Anexo 13)
VALOR TOTAL RECONOCIDO POR ES:	$ 41.039.542,92

Para constancia se firma por los que intervinieron, una vez leído y aprobado.

Hector Francisco Lizcano Bueno
Director Operativo Interventoría CHC

Oscar Eduardo Zambrano Cortes
Director de Estudios y Proyectos - AIC

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO V&C-03-2010 ACTA 109 25-10-2011

No.	Ct. No.	Año	Objeto del Contrato	Cant.	ϕ	L (m)	ϕ	L (m)	Registro Fotografico
15	V&C-03	2010	Ampliación Red de Alcantarillado D= 8"	Cont.	8"	133			 
			Calle 9 Av 12-13 Belisario	Ejec.	8"	136,8			
				%		103%			
				No. Acta y Fecha					
				Acta No.109					
				Fecha: 25/10/2011					
Observaciones									
La obra esta terminada y debidamente recibida por parte de la interventoria.									

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

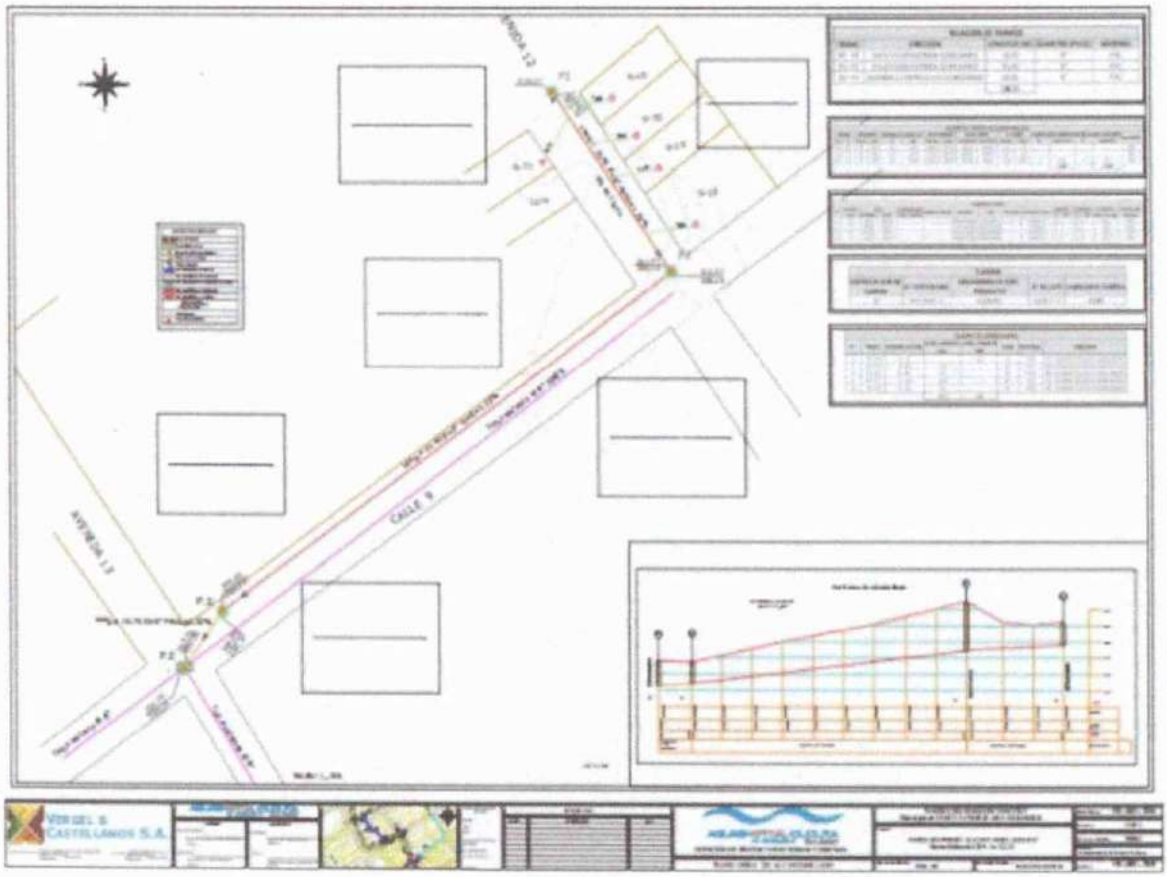
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

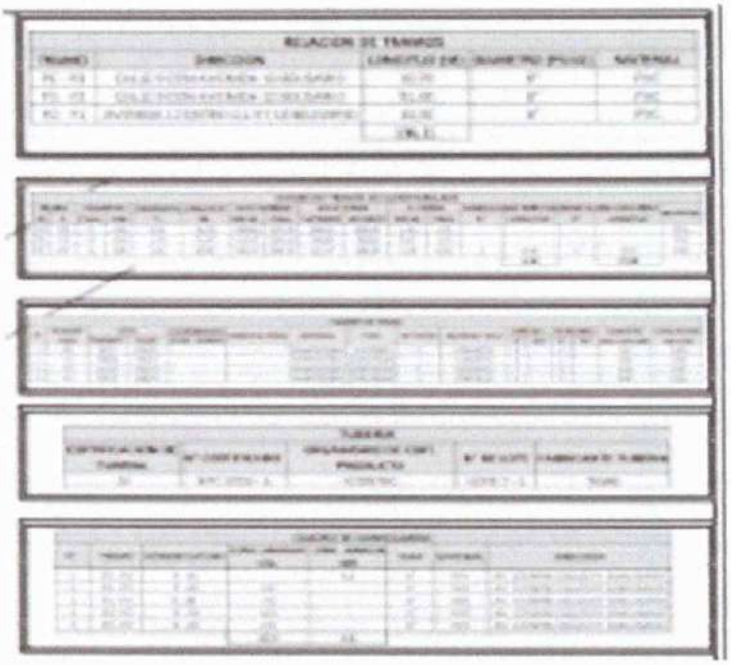
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023



CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

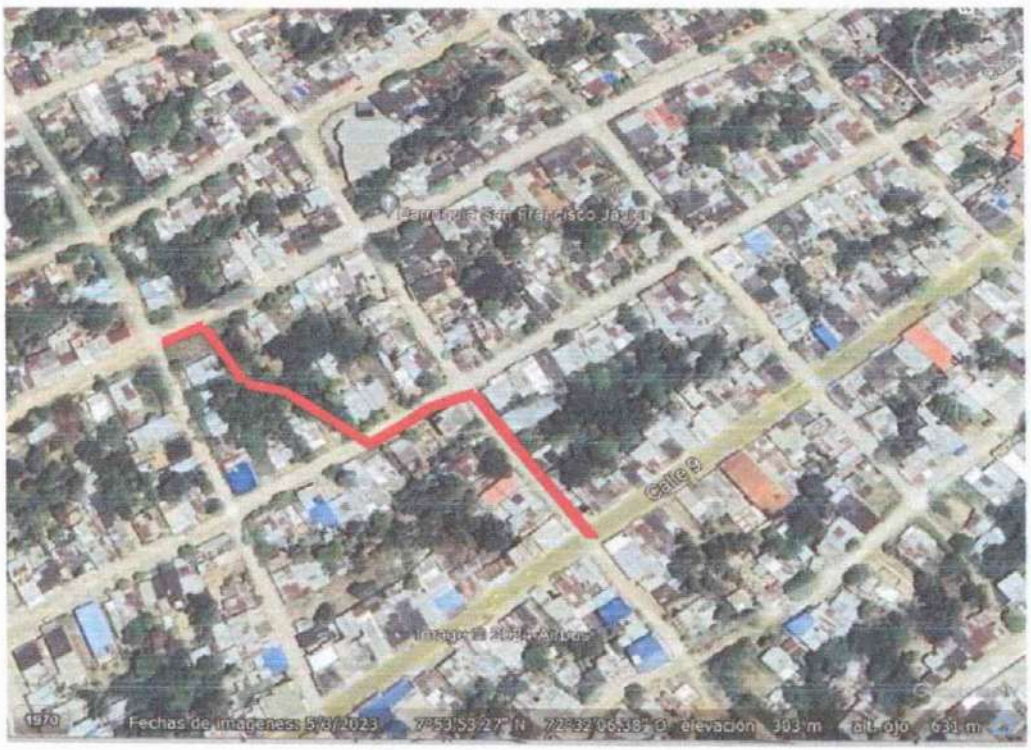
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: contorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

El presente Informe se hace en corte con la fecha del 14 de Diciembre de 2023, informe Parcial de Avance del contrato 192-2023, y se firma por los siguientes profesionales del CONSORCIO AUDIEIS

ING. JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Nombre y Firma del Profesional
CC. No. 13.505.975
MP: 54202215170NTS
DIRECTOR AUDITORIA

ING. CARLOS RAUL ANGARITA
Nombre y Firma del Profesional
CC. No. 88.243.665
MP: 54202164397NTS
INGENIERO INTERVENTOR

ING. EDGAR MIGUEL OCHOA
Nombre y Firma del Profesional
CC. No. 13.484.995
MP: 5420271045NTS
ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION

HERNANDO JOSE GARCIA AMAYA
Nombre y Firma del profesional
C.C. No. 13.227.750 de Cúcuta
T.P. No. 25000-18861CND

GEODESTA

CARMEN XIOMARA LUNA SANCHEZ
Nombre y Firma del profesional
C.C. No. 60.339.233 de Cúcuta
T.P. No. 132-093T
ADMINISTRATIVA

DRA. CLAUDIA JENNIFER PEREZ RUIZ Nombre y Firma del Profesional
CC. No. 60369209
TP: 169026CSJ
JURIDICO

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS

NIT: 901.774.335-1

CONTRATO 192-2023

ATTE.

ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

CC. No. 13.493.681

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo

CUCUTA – COLOMBIA

e-mail: consorcioaudieis@gmail.com

Tel: 3123088293

4.

ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS Y PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO UNIVERSIDAD PÚBLICA

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Recibo Oficial de Impuestos Varios

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA

CÚCUTA PARA TODOS

890501434-2

Fecha Emisión:	14/02/2024	Fecha Vencimiento:	29/02/2024	Fecha Impres:	14/02/2024	Recibo No.	IM00871097

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: CONSORCIO AUDIEIS
Dirección: cl 2 0 27 barrio lleras
Codigo: 151
Cantidad: 1
Valor Base: 91154400.0

Entidad: /
Concepto: PRODESARROLLO CIENTIFICO U.PUBLICA PARA OPS
Notas:

Tipo Documento: NIT
Identificacion No.: 901774335-1

Banco de Bogota 260 Cucuta
ORRI427E ****6810 Horario Normal
AU*****7183 15/02/24 08:09 T 40
FIDUCIARIA BBVA CE0 2049
FAUS 026400871097
Valor Efectivo:911,500.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NO:0.00
2121 21A Ref.3d0b6b321d2a

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA PARA	1	0.01000000	91,154,400.00	911,500.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO BOGOTA.

TOTAL A PAGAR: 911,500.00

Impreso por: LUZMARYC

CUPON DEL USUARIO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Recibo Oficial de Impuestos Varios

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA

CÚCUTA PARA TODOS

890501434-2

Fecha Emisión:	14/02/2024	Fecha Vencimiento:	29/02/2024	Fecha Impres:	14/02/2024	Recibo No.	IM00871098

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: CONSORCIO AUDIEIS
Dirección: cl 2 0 27 barrio lleras
Codigo: 31
Cantidad: 1
Valor Base: 91154400.0

Entidad: /
Concepto: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
Notas:

Tipo Documento: NIT
Identificacion No.: 901774335-1

Banco de Bogota 260 Cucuta
ORR1427E ****4810 Horario Normal
[illegible] 15/02/24 08:08 T 36
FIDUCIARIA BBVA CE0 2049
FAUS 026400871098
Valor Efectivo:1,823,100.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor N$:0.00
2121 2164 [illegible]

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
ESTAMPILLA PROANCIANOS	1	0.02000000	91,154,400.00	1,823,100.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO BOGOTA.

TOTAL A PAGAR: 1,823,100.00

Impreso por: LUZMARYC

CUPON DEL USUARIO

5.

PLANILLA DE APORTES DE SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CONSORCIO AUDIEIS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901774335
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-02-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-02-14
FECHA DE PAGO:	2024-02-14
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2023-11
PERÍODO SALUD:	2023-12
NÚMERO PLANILLA:	29050034
TOTAL COTIZANTES:	16
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29050034
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	1	$ 0	$ 0	$ 12.000	$ 200.000	$ 212.000
EPS005	800251440	SANITAS	6	$ 0	$ 0	$ 52.200	$ 870.200	$ 922.400
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	4	$ 0	$ 0	$ 32.400	$ 540.100	$ 572.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$ 0	$ 0	$ 45.600	$ 760.100	$ 805.700
Subtotal Salud		4	16	$ 0	$ 0	$ 142.200	$ 2.370.400	$ 2.512.600
230301	800224808	PORVENIR	7	$ 0	$ 0	$ 79.400	$ 1.322.900	$ 1.402.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	$ 0	$ 0	$ 93.700	$ 1.561.800	$ 1.655.500
Subtotal Pensión		2	15	$ 0	$ 0	$ 173.100	$ 2.884.700	$ 3.057.800
14-23	860011153	POSITIVA	16	$ 0	$ 0	$ 6.000	$ 99.600	$ 105.600
Subtotal ARL		1	16	$ 0	$ 0	$ 6.000	$ 99.600	$ 105.600
CCF37	890500516	COMFANORTE	16	$ 0	$ 0	$ 45.600	$ 758.900	$ 804.500
Subtotal CCF		1	16	$ 0	$ 0	$ 45.600	$ 758.900	$ 804.500
PASENA	899999034	SENA	16	$ 0	$ 0	$ 22.800	$ 379.600	$ 402.400
PAICBF	899999239	ICBF	16	$ 0	$ 0	$ 34.200	$ 569.700	$ 603.900
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 423.900	$ 7.062.900	$ 7.486.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/01/2024

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901774335	1	CONSORCIO AUDIES	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CALLE 2 0-27 P2 BARRIO LLERAS		3123886293		CONSORCIOAUDIES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-11	2023-12	29050034	E	2024-02-14	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	7,488,800	423,900	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
16	29050034		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
18,026,671	18,960,005	18,960,005	18,960,005	18,960,005

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				15	2,884,700	0	0	2,884,700
PORVENIR	230301	800224808	8	7	1,322,900	0	0	1,322,900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	8	1,561,800	0	0	1,561,800
EPS(Administradoras: 4)				16	2,370,400	0	0	2,370,400
ALIANSALUD EPS	EPS001	830113831	0	1	200,000	0	0	200,000
SANITAS	EPS005	800251440	6	6	670,200	0	0	670,200
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	4	540,100	0	0	540,100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	760,100	0	0	760,100
ARP(Administradoras: 1)				16	99,600	0	0	99,600
POSITIVA	14-23	860011153	6	16	99,600	0	0	99,600
CCF(Administradoras: 1)				16	758,900	0	0	758,900
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	16	758,900	0	0	758,900
SENA(Administradoras: 1)				16	379,600	0	0	379,600
SENA	PASENA	899999034	1	16	379,600	0	0	379,600
ICBF(Administradoras: 1)				16	569,700	0	0	569,700
ICBF	PAICBF	899999239	2	16	569,700	0	0	569,700
Gran Total					7,062,900	0	0	7,062,900

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO.	TIPO DE EMPRESA
NI 901774335	1	CONSORCIO AUDIES	B	6	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CALLE 2 # 0 27 P2 BARRIO LLEPAS		3123081283		CONSORCIOA_DIEIS@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-11	2023-12	29050034	E	2024-02-14	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	7.466.800	423.800	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
16	29050034	2023-12-11	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Centro de Prestaciones	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDA	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPS*	AFP*	AFP	EPS	CCF	ENF.	NOMBRE	IBC	Cot	FNSC.	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Subs. Tipo Cot.			
1	CC 1062907171	CASTELLANOS RIPULVEDA MANUEL ANDRES	6.000.000	F	X													0			30	30	30	30	COLPENSION-05-25-14	1.500.000	216.000	0	0	ALIANSALUD EPS-EPS001	1.600.000	208.000	COMFANORTE-CCF37	1.600.000	64.000	1.600.000	9.400	0.00522	1.600.000	32.000	48.000	0	0	01	0		609.400	N	5711001
2	CC 13237720	GARCIA AMAYA HERNANDO JOSE	6.000.000	F	X													0			30	30	30	30	COLPENSION-05-25-14	1.500.000	216.000	0	0	NUEVA E.P.S.-EPS037	1.600.000	208.000	COMFANORTE-CCF37	1.600.000	64.000	1.600.000	9.400	0.00522	1.600.000	32.000	48.000	0	0	01	0		609.400	N	5711001
3	CC 13484555	CORDOBA GARCIA EDGAR MIRYEL	6.000.000	F	X													0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	216.000	0	0	NUEVA E.P.S.-EPS037	1.600.000	208.000	COMFANORTE-CCF37	1.600.000	64.000	1.600.000	9.400	0.00522	1.600.000	32.000	48.000	0	0	01	0		609.400	N	5711001
4	CC 13485781	MONCADA VARGAS ANSELO HERNAN	1.300.000	F	X													0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	346.667	55.500	0	0	NUEVA E.P.S.-EPS037	346.667	43.400	COMFANORTE-CCF37	346.667	13.900	346.667	1.900	0.00522	346.667	7.000	10.300	0	0	01	0		132.200	N	5711001
5	CC 13503155	B...TIRADO BELTRAN LUIS EDUARDO	3.500.000	F	X													0			7	7	7	7	COLPENSION-05-25-14	746.667	116.500	0	0	SANITAS-EPS005	746.667	93.400	COMFANORTE-CCF37	746.667	29.900	746.667	3.900	0.00523	746.667	15.000	22.500	0	0	01	0		284.200	N	5711001
6	CC 13505975	BAEZ FUENTES JOSE LUIS	7.500.000	F	X													0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.500.000	333.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.000.000	250.000	COMFANORTE-CCF37	2.000.000	68.000	2.000.000	10.500	0.00522	2.000.000	40.000	60.000	0	0	01	0		760.500	N	5711001
7	CC 60392586	R...OZ HERNANDEZ MARINA	3.500.000	F	X													0			0	0	0	0	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	933.334	116.700	COMFANORTE-CCF37	933.334	37.400	933.334	4.900	0.00523	933.334	18.700	28.100	0	0	01	5		265.800	N	5711001
8	CC 60358753	LUNA SANCHEZ CARMEN SOHARA	6.000.000	F	X													0			30	30	30	30	COLPENSION-05-25-14	1.500.000	216.000	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	1.600.000	208.000	COMFANORTE-CCF37	1.600.000	64.000	1.600.000	9.400	0.00522	1.600.000	32.000	48.000	0	0	01	0		609.400	N	5711001
9	CC 60346027	RAMIREZ INFANTE CAROL YAZMID	3.500.000	F	X													0			7	7	7	7	COLPENSION-05-25-14	746.667	116.500	0	0	SANITAS-EPS005	746.667	93.400	COMFANORTE-CCF37	746.667	29.900	746.667	3.900	0.00523	746.667	15.000	22.500	0	0	01	0		284.200	N	5711001
10	CC 60369709	PEREZ RUIZ CLAUDIA JENNIFER	6.000.000	F	X													0			30	30	30	30	COLPENSION-05-25-14	1.500.000	216.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.600.000	208.000	COMFANORTE-CCF37	1.600.000	64.000	1.600.000	9.400	0.00522	1.600.000	32.000	48.000	0	0	01	0		609.400	N	5711001
11	CC 88244965	AMGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL	6.000.000	F	X													0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.500.000	216.000	0	0	NUEVA E.P.S.-EPS037	1.600.000	208.000	COMFANORTE-CCF37	1.600.000	64.000	1.600.000	9.400	0.00522	1.600.000	32.000	48.000	0	0	01	0		609.400	N	5711001
12	CC 88262457	RANGEL BORDA LEONARDO ALBERTO	3.500.000	F	X													0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	933.334	139.400	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	933.334	116.700	COMFANORTE-CCF37	933.334	37.400	933.334	4.900	0.00522	933.334	18.700	28.100	0	0	01	0		355.200	N	5711001
13	CC 91394980	BAYONA RODRIGUEZ JOHANNY ALFONSO	3.500.000	F	X													0			30	30	30	30	COLPENSION-05-25-14	933.334	116.400	0	0	SANITAS-EPS005	933.334	116.700	COMFANORTE-CCF37	933.334	37.400	933.334	4.900	0.00522	933.334	18.700	28.100	0	0	01	0		355.200	N	5711001
14	CC 1090819704	FONSECA TALCON YESSENIA ALEJANDRA	3.500.000	F	X													0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	933.334	116.400	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	933.334	109.700	COMFANORTE-CCF37	933.334	34.200	933.334	4.500	0.00521	933.334	17.500	25.700	0	0	01	0		334.800	N	5711001
15	CC 1090918467	CACAON VILLAMIZAR MARTIN ANDRES	3.500.000	F	X													0			8	8	8	8	COLPENSION-05-25-14	933.334	140.400	0	0	NUEVA E.P.S.-EPS037	933.334	116.700	COMFANORTE-CCF37	933.334	37.400	933.334	4.900	0.00522	933.334	18.700	28.100	0	0	01	0		355.200	N	5711001
16	CC 1090972818	CORDOBA CUNTAR MARIA GABRIELA	3.500.000	F	X													0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	933.334	139.400	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	933.334	116.700	COMFANORTE-CCF37	933.334	37.400	933.334	4.900	0.00522	933.334	18.700	28.100	0	0	01	0		355.200	N	5711001

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CONSORCIO AUDIEIS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901774335
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-02-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-02-14
FECHA DE PAGO:	2024-02-14
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2023-12
PERÍODO SALUD:	2024-01
NÚMERO PLANILLA:	29050063
TOTAL COTIZANTES:	16
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29050063
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
PS001	830113831	ALIANSALUD EPS	1	$ 0	$ 0	$ 23.700	$ 750.000	$ 773.700
EPS005	800251440	SANITAS	6	$ 0	$ 0	$ 106.100	$ 3.362.500	$ 3.468.600
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	4	$ 0	$ 0	$ 63.900	$ 2.025.000	$ 2.088.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$ 0	$ 0	$ 89.900	$ 2.850.000	$ 2.939.900
Subtotal Salud		4	16	$ 0	$ 0	$ 283.600	$ 8.987.500	$ 9.271.100
230301	800224808	PORVENIR	7	$ 97.500	$ 97.500	$ 162.700	$ 5.155.000	$ 5.317.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	$ 120.000	$ 120.000	$ 196.400	$ 6.224.000	$ 6.420.400
Subtotal Pensión		2	15	$ 217.500	$ 217.500	$ 359.100	$ 11.379.000	$ 11.738.100
14-23	860011153	POSITIVA	16	$ 0	$ 0	$ 11.900	$ 376.300	$ 388.200
Subtotal ARL		1	16	$ 0	$ 0	$ 11.900	$ 376.300	$ 388.200
CCF37	890500516	COMFANORTE	16	$ 0	$ 0	$ 90.700	$ 2.876.000	$ 2.966.700
Subtotal CCF		1	16	$ 0	$ 0	$ 90.700	$ 2.876.000	$ 2.966.700
PASENA	899999034	SENA	16	$ 0	$ 0	$ 45.400	$ 1.438.000	$ 1.483.400
PAICBF	899999239	ICBF	16	$ 0	$ 0	$ 68.100	$ 2.157.000	$ 2.225.100
		Total a pagar		$ 217.500	$ 217.500	$ 858.800	$ 27.213.800	$ 28.072.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/02/2024

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901774335	1	CONSORCIO AUDIES	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CALLE 2 # 27 P2 BARRIO LLEPAS		3123686289		CONSORCIOAUDIES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-12	2024-01	29050883	E	2024-02-14	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	28,072,600	808,600	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
16	29050883	2024-01-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Cuenta de Planillados	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	PASOL	FNASOL	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot.	Cot.	Cot.	Tar Cot.	Sub. Tar Cot.			
1	CC 1622971	CASTELLANOS SEPULVEDA MANUEL ANDRES	6.000.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.300.000	950.000	30.000	30.000	ALIANSALUD EPS-EPS001	6.000.000	750.000	COMFANORTE-CCF37	6.000.000	240.000	6.300.000	13.400	0.00522	6.000.000	120.000	180.000	0	0	0	01	0	2.341.400	N	5711001
2	CC 13237720	GARCIA AMAYA FERNANDO JOSE	6.000.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.300.000	950.000	30.000	30.000	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	6.000.000	750.000	COMFANORTE-CCF37	6.000.000	240.000	6.300.000	13.400	0.00522	6.000.000	120.000	180.000	0	0	0	01	0	2.341.400	N	5711001
3	CC 13484515	OCHOA GARCIA EDGAR MIGUEL	6.000.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	6.300.000	950.000	30.000	30.000	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	6.000.000	750.000	COMFANORTE-CCF37	6.000.000	240.000	6.300.000	13.400	0.00522	6.000.000	120.000	180.000	0	0	0	01	0	2.341.400	N	5711001
4	CC 13497081	MONCADA VARGAS ANGELO HERNAN	1.300.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	210.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	162.500	COMFANORTE-CCF37	1.300.000	52.000	1.300.000	6.800	0.00522	1.300.000	26.000	39.000	0	0	0	01	0	494.300	N	5711001
5	CC 13510755	OLIVARES BELTRAN LUIS EDUARDO	3.200.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.300.000	517.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.200.000	400.000	COMFANORTE-CCF37	3.200.000	128.000	3.200.000	16.800	0.00522	3.200.000	64.000	96.000	0	0	0	01	0	1.216.800	N	5711001
6	CC 13509975	BAEZ FUENTES JOSE LUIS	7.500.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	7.500.000	1.110.000	37.500	37.500	SANITAS-EPS005	7.500.000	937.500	COMFANORTE-CCF37	7.500.000	300.000	7.500.000	39.200	0.00522	7.500.000	150.000	225.000	0	0	0	01	0	2.928.700	N	5711001
7	CC 60292586	RUIZ HERNANDEZ MARINA	3.500.000	F															0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	3.500.000	437.500	COMFANORTE-CCF37	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0.00522	3.500.000	70.000	105.000	0	0	5	01	0	770.300	N	5711001
8	CC 60339753	LUNA SANCHEZ CARMEN XIOMARA	6.000.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.300.000	950.000	30.000	30.000	COLPENSION ES-25-14	6.000.000	750.000	COMFANORTE-CCF37	6.000.000	240.000	6.300.000	13.400	0.00522	6.000.000	120.000	180.000	0	0	0	01	0	2.341.400	N	5711001
9	CC 60346677	RAMIREZ INFANTE CAROL YAZMID	3.200.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.300.000	517.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.200.000	400.000	COMFANORTE-CCF37	3.200.000	128.000	3.200.000	16.800	0.00522	3.200.000	64.000	96.000	0	0	0	01	0	1.216.800	N	5711001
10	CC 60369209	PEREZ RUIZ CLAUDIA JENNIFER	6.000.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	6.300.000	950.000	30.000	30.000	SANITAS-EPS005	6.000.000	750.000	COMFANORTE-CCF37	6.000.000	240.000	6.300.000	13.400	0.00522	6.000.000	120.000	180.000	0	0	0	01	0	2.341.400	N	5711001
11	CC 88245465	AMGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL	6.000.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	6.300.000	950.000	30.000	30.000	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	6.000.000	750.000	COMFANORTE-CCF37	6.000.000	240.000	6.300.000	13.400	0.00522	6.000.000	120.000	180.000	0	0	0	01	0	2.341.400	N	5711001
12	CC 88262737	RANGEL BONDA LEONARDO ALBERTO	3.500.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.500.000	530.000	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	3.500.000	437.500	COMFANORTE-CCF37	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0.00522	3.500.000	70.000	105.000	0	0	0	01	0	1.220.800	N	5711001
13	CC 91349790	RAVONA RODRIGUEZ JOHANNY ALFONSO	3.500.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.300.000	510.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.500.000	437.500	COMFANORTE-CCF37	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0.00522	3.500.000	70.000	105.000	0	0	0	01	0	1.330.800	N	5711001
14	CC 1690483704	VANEZ CHACON YESENIA ALEJANDRA	3.200.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.300.000	517.000	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	3.200.000	400.000	COMFANORTE-CCF37	3.200.000	128.000	3.200.000	16.800	0.00522	3.200.000	64.000	96.000	0	0	0	01	0	1.216.800	N	5711001
15	CC 1690489467	CHACON VILLAMIZAR MARTIN ANDRES	3.500.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.300.000	510.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.500.000	437.500	COMFANORTE-CCF37	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0.00522	3.500.000	70.000	105.000	0	0	0	01	0	1.330.800	N	5711001
16	CC 1690572615	OCHOA CORTAR MARIA GABRIELA	3.500.000	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.300.000	510.000	0	0	COMPENSAR EPS-EPS008	3.500.000	437.500	COMFANORTE-CCF37	3.500.000	140.000	3.500.000	18.300	0.00522	3.500.000	70.000	105.000	0	0	0	01	0	1.330.800	N	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901774325	1	CONSORCIO JOBES	8	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CALLE 2 B 27 P2 BARRIO LLEPAS		3103986293		CONSORCIOJOBES@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-12	2024-01	29650063	E	2024-02-14	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	28,972,800	858,600	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
18	29650063		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
68,400,000	71,900,000	71,900,000	71,900,000	71,900,000

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				15	11,379,000	0	0	11,379,000
PORVENIR	230301	800224808	8	7	5,155,000	0	0	5,155,000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	8	6,224,000	0	0	6,224,000
EPS(Administradoras: 4)				18	8,987,500	0	0	8,987,500
ALIANSALUD EPS	EPS001	830113831	0	1	750,000	0	0	750,000
SANITAS	EPS005	800251440	6	6	3,362,500	0	0	3,362,500
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	4	2,025,000	0	0	2,025,000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	2,850,000	0	0	2,850,000
ARP(Administradoras: 1)				18	376,300	0	0	376,300
POSITIVA	14-23	860011153	6	18	376,300	0	0	376,300
CCF(Administradoras: 1)				18	2,876,000	0	0	2,876,000
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	18	2,876,000	0	0	2,876,000
SENA(Administradoras: 1)				18	1,438,000	0	0	1,438,000
SENA	PASENA	899999034	1	18	1,438,000	0	0	1,438,000
ICBF(Administradoras: 1)				18	2,157,000	0	0	2,157,000
ICBF	PAICBF	899999239	2	18	2,157,000	0	0	2,157,000
Gran Total					27,213,800	0	0	27,213,800

6.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO; ANEXANDO FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN. **(SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)**

CONSORCIO AUDIEIS
NIT: 901.774.335-1
CONTRATO 192-2023

CERTIFICACION

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS, identificado con C.C. No: 13.493.681, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO AUDIEIS identificado con NIT: 901.774.335-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las Cajas de Compensación Familiar, y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Así mismo certifico que los aportes han sido pagados por la Sociedad conforme y a partir de la fecha de adjudicación y acta de inicio del contrato 192-2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARMEN XIOMARA LUNA SANCHEZ, identificado con C.C. No: 60.339.33, en mi condición de CONTADORA PUBLICA del CONSORCIO AUDIEIS identificado con NIT: 901.774.335-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las Cajas de Compensación Familiar, y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Así mismo certifico que los aportes han sido pagados por la Sociedad conforme y a partir de la fecha de adjudicación y acta de inicio del contrato 192-2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Cúcuta, a los Veinte días del mes de Diciembre de 2023.

ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS
C.C. No: 13.493.681
Representante Legal

CARMEN XIOMARA LUNA SANCHEZ
C.C. 60.339.233
Contadora Publica
TP: 132093-T

CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo
CUCUTA – COLOMBIA
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS
NIT: 901.774.335-1
CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo
CUCUTA – COLOMBIA
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com
Tel: 3123088293

CONSORCIO AUDIEIS
NIT: 901.774.335-1
CONTRATO 192-2023





CALLE 2 No. 0-27 piso 2 B. Lleras Restrepo
CUCUTA – COLOMBIA
e-mail: consorcioaudieis@gmail.com
Tel: 3123088293

7.

CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA DE LA VIGENCIA

Bancolombia

Cúcuta, 18 de diciembre de 2023

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la Empresa **CONSORCIO AUDIEIS,** Nit con Numero 901774335, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	834-000076-09	2023/12/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cucuta - Of. 834 San Mateo

DIANA CAROLINA ATUESTA A
Asesor Pyme
San Mateo

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

8.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.493.681
MONCADA VARGAS
APELLIDOS
ANYELO HERNAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1968
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-FEB-1987 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2500100-00188308-M-0013493681-20091020
0017327053A 1
26954759



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 13.503.155
BUITRAGO BELTRAN
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1968
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-NOV-1988 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3500100 00992155 M 0013503155 20160405 0000022802A 1 9903825413


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.505.975
BAEZ FUENTES
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1971
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-MAY-1989 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
88.243.665
ANGARITA GONZALEZ
CARLOS RAUL
Carlos R Angarita G


10-MAY-1980
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.65
O+
M
03-JUN-1998 CUCUTA
INDICE DERECHO

9.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EN CASO DE SER CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES ADJUNTAR RUT DE QUIENES LO CONFORMAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14963659707

(415)7707212489984(8020) 000001496365970 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 4 3 3 5	1	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO AUDIEIS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

1. Dirección principal
CL 2 0 27 P 2 BRR LLERAS RESTREPO

42. Correo electrónico	consorcioaudieis@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 2 3 0 8 8 2 9 3	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 1 1 2 0	7 4 9 0	2 0 2 3 1 1 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	8	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 0 61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 12 : 02: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO ESLAVA SERGIO

985. Cargo Gestor IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844921805

(415)7707212489984(8020) 000001484492180 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

Dirección principal
CE 0N 26 BRR QUINTA BOSCH

42. Correo electrónico clinsasolonjas@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 7 1 2 6 7	3 1 4 3 5 2 2 3 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 1 3 0 4 0 3	7 1 1 2	2 0 1 3 0 4 0 3	4 3 3 0	7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 19 : 59: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14940106647

(415)7707212489984(8020) 000001494010664 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 4 3 6 6 5	0	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 4 3 6 6 5	1 9 9 8 0 6 0 3

Lugar de expedición / 29. País	28. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGARITA	GONZALEZ	CARLOS	RAUL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

Dirección principal

_ 16 3 60 BRR MOTILONES

42. Correo electrónico craul_angq@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 0 1	3 2 0 8 5 4 7 8 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 8 1 1 2 8	4 7 7 3	2 0 0 8 1 1 2 8	4 2 9 0	4 3 9 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 23 / 10 : 08: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

10.

DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

FORMATO 3A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P

EIS CUCUTA S.A. E.S.P.

Ciudad.

Ref. PROCESO DE INVITACIÓN OJ-INVPRI-016-2023

OBJETO: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIADAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL

Estimados señores:

Los suscritos, JOSE LUIS BAEZ FUENTES Y CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, identificada con el Nit: 807006424-4 y CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ identificada con el Nit:88243665-0, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA
70%	807006424-4	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
30%	88243665-0	CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO AUDIEIS.

3. El objeto del consorcio es Desarrollar el Objeto Contractual del PROCESO DE INVITACIÓN OJ-INVPRI-016-2023 "REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III, III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIADAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL".

4. La duración del consorcio es de Un (1) año y Seis (6) Meses.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS Identificado con la C. C. No. 13493681 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es LUIS EDUARDO BUITRAGO BELTRAN Identificado con C. C. No. 13503155 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. De esta manera, se tiene que el suplente del representante legal solo podrá reemplazar efectivamente al principal en caso de su ausencia absoluta, que puede ser definitiva o temporal; para lo cual en esta última situación deberá asumir de nuevo el principal una vez haya superado la situación por la cual se ausentó, o por delegación expresa del Representante Legal Representar al Consorcio en las ocasiones que este estime convenientes.

8. El Señor ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS Identificado con la C. C. No. 13.493.681 de Cúcuta, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO AUDIEIS, de igual manera el Señor LUIS EDUARDO BUITRAGO BELTRAN Identificado con C. C. No. 13.503.155 de Cúcuta, acepta su nombramiento como representante legal Suplente del CONSORCIO AUDIEIS.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: el CONSORCIO AUDIEIS, Integrado por:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA
70%	807006424-4	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
30%	88243665-0	CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ

10. EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia y No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio

11. El Domicilio del consorcio es:

DIRECCIÓN Y CIUDAD:	CALLE 2 No. 0-27 PISO 2, BARRIO LLERAS RESTREPO, CÚCUTA - COLOMBIA
TELEFONO:	3123088293
CORREO ELECTRONICO:	consorcioaudieis@gmail.com

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 3 días del mes de Noviembre de 2023.

JOSE LUIS BAEZ FUENTES

C. C. No: 13.505.975

REPRESENTANTE LEGAL CLINS

CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ

C.C. No: 88.243.665

REPRESENTANTE LEGAL CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ

CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

NIT:807006424-4

CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ

NIT:88243665-0

ANYELO HERNAN MONCADA VARGAS

C.C. No. 13.493.681

Representante legal consorcio AUDIEIS

LUIS EDUARDO BUITRAGO BELTRAN

C.C. No. 13.503.155

Representante legal Suplente Consorcio AUDIEIS

11.

CÁMARA DE COMERCIO

(PERSONAS JURÍDICAS) **(ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA**

Fecha expedición: 2023/11/07 - 12:23:04 **** Recibo No. S001565540 **** Num. Operación. 01-J_FLOREZ-20231107-0025

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2G9pMf2FAg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 807006424-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501478
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 17 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 08 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 240,404,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 3E NRO. 0N-26
BARRIO : QUINTA BOSCH
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5771267
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3174388775
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : clinsasolonjas@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 3E NRO. 0N-26
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : QUINTA BOSCH
TELÉFONO 1 : 5771267
TELÉFONO 2 : 3174388775
CORREO ELECTRÓNICO : clinsasolonjas@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : clinsasolonjas@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 SUSCRITA POR Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3120 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 81 DEL 14 DE ENERO DE 2002 OTORGADA POR Notaria 2da de Cucuta DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3124 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE ENERO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER
Actual.) CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 21 DE JULIO DE 2006 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6954 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2006, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER POR CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20031104	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	CUCUTA	RE01-4374	20031105
AC-10	20060721	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	CUCUTA	RE01-6954	20060801

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2051

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTA ENTIDAD O CORPORACION ES EL DE ASOCIAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE PROFESIONAL Y PERMANENTEMENTE EJERZAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO LA REALIZACION DE ESTUDIOS VALUATORIOS COMERCIALES Y CORPORATIVOS, DE RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL DISENO Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, COMERCIALIZACION O VENTA DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACION DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, EL CORRETAJE, LAS ASESORIAS, INTERMEDIACION Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES, CON EL OBJETO DE LOGRAR LA SOLIDARIDAD Y COLABORACION PARA LA DEFENSA DE SUS PROPIOS INTERESES Y LOS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, IGUALMENTE SU FUNDACION CONLLEVA EL ESTRECHAR LOS VINCULOS DE AMISTAD Y DE NEGOCIOS ENTRE SUS MIEMBROS QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO PERMANENTE DE ESTA PROFESION AUNANDO ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS ASOCIADOS Y DEMAS ENTIDADES O PERSONAS QUE LO REQUIERAN Y POR LO TANTO SON SUS FINES ESPECIFICOS: A. PROPENDER POR LA LIBERTAD EMPRESARIAL Y LA INICIATIVA PRIVADA COMO BASE DE LA ORGANIZACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. B. OFRECER A SUS MIEMBROS UN MEDIO DE INTEGRACION PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA PROPIEDAD RAIZ Y LA GESTION INMOBILIARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. C. CONSTITUIRSE EN ENTE ACTIVO FRENTE AL ESTADO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA PROMOVER Y LOGRAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD RAIZ Y PORQUE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA PROFESIONAL CUMPLA CON LA FUNCION SOCIAL QUE LE ES PROPIA. D. FOMENTAR EL ESPIRITU DE COLABORACION ENTRE LOS PROFESIONALES QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN TODAS SUS RAMAS. E. PROPENDER POR EL ESTABLECIMIENTO Y PERMANENCIA DE UN MERCADO DE LA FINCA RAIZ DEBIDAMENTE REGLAMENTADO Y LEGALIZADO QUE GARANTICE A PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES, CORREDORES, INTERMEDIARIOS, INVERSIONISTAS Y AL PUBLICO EN GENERAL LA CONFIANZA, SEGURIDAD, HONORABILIDAD Y PROFESIONALISMO EN TODAS LAS ACTUACIONES Y TRANSACCIONES DE ESTA NATURALEZA. F. PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD VALUATORIA DENTRO DE LOS PRINCIPIOS ETICO- PROFESIONALES QUE GARANTICEN LA CONFIABILIDAD EN LOS RESULTADOS DE ESTOS ESTUDIOS. G. ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS TALES COMO FOROS, SEMINARIOS, CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, CONGRESOS Y AFINES QUE SEAN DE INTERES PARA SUS MIEMBROS Y/ O PARA QUIENES DESARROLLAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y EN GENERAL PARA EL PUBLICO QUE DESEE PARTICIPAR. H) REGLAMENTAR Y UNIFICAR LAS TARIFAS DE HONORARIOS Y COMISIONES POR ASESORIAS Y/O SERVICIOS PRESTADOS POR SUS MIEMBROS EN LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA. I) LOS DEMAS FINES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA QUE APORTEN FACTORES POSITIVOS PARA EL DESARROLLO Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE ESTA ORGANIZACION SE PROPONE.

PARAGRAFO I: DENTRO DEL OBJETO PROPUESTO, LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER PODRA AFILIARSE A OTRA U OTRAS ENTIDADES O AGREMIACIONES AFINES.

PARAGRAFO II: LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE O FIADORA A FAVOR DE TERCEROS O DE SUS MIEMBROS PARA NINGUN

TIPO DE OBLIGACION.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTARA CONFORMADO POR: a) EL 50 POR CIENTO DE LAS CUOTAS DE INGRESO O AFILIACIÓN DE LOS ASOCIADOS O CORPORADOS CUYO VALOR SERA DECRETADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. b) POR LAS DONACIONES O LEGADOS QUE RECIBA. c) POR LA VALORIZACIÓN DE SUS ACTIVOS. d) POR LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS QUE LA ASAMBLEA DECRETE CON ESA FINALIDAD ESPECIFICA.

PARÁGRAFO. LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE LA CORPORACIÓN RECIBA, EN NINGUN CASO COMPROMETERAN SU INDEPENDENCIA O AUTONOMIA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3120 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BAEZ FUENTES JOSE LUIS	CC 13,505,975

POR ACTA NÚMERO 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21125 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEREZ RUIZ CLAUDIA JENNIFER	CC 60,369,209

POR ACTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3120 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEREZ RUIZ FREDY ANTONIO	CC 88,224,579

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21125 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BAEZ PEREZ DAVID JOSE	CC 1,010,000,474

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2003 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4380 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RUIZ HERNANDEZ MARINA	CC 60,282,586

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3120 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BAEZ FUENTES JOSE LUIS	CC 13,505,975

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 02-2021 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	PEREZ RUIZ CLAUDIA JENNIFER	CC 60,369,209

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES SERA REEMPLAZADO POR EL VICE PRESIDENTE.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) CONVOCAR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDIRLAS Y SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS UNA VEZ APROBADAS. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE SEAN NECESARIOS CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) REGISTRAR SU FIRMA EN LOS BANCOS, CORPORACIONES O ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA ENTIDAD LLEVE A CABO SUS OPERACIONES Y/O TENGA CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS O DEPOSITOS. E) DISPONER GASTOS Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA SESENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL GASTO O CONTRATO. F) RENDIR INFORMES PERIODICOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y ANUAL A LA ASAMBLEA. G) PRESIDIR LOS COMITES O COMISIONES CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H)

CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE ESTOS ESTATUTOS O QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. I) DELEGAR EN CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE EJECUTIVO ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. J) LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS.

DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE, CON LA MISMAS FACULTADES DE ESTE, DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORAL O DEFINITIVAS. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, CULQUIERA SEA EL MOTIVO, EL VICEPRESIDENTE ASUMIRA AUTOMATICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3120 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE ENERO DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUIZ HERNANDEZ ELSA CECILIA	CC 37,248,480	38249

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 025 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21126 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUERRERO PRADA HIRAIMA	CC 60,307,897	39449-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
MATRICULA : 425137
FECHA DE MATRICULA : 20220818
FECHA DE RENOVACION : 20230308
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : AV 3 E 0 N 26
BARRIO : QUINTA BOSCH
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3174388775
CORREO ELECTRONICO : clinsasolonjas@yahoo.es



ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 240,404,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $398,553,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

Fecha expedición: 2023/11/07 - 12:23:05 **** **Recibo No.** S001565540 **** **Num. Operación.** 01-J_FLOREZ-20231107-0025

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2G9pMf2FAg

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2G9pMf2FAg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/11/2023 - 12:20:27
Recibo No. S001565537, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D87C63Dphp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NIT: 807006424-4
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: S0501478
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: 17/01/2002
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1774
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 10/11/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 31/03/2023
ORGANIZACIÓN: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21/01/2002
CLASE DE DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO: 81
FECHA DEL DOCUMENTO: 14/01/2002
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria 2da de Cucuta
FECHA DE VENCIMIENTO: 20/11/2051

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE: BAEZ FUENTES JOSE LUIS
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 13505975
CARGO: PRESIDENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE: PEREZ RUIZ CLAUDIA JENNIFER
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadania - 60369209
CARGO: VICEPRESIDENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES SERA REEMPLAZADO POR EL VICE PRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) CONVOCAR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDIRLAS Y SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS UNA VEZ APROBADAS. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE SEAN NECESARIOS CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) REGISTRAR SU FIRMA EN LOS BANCOS, CORPORACIONES O ENTIDADES FINANCIERAS DONDE LA ENTIDAD LLEVE A CABO SUS OPERACIONES Y/O TENGA CUENTA CORRIENTE, DE AHORROS O DEPOSITOS. E) DISPONER GASTOS Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA SESENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL GASTO O CONTRATO. F) RENDIR INFORMES PERIODICOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y ANUAL A LA ASAMBLEA. G) PRESIDIR LOS COMITES O COMISIONES CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. H) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE ESTOS ESTATUTOS O QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. I) DELEGAR EN CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE EJECUTIVO ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. J) LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS. DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE, CON LA MISMAS FACULTADES DE ESTE, DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORAL O DEFINITIVAS. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, CULQUIERA SEA EL MOTIVO, EL VICEPRESIDENTE ASUMIRA AUTOMATICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV 3E NRO. 0N-26
MUNICIPIO: 54001 - CUCUTA

DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:5771267
TELEFONO 2:3174388775
CORREO ELECTRÓNICO:clinsasolonjas@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV 3E NRO. 0N-26
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1 :5771267
TELEFONO 2:3174388775
CORREO ELECTRÓNICO:clinsasolonjas@yahoo.es

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN

26 11 19 00 : EMBRAGUES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS

72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$126.874.096,00
ACTIVO TOTAL	:	$127.424.096,00
PASIVO CORRIENTE	:	$20.382.000,00
PASIVO TOTAL	:	$20.382.000,00
PATRIMONIO	:	$107.042.096,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$7.286.958,00
GASTOS DE INTERESES	:	$356.000,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$239.853.954,00
ACTIVO TOTAL	:	$240.403.954,00
PASIVO CORRIENTE	:	$95.817.000,00
PASIVO TOTAL	:	$95.817.000,00
PATRIMONIO	:	$144.586.954,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$112.999.877,68
GASTOS DE INTERESES	:	$858.369,06

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$150.023.235,00
ACTIVO TOTAL	:	$240.404.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$52.000.000,00
PASIVO TOTAL	:	$52.000.000,00
PATRIMONIO	:	$188.404.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$87.616.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$100.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,22
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	20,46

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	131,64

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	876,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,05

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,78
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,47

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE CUCUTA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,46
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,36

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ACOFESA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FORNTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ACOFESA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO LEGALIZACION ESCUELAS SARDINATA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARDINATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SALAZAR DE LAS PALMAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :133,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JOSE LUIS BAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION SOCYA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS

15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS

30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 00 00 : DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 00 00 00 : SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS A...
80 10 00 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OYP INGENIERIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS

25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO

80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS

27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/11/2023 - 12:20:27
Recibo No. S001565537, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D87C63Dphp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS O IPS SATELITE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA

30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA

25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES

80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y

ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS

27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39640 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39974 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41429 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.

QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42988 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:1697-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA023-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/11/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/11/2019
FECHA DE INICIO:05/11/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$37.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/12/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:38317
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES SELECCIONADOS PARA ADQUISICION, EN EL AREA DE JURISDICION DE LA CORPORACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTION PARA LA CONSERVACION SOSTENIBLE DE LAS AREAS DE MANEJO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONVENIO 33 DEL 2019 CON LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CORPONOR
NIT: 8905052534
MUNICIPIO: 54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL: SEDE CENTRAL CORPONOR
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 27882148
NOMBRE FUNCIONARIO: MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO: 307
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: SA-2
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14/04/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 14/04/2014
FECHA DE INICIO: 14/04/2014
FECHA DE TERMINADO: 02/07/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 04/08/2014
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $33.814.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $33.814.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/09/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 00027464

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/11/2023 - 12:20:27
Recibo No. S001565537, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D87C63Dphp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/10/2023 - 15:42:56
Recibo No. S001559959, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S3NUwvhRqs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: CARLOS RAUL ANGARITA GONZALEZ
NIT: 88243665-0
C.C.: 88243665
NACIONALIDAD: COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL: 419162
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 20/05/2022
NÚMERO DEL PROPONENTE: 5121
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 11/08/2023
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: 16 3 60 B R R M O T I L O N E S
MUNICIPIO: 54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1: 3208547856
CORREO ELECTRÓNICO: craul_ango@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: 16 3 69 B R R M O T I L O N E S
MUNICIPIO: 54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1 : 3208547856
CORREO ELECTRÓNICO: craul.ango@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/10/2023 - 15:42:56
Recibo No. S001559959, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S3NUwvhRqs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 17 41 00 : SISTEMAS DE TEJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
44 11 19 00 : TABLEROS
45 12 15 00 : CÁMARAS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO

71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VIAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	$208.315.748,00
ACTIVO TOTAL	:	$230.186.748,00
PASIVO CORRIENTE	:	$1.031.587,00
PASIVO TOTAL	:	$29.365.752,00
PATRIMONIO	:	$200.820.996,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$50.317.224,00
GASTOS DE INTERESES	:	$551.497,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	201,93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	91,23

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE HERRAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :206,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE HERRAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL PSB CHITAGA 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :141,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL EL MIRADOR Y BUENA VISTA 2018

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL VIAS URBANAS TOLEDO 2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ANGARITA GONZALEZ CARLOS RAUL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DURANIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
31 12 17 00 : PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44034 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 23/10/2023 - 15:42:56
Recibo No. S001559959, Valor 62000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S3NUwvhRqs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

12.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP **(ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA)**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000702

Fecha : 02/11/2023

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III , III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.011 Servicios de Asesoría & Consultoría	361,579,120.00
	Valor total :	361,579,120.00

VIGENCIA: 2023

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO:	**JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**
CARGO:	GERENTE
DEPENDENCIA:	GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	SOLICITUD

FRANCY CALDERON BONILLA
ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: JOHANA PAOLA RAMIREZ PEREZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-01
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00725

San Jose de Cucuta, 02 de noviembre del 2023

Doctora:
Francy Calderon Bonilla
Jefe Administrativa, Financiera y Comercial

Cordial Saludo :
Me permito solicitar a usted , se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal :

Vigencia : 2023
Tipo Movimiento : SOLICITUD CONSTITUCION CDP - VIGENCIA
Seccion Solicitante GERENCIA
Objeto : REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III , III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

Autorizado

Con los siguientes rubros presupuestales

Numeral Presupuesto	Fuente Presupuesto	Valor
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.011 Servicios de Asesoría & Consultoría	RECURSOS PROPIOS	$ 361,579,120.00
	VALOR TOTAL	$ 361,579,120.00

Atentamente

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A E.S

Elaboró: sm SANDRA MILENA ROA CASTELLANOS

Revisado : Jefe Administrativa, Financiera y Comercial

13.

REGISTRO PRESUPUESTAL RP **(ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA)**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Solicitud de Registro Presupuestal	Página 1 de 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00683

San Jose de Cucuta, 24 de noviembre del 2023

Doctora
Francy Calderon Bonilla
Jefe Administrativo , Financiero y Comercial

Vigencia: 2023
Tipo Movimiento: SOLICITUD CONSTITUCION CRP - VIGENCIA ACTUAL
Sección Solicitante: GERENCIA
Numero Contrato: 192-2023 **Proceso Contractual:** OJ-INVPRI-016-2023
Tercero: CONSORCIO AUDIEIS
Disponibilidad Presupuestal: 00000702 - 02/11/2023
Valor de contrato: 361,579,120.00
Objeto: REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III , III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

Con los siguientes rubros presupuestales

Numeral Presupuesto	Fuente Presupuesto	Valor
2.1.2.02.02.-008-Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.011 Servicios de Asesoria & Consultoria	RECURSOS PROPIOS	361,579,120.00

Valor total : 361,579,120.00

Certifico que los datos de este formato se encuentran avalados por el acto administrativo debidamente legalizado.

Atentamente

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
GERENTE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CUCUTA EIS CÚCUTA S.A E.S.P

Proyecto : LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA

Aprobó : Jefe administrativo, financiero y comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-04
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Registro Presupuestal.	Página 1 de 1

Autorizado

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000804

FECHA: 24/11/2023

A FAVOR DE: CONSORCIO AUDIEIS **NIT;** 901774335

COMPROMISO REALIZAR AUDITORIA TECNICA SOBRE EL CONTRATO 030 DE 2006; CON ALCANCE A 30 OBRAS DE LAS EJECUTADAS POR EL OPERADOR EN CUMPLIMIENTO DEL LA CLAUSULA 13.14 Y NUMERALES III , III.4.1 Y EL NUMERAL III.4.2., Y QUE HAN SIDO OBJETO DE DENUNCIAS ANTE LA EMPRESA, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DISPONIBILIDAD: 00000702 **PROCESO CONTRACTUAL** OJ-INVPRI-016-2023

No. CONTRATO : 192-2023 **TIPO:** CONSTITUCION CRP - **Duración:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.011 Servicios de Asesoría & Consultoría	361,579,120.00
	Programacion de Pagos Noviembre: 361,579,120.00	
	Liberación :	0.00
	Valor total :	361,579,120.00

VIGENCIA: 2023

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. C/TE.

FRANCY CALDERON BONILLA
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: JOHANA PAOLA RAMIREZ PEREZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial